

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



**ETNO-GENOCIDIO DEL DERECHO
MAYA KAQCHIKEL
DEL MUNICIPIO
DE TECPÁN GUATEMALA**

BLANCA ESTELA TOXCÓN ALVARADO

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2005

UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**ETNO-GENOCIDIO DEL DERECHO MAYA KAQCHIKEL
DEL MUNICIPIO DE TECPÁN GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

BLANCA ESTELA TOXCÓN ALVARADO

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, Octubre de 2005

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. Eddy Giovanni Orellana Donis
VOCAL II:	Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III:	Lic. José Francisco Peláez Cordón
VOCAL IV:	Br. Jorge Emilio Morales Quezada
VOCAL V:	Br. Manuel de Jesús Urrutia Osorio
SECRETARIO:	Lic. Avidán Ortíz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic. Avidán Ortíz Orellana
Vocal:	Licda. Marisol Morales Chew
Secretario:	Lic. Napoleón Gilberto Orozco

Segunda Fase:

Presidenta:	Licda. Marisol Morales Chew
Vocal:	Lic. Víctor Manuel Castro
Secretario:	Lic. Napoleón Gilberto Orozco

NOTA: “Únicamente el autor es el responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis.” (Artículo 25 del Reglamento para los exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).

LIC. RAYMUNDOSUZ TZEJ
B. Calle 9-45 zona 1
Tel. 81114111



Ciudad de Guatemala,
27 de mayo de 2025.

Licenciado
DONERGE ANELCAR MELIA ORELLANA
Decano, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.

Señor Decano:

Cumpliendo con lo dispuesto por el decano de esta Facultad, procedí a asesorar a la alumna **BLANCA ESTELA TOXCON ALVARADO**, para la elaboración de su trabajo de tesis, por lo que mi dictamen es el siguiente:

1. De común acuerdo con la sustentante, consentimos en forma definitiva dejar el diseño de investigación con las modificaciones tal como aparece actualmente en el Trabajo de Tesis, aclarando que el título del mismo correctamente debía ser el siguiente "K'at'che'el", por lo que queda así: "ETNOGENÉCITO DEL DERECHO MAYA K'AT'CHE'EL DEL MUNICIPIO DE TUPÁN GUATEMALA".
2. El trabajo, en mi opinión, es de suma interés y de trascendencia nacional, toda vez que se analiza en forma clara y precisa, desde diferentes puntos de vista, cómo se ha desarrollado en forma sistemática el Derecho Maya K'at'che'el en el municipio de Tzucubán Guatemala, departamento de Chimaltenango, habiendo usado la experiencia de la sustentante en el campo y con organizaciones cuyas es el desarrollo de dicho tema.
3. La sustentante realizó con mucha dedicación su trabajo de investigación, habiendo utilizado las técnicas y métodos adecuados que le permitieron arribar a las conclusiones y formulación de recomendaciones, por lo que considero que el trabajo cumple con los requisitos exigidos, para que continúe con el trámite de ley.

Respetuosamente,

Lic. Raymundo Cuz Tzab
Abogado y Notario
Colegiado Número 3723

RAYMUNDOSUZ TZEJ

Abogado y Notario

UNIVERSIDAD DE GUATEMALA



UNIVERSIDAD DE GUATEMALA
CARRERAS DE LA LEY
CARRERAS DE LA LEY
CARRERAS DE LA LEY



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES. Guatemala, Guate de abril del año dos mil cuatro.....

Atentamente, paso a la LICDA. CRISTA RUIZ CASTILLO DE JUAREZ, para que proceda a Revisar el trabajo de Tesis de la estudiante BLANCA ESTELA TOSCON ALVARADO, titulada: "FINO-GENOCIDIO DEL DERECHO MAYA K'ATCHEL DEL MUNICIPIO DE TICOPAN GUATEMALA" p. en su oportunidad contra el dictamen correspondiente.

~~SECRETARIA~~

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



C.F.C. CRISTOPH COLUMBO DE JUJARRIZ
P. 15-07, ZONA DE CARACOL
CARR. PANAJOL-PAZ, PAZ 2367-0100

Guatemala 05 de mayo de 2015.



Licenciado
Emilio Antonio Mejía Ovalles,
Docente Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Su despacho.

Señor Decano,

Agradecemos su ofrecimiento como revisor de tesis de la licenciada **BLANCA ESTELA TOSCAN ALVARADO** con su tesis sobre **ETNO GÉNERO DEL DERECHO MAYA K'ICHE' DEL MUNICIPIO DE TICHÁN GUATEMALA** al respecto me permito manifestarle que he revisado dicho trabajo del cual considero lo siguiente:

1. El trabajo cumple con la temática requerida para su elaboración en la investigación lo que respalda con un trabajo de campo del cual obtiene conclusiones que sustentan el conocimiento del **DERECHO MAYA K'ICHE' DEL MUNICIPIO DE TICHÁN** que por tradición se ha aplicado en el Municipio de Tiqué Guatemala.
2. Asimismo, aporta un estudio doctrinario sobre las políticas y medidas que se han aplicado en Guatemala cuya consecuencia de acuerdo a las conclusiones cuando del género se accede del estado Derecho Maya.
3. Enfatiza también, la explicación que se hace de los principios normativos valores que se aplican en la resolución de conflictos y que se integran la autoridad legítima para la solución de estos y respaldan el tipo o clase de sanción aplicable lo que permite realizar un estudio comparado con normas derecho vigentes.

Por lo anterior expuesto considero que el trabajo de Tesis cumple con los requisitos establecidos para su correspondiente aprobación.

Agradecido,

Licdo. **Emilio Antonio Mejía Ovalles**
Colegiado 1000
Univ. San Carlos de Guatemala
Ciudad y Zona

REPUBLICA DE GUATEMALA
CANCILLERÍA DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD DE VEGETALIA
DE GUATEMALA
Calle Universidad, s/n. C.A.
GUATEMALA, G.



DECANADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
SOCIALES Guatemala, día de agosto del año diez mil novecientos

Una vez en los documentos que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de Tesis de
la estudiante BLANCA ESTELA TOGGÓN AÑALCÁN, inscrita "ETNO-
GENOCIDIO DEL DIRECTO MAYA K'ACH'IBEL DEL MUNICIPIO DE TUSTAN
GUATEMALA", Artículo 22 del Reglamento de Exámenes de Grupos Profesionales y Públicos
de tesis.-



Decano






ACTO QUE DEDICO

AL CREADOR Y FORMADOR. Gracias por tu iluminación que me ha brindado durante el transcurso de mi vida. (matiox ajaw jampe' ramaj ri k' axlen chuwuch' re jun ruach'lew).

A MIS PADRES: Eliberta Alvarado Chalí y Abelino Toxcon García (matiox Chivé tata nana).

A MIS HERMANAS (NOS): Que me tienden la mano incondicionalmente.

A MIS HIJOS E HIJA: Motivo de mi perseverancia, esperanza e inspiración de vida.

A MI ESPOSO: Por su apoyo y comprensión.

A MIS AMIGAS, AMIGOS Y COMPAÑEROS: Que me brindaron su apoyo durante mis estudios.

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Por sus diversas disciplinas

A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Por permitir ampliar mis conocimientos.

ÍNDICE

Introducción	i
--------------------	---

CAPÍTULO I

1. Sistema jurídico maya	1
1.1. Concepto amplio o integrado del sistema jurídico	2
1.2. Elementos de un sistema jurídico	2
1.3. El sistema jurídico maya.....	3
1.4. Antecedentes históricos	3
1.4.1. Fases de desarrollo de la civilización maya.....	4
1.5. Concepto y definición del sistema jurídico maya (derecho)	5
1.6. Jujun ru kux naoj parbi' ri cha'oj parwi ri tinamit "algunos principios fundamenta- les del derecho del pueblo maya"	6
1.6.1. Orden y proceso de desarrollo	6
1.6.2. Equilibrio y armonía	7
1.7. Características del derecho maya	7
1.8. Principio general o filosófico	9
1.9. Autoridades mayas	11
1.9.1. Concepción de autoridad	11
1.9.2. Las autoridades mayas actuales	12
1.10. Procedimiento para resolver algunos conflictos	12
1.10.1. Formalización de actos jurídicos	13
1.10.2. Formalización de la propiedad	14

CAPÍTULO II

2. Genocidio y etnocidio del derecho maya	17
2.1. Concepto y definiciones de etnocidio	17
2.2. Concepto y definiciones de genocidio	19
2.3. Etno-genocidio	24
2.3.1. Definición etno-genocidio del derecho maya	24
2.4. Aspectos que contribuyeron al etnocidio y genocidio	25
2.4.1. La militarización y el conflicto armado	25
2.4.2. La impunidad	25
2.4.3. Estrategia de terror	25

2.4.4. Efectos sociales del miedo	26
2.4.5. Destrucción del tejido social	26
2.4.6. La pérdida de los ancianos y destrucción de autoridades y sus consecuencias	26
2.4.7. Pérdida del idioma	27
2.4.8. Las religiones frente a la cultura	27
2.4.9. Incomprensión de los mecanismos de monitoreo de los derechos humanos	27

CAPÍTULO III

3. Algunas causas del genocidio y etnocidio de la década 1980-1990	29
3.1. Causas históricas del enfrentamiento armado	29
3.2. Doctrina de la seguridad nacional	30
3.3. Causas sociales del genocidio y etnocidio	31
3.3.1. El racismo	31
3.3.2. Vulneración de las comunidades mayas	31
3.4. El sistema educativo	32
3.4.1. Porqué suceden los cambios culturales	32
3.4.2. Los medios de comunicación	33
3.5. Causas culturales	34
3.5.1. Las religiones en comunidades mayas	34
3.5.2. El idiomicidio y fundamentos legales	34
3.5.3. La Constitución de la República	34
3.6. Causas jurídicas del etnocidio y genocidio	36
3.7. Políticas indigenistas	39
3.7.1. Indigenismo	39
3.7.2. Modelo colonial de segregación	40
3.7.3. Modelo asimilacionista	40
3.7.4. Modelo integracionista	41

CAPÍTULO IV

4. Situación actual del derecho maya kaqchikel en Tecpán	43
4.1. Datos generales	43
4.1.1. Descripción del área de estudio	43

	Página
4.1.2. Capacidad productiva	43
4.1.3. Antecedentes históricos de Tecpán	43
4.1.4. Instituciones existentes en el municipio actual	48
4.1.4.1. La Policía	48
4.1.4.2. Juzgado de Paz	48
4.1.4.3. Municipalidad	48
4.1.5. Autoridades del municipio	49
4.1.5.1. Antecedentes	49
4.1.5.2. Autoridades militares	51
4.1.5.3. Autoridades religiosas	52
4.1.5.4. Autoridades tradicionales (k'amol b'ey)	53
4.1.5.4.1. Principales (pixcar)	53
4.1.5.4.2. Alcaldes indígenas y su corporación	53
4.1.5.4.3. Sacerdote maya (Ajq'ij)	54
4.1.6. Algunos principios, normas, valores que se aplican en la vida y resolución de conflictos	54
4.1.6.1. El respeto (el respeto al derecho ajeno es la paz)	54
4.1.6.2. El pixab'al	57
4.1.6.3. Consenso	61
4.1.6.4. Diálogo	61
4.1.6.5. Análisis	61
4.1.7. Formas para resolver los conflictos en las comunidades de Tecpán Guatemala	62
4.1.7.1. Sobre las normas y transgresiones	62
4.1.7.2. Formación de la familia y régimen de matrimonio	63
4.1.8. Conflicto entre el derecho kaqchikel y el derecho positivo	66
PRESENTACION Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	67
CONCLUSIONES	89
RECOMENDACIONES	91
ANEXO I	93
ANEXO II	97
BIBLIOGRAFÍA	101

INTRODUCCIÓN

En la actualidad se habla del derecho maya como algo superficial o mito, no se reconoce como un sistema jurídico porque no encaja dentro de la clasificación que hace el derecho positivo como ciencia del derecho, tampoco cumple los requerimientos necesarios para que sea considerado como un sistema jurídico, lo cierto es que en la práctica ha sido eficaz y de mayor aplicación en las comunidades mayas para resolver sus controversias; sin embargo es ignorado y no reconocido por los funcionarios del Organismo Judicial y el sistema jurídico estatal; es un tema desconocido hasta en la actualidad, algunos juristas dicen que no puede ser un sistema porque no está codificado, se ignora en que consiste en forma sistemática porque no hay juristas que han tratado de entender, comprender los valores, principios y sistema de vida de un pueblo, tampoco se ha hecho sistematización conceptual al respecto; pero lo cierto es que el sistema jurídico estatal no ha funcionado eficazmente en la práctica en un país multicultural, el formalismo ha dificultado la aplicación de justicia y de la ley de una manera más rápida, muchos casos quedan impunes a pesar de haber seguido un proceso largo, lento y formalista. El sistema jurídico maya es eminentemente práctico, oral, dinámico, y no estático, capaz de adecuarse a la dinámica de los cambios que se dan entre la familia, comunidad y a los cambios sociales; no es necesario codificar; la sociedad es dinámica y cambiante por lo tanto si el derecho regula las relaciones entre los seres humanos debe ser dinámico y cambiante de lo contrario paraliza la dinámica de una sociedad y crea conflictos sociales más grandes; obedece sus propios principios, su filosofía y procedimiento; sin descartar los principios humanos universales reconocidos actualmente. La mayor parte de los juzgados en este país no funcionan con eficacia, no gozan de credibilidad, la población no tiene confianza en la institución, porque en varias ocasiones los funcionarios públicos no resuelven los conflictos, actúa como una institución de opresión; se inclina estrictamente al cumplimiento de las normas legales vigentes y no tanto a resolver los conflictos que surgen en las comunidades, analizar sus causas y tomar en cuenta los principios propios de la cosmovisión del pueblo maya, en el presente trabajo o tesis los principios del pueblo kaqchikel. Es necesario la distinción entre la aplicación de justicia y aplicación de la ley; la justicia va por lo justo y equitativo en cambio la ley no, en nuestro país existen normas justas y normas injustas; cuando se aplica una norma vigente injusta su consecuencia es injusta, aquí no se resuelve el conflicto sino que se agrava más el problema. Se hará énfasis también como las políticas indigenistas impulsado desde el sistema jurídico, político y económico estatal que ha mermado, coartado los derechos más elementales del pueblo maya, específicamente el municipio de Tecpán del departamento de Chimaltenango, la consecuencia final ha sido el genocidio y etnocidio cultural. Para comprender a que se refiere el etnocidio y genocidio del derecho maya

kaqchikel es necesario entenderlo desde tres punto de vista: La primera la violación constante de los derechos individuales reconocido por la normas legales internas de nuestro país, tratados y convenios internacionales ratificados por Guatemala, la segunda; se refiere específicamente al derecho maya kaqchikel llámase también derecho alternativo, derecho consuetudinario o sistema jurídico maya kaqchikel, la tercera; los derechos colectivos del pueblo maya y el derecho colectivo del pueblo kaqchikel, se refiere a los derechos mas elementales como pueblo entre ellas encontramos los derechos económicos, sociales, políticos, jurídicos y cultural no reconocidos y respetado a nivel interno de nuestro país y a nivel internacional a los que llamamos genocidio y etnocidio; a esta tres formas de violación de los derechos e injusticia lo llamaremos etno-genocidio.

CAPÍTULO I

1. Sistema jurídico maya.

Muchos juristas niegan que existe otro sistema jurídico en Guatemala, la conceptualización no existe pero opera en la práctica en las comunidades, está inmerso en la cultura, en la cosmogonía de la vida, la convivencia comunitaria, en el idioma, en la religión, en las enseñanzas de la vida cotidiana, pero no todo lo que se ve y las ideas son de la cosmogonía propia sino existe otros valores y antivalores adquiridos por las personas en las comunidades debido a diversas circunstancias que se hará mención en el siguiente capítulo. Ejemplo, contradicciones que se dan en los diferentes pueblos e incluso en la capital, en las procesiones e iglesias se utiliza el incienso y la candela, en la concepción occidental tendrá un sentido, el indígena el símbolo de la candela y el incienso es muy claro, muchas personas si van a la iglesia católica o van al monte a un altar maya es igual, con la diferencia que en la iglesia existe ciertas reglas para pertenecer a ella, en la religión maya el requisito es que nazca de la persona quien lo celebra no importa si es evangélico, católico, sabatista, no importando quien es quien y de donde viene.

Con esto visualizamos los valores del sistema jurídico maya también están inmersos de diversa manera en la religión, en la vida social de los guatemaltecos, en el sistema legal contempla como fuente de la interpretación de las normas la costumbre (no explica de que manera se interpreta, cada abogado le da una interpretación sobre la concepción que tiene de costumbre), el criterio de oportunidad que contempla el Artículo 24 del Código Procesal Penal hace énfasis sobre la forma de dirimir los conflictos tomando en cuenta la costumbre de los pueblos; aquí existe una aproximación mínima.

En el sistema jurídico maya no es necesario codificar, aunque es necesario la conceptualización de algunos principios, si se codifica perdería parte de su naturaleza porque se estaría adecuando al sistema jurídico estatal, la sociedad es cambiante, las reglas establecidas por la comunidad cambian cuando así lo deciden, el interés colectivo o comunitario prevalecen sobre la manera particular de práctica es decir que el derecho objetivo no es necesario, el interés comunitario es cambiante, aunque lo conceptual si se puede sistematizar. Es necesario aclarar cuando hablamos de derecho maya, los juristas y estudiantes de derecho debemos de alejar nuestro pensamiento sobre la ramas y clasificación que hace el derecho positivo de toda la normatividad vigente. Cuando se hace mención del derecho maya no se esta tratando solo de casos específicos como se resuelven los conflictos en las comunidades, sino también se está tratando sobre los derechos económi-

cos, sociales y políticos del los mayas de carácter colectivo actuales frente al sistema contemporáneo. Es necesario reflexionar sobre la dimensión del respeto, reconocimiento interno e internacional, vulneración, desarticulación de los derechos individuales y colectivos del pueblo maya por el sistema político, económico, social, cultural y jurídico; y la reproducción práctica ante la adversidad.

1.1. **Concepto amplio o integrado del sistema jurídico.**

Un sistema jurídico es el conjunto de principios y normas jurídicas que se formulan y aplican en una o varias regiones geográficas, que tiene una determinada concepción del mundo y una manera de vivir y hacer su vida. En otros términos es el conjunto de la visión del mundo que tiene un pueblo o varios pueblos de la humanidad, su manera de vivir y hacer su vida, su forma y manera de regular normativamente su existencia.

Según René David, en su libro: *Los grandes Sistemas Jurídicos Contemporáneos*, existen en el mundo tres grandes sistemas Jurídicos: El sistema Romano Germano, el sistema Common Law y el Sistema Soviético, los mismos que de alguna manera están presentes en todos los países de la tierra y en varios derechos religiosos y tradicionales.¹

1.2. **Elementos de un sistema jurídico.**

- A. Una concepción del mundo. Consiste en una determinada sociedad que ve al universo, la naturaleza, el hombre y la sociedad. De esta visión del mundo surge un conjunto de principios y valores expresados en su filosofía.
- B. Una manera de vivir y hacer su vida. O sea su cultura, consiste en la manera en que produce, distribuye y consume los bienes para satisfacer sus necesidades, comprende su organización económica social y política .
- C. Una manera de regular normativamente su existencia. Cada pueblo tiene una manera especial de regular y proteger normativamente su existencia, creando diferentes normas de conducta como las morales, religiosas, de trato social y jurídicos.

1. David René. *Los grandes sistemas jurídicos contemporáneos*, pág. 39.

1.3. El sistema jurídico maya.

Los mayas tiene una concepción del mundo, de la naturaleza y de las relaciones que se establece el hombre en sociedad (vida comunitaria), como parte integrante del cosmos y su realización plena es convivir armoniosamente con el orden universal, no domina la naturaleza sino convive en ella, todo elemento existente es digno de respeto. El pensamiento occidental la naturaleza que es un enemigo a vencer, el es hombre la cúspide de la escala universal, que es mas alta cuando más desnaturalizada sea la sociedad.

- A. Tiene una cultura diferente. Tiene una manera de vivir y hacer su vida, nuestra cultura como Primer Valor, se expresa en trabajo a la tierra, familia preferentemente extensa, la reciprocidad, trabajo comunitario, el arte, la música, la ciencia, etc.
- B. Una manera de regular normativamente su existencia. Se expresan objetivamente en bienes y valores; este consiste en normas morales, religiosas, de trato social y normas jurídicas y de convivencia comunitaria².

1.4. Antecedentes históricos.

Conociendo el pasado permite establecer las causas y efectos del presente, los mayas no codificaron y escribieron sus fallos, tal como se hace ahora, pero si se establecieron principios generales, pero tenían una escritura y cultura propia, por lo tanto codificaron de acuerdo a su cultura, pero aplicaron la justicia de manera rápida, resolvieron conflictos desde lo mas pequeño a lo mas grande, es decir desde los problemas entre una familia hasta los problemas mas generales de una sociedad y entre estados que existían en determinadas épocas.

Los mayas se organizaron en lo político y social en ciudades –estados, similares a otras culturas, unidos por el idioma, religión y cultura común, aunque cada uno políticamente independiente a las otras tenían sus propias normas jurídicas, e instituciones semejantes que obedece a principios comunes; principios que aún se conservan en el presente en muchas comunidades mayas en todo el país, a pesar de los intentos de los funcionarios del estado actual para desarticular dicha organización entre los mayas.

2. David René, **Ob. Cit**; pág. 46.

1.4.1. Fases de desarrollo de la civilización Maya.

Constituyó una de las más grandiosas civilizaciones antiguas, los monumentos históricos, refleja el nivel de desarrollo que tuvo, en los cuales se desarrolló el derecho maya, que ha perdurado a través de los siglos, resistiendo a muchos factores que han tratado de desarticularlo, pero gracias a la propia cosmovisión se ha mantenido vivo de una u otra forma aunque no en su totalidad, adecuándose hoy día al sistema en que nos desenvolvemos y siendo aún esto más eficaz en dirimir conflictos en las comunidades actuales y goza de credibilidad y preferencia en ellas.

Los etnólogos han dividido la trayectoria histórica de la civilización maya prehispánica, en tres grandes períodos, en este caso tomamos de referencia la clasificación que proporciona la antropóloga Mercedes de la Garza³.

- A. Preclásico: (Año 3000.00 A.D. JC al 317 D. J. C.) .
- B. Clásico: (año 317 a 987 D.J:C) empieza alrededor del siglo III. Constituye una época de florecimiento en todas las ordenes, se da un gran desarrollo en la agricultura, un aumento en la tecnología, intensificación del comercio, se consolida la jerarquización política, social, sacerdotal y militar. Se construyen centros ceremoniales y ciudades, donde florecen las ciencias, las artes y la histografía.

Esto refleja, que si alcanzó este nivel de desarrollo tan alto, a la par pudo haber desarrollado un sistema jurídico amplio y capaz para regular la organización social, jurídica y económica de un estado con sus propios principios, valores y filosofía; si desarrolló el comercio entre estados, desarrolló un derecho internacional para la regulación del mismo. "Las relaciones internacionales fueron con pueblos de igual o común origen, concentrado por medio de los caciques o jefes de estado o por delegaciones con carácter de embajadores, los cuales se integraban con personas civiles y sacerdotes. Los pactos se lograban a base de buena fe de las partes dentro de un marco estricto de reciprocidad y no llegaron a tomar las armas si no era declarado la guerra por embajadores. Ejemplo de ello es que a finales del siglo IX y a principios del X d. De J:C: es consumado el máximo desarrollo del derecho maya internacional, a través de la triple alianza entre las ciudades de Chichén Itzá, Uxmal y Mayapán⁴.

3. De la Garza, Mercedes, **Los mayas 3,000 años de civilización** 1992, pág. 1.

4. Rachel Sieder, **Derecho consuetudinario y tradición democrática en Guatemala**, pág. 27.

El derecho internacional maya, radicó grandemente en actos de común acuerdo, convenios entre las partes interesadas, pactos en los cuales políticamente eran logrados a base de una alta diplomacia, donde generalmente se insistía en que prevalecieran la armonía y la paz basándose en negociaciones de buena fe y reciprocidad entre los distintos grupos existentes.

- C. Postclásico (año 987 al 1696) Aquí se crean notables obras artísticas, se funda la ciudad de Mayapán. En 1441 d.c se desata una guerra en la que queda destruida Mayapán, mientras que el área sur se construye Gumarcaj. «Desde ese momento hasta la llegada de los españoles los intereses pragmáticos y militares desplazan a la religiosidad y la creación intelectual y artística, muchos aspectos de la cultura se secularizan, y con ello el devenir histórico una derrota distinta, la guerra y el comercio se convierten en las principales actividades, así se crean poderosos estados militares, como en el Quiché en los altos de Guatemala, este período termina con la conquista española»⁵

Es necesario resaltar que los mayas tenían su propia estructura económica y social complicada, el devenir de los castellanos conforme el devenir del tiempo se apoderaron de las estructuras tradicionales utilizando para sus fines e intereses, y a través de imposiciones que se ha dado en diferentes épocas de la historia desde los 512 años. La estructura estatal entonces esta mezclada, aunque la finalidad real en el quehacer político y económico actual es en bienestar de los que tienen poder económico.

1.5. Conceptos y definición del sistema jurídico maya (Derecho).

- 1.5.1. Es el conjunto de sistemas, normas, principios, valores que rigen y regulan la convivencia de una familia, comunidad y pueblo. Tiene la misión principal de guardar el equilibrio, la armonía y equidad en las relaciones económicas, políticas, sociales, culturales, educativas, jurídicas y otros sistemas, así como el conjunto de diversidad de autoridades que intervienen en el derecho indígena, llamase derecho kuna, derecho maya, derecho tzeltal⁶.
- 1.5.2. El derecho maya. Es el sistema o conjunto de normas, reglas, valores, y manera de conducirse difundidos por la tradición oral; otros autores lo definen como facultades, normas y objetivos que ordenan la existencia colectiva a partir de su propia filosofía⁷.

5. López Gutiérrez, Mónica Elizabeth, **Preferencia y credibilidad del derecho consuetudinario y la ley estatal en la población indígena de Santa Cruz del Quiché, El Quiché**, pág. 29.

6. Defensoría maya, **Experiencias de aplicación y administración de justicia**, pág. 37.

7. **Ibid**, pág. 39.

- 1.5.3. En caso del derecho maya o sistema de justicia maya, se define como un sistema de vida filosófica, moral y práctico, que contempla en su ontología (razón de ser), en la cosmogonía maya, la cual establece principios y valores que enmarca el comportamiento y desarrollo del ser de manera personal y colectiva, convirtiéndose en una filosofía práctica.
- 1.5.4. Conjunto de sistemas que nacen de los elementos que compone la cosmovisión maya, este es el universo de principios, normas, reglas, pensamientos, formas de organización, formas de relación que guardan la armonía y el equilibrio en las comunidades⁸.
- 1.5.5. El derecho maya permite establecer la forma de participar en todos los procesos de desarrollo y de la vida de la comunidad, la facultad de establecer las formas de comportamiento, criterios de la relación interpersonal, inter-familiar, Inter. Comunitaria, así como la forma de solucionar o arreglar los conflictos que surge como resultado de las relaciones que se dan en toda la vida, también tiene relación con la espiritualidad y lo define como un conjunto de normas de comportamiento, principios, valores que orientan la vida de las comunidades en lo social y comunal.
- 1.6. **Jujun ru kux naoj parbi' ri cha'oj parwi ri tinamit «algunos principios fundamentales del derecho del pueblo maya».**
- 1.6.1. **Orden y proceso de desarrollo.**

En todas las prácticas de las comunidades se manifiesta el orden desde el inicio de la concepción hasta el final de la vida. Lo que la comunidad hace o practica tiene un orden, que es fundamentado en el derecho maya (sistema jurídico). Hay un orden para saludar, una jerarquía en los cargos; la vida humana tiene etapas definidas con características propias, hay un orden para formar una familia y para la reproducción de la comunidad, para concebir, para cambio de autoridades, para resolver los conflictos individuales y colectivos.

Todo el universo tiene un orden o sentido profundo, todo lleva su proceso de desarrollo. Por ejemplo; para tener prestigio y ocupar cargos altos, es necesario haber pasado por los servicios alguacil (ajch'amey) hasta llegar a ser alcalde auxiliar, (Pixkar o principal) donde se requiere el manejo de los asuntos internos de la comunidad; el Pixab' tiene una secuencia y un orden, que

8. Defensoría maya, **Ob. Cit;** pág. 37

norma la vida de una persona constantemente. Pero hay pixab en las diferentes etapas especiales de la vida persona como el de un niño, el de una persona cuando se casa, de una persona cuando llega a ser autoridad, de una persona que ha transgredido el orden; el pixab funciona para reestablecerlo, a través de las llamadas de atención, consejos y orientaciones. Haciéndole recordar los principios sagrados de la armonía y el equilibrio, y propiciar el arrepentimiento, la toma de conciencia o la reparación por parte del trasgresor⁹.

1.6.2. **Equilibrio y armonía.**

Entre el creador y formador, la madre naturaleza y la persona debe de existir el equilibrio, la armonía y el respeto. Con la ausencia de uno de ellos, no tendría sentido nuestra vida, estaría todo desordenado¹⁰.

1.7. **Características del derecho maya.**

- 1.7.1. El derecho maya no es esquemático, rígido e inflexible, sino se desarrolla de manera circular y evolutiva. Esto permite que haya o existan cambios de conductas y logra arrancar los problemas en corto tiempo.
- 1.7.2. El derecho maya posee elementos suficientes que lo caracterizan como un sistema desarrollado.
- 1.7.3. El derecho Maya nace y se fortalece en la cosmovisión maya para normar y dirigir la convivencia comunitaria del pueblo maya.
- 1.7.4. La oralidad, forma por la cual ha permitido educar y transmitir el pensamiento, cultura "y forma de vida a las nuevas generaciones.
- 1.7.5. Es un conjunto de sistemas: político, económico, social, cultural, educativo, y de salud, que están interrelacionado para que sus elementos hagan de este un derecho reparador¹¹.

9. COPMAGUA, **Más allá de la costumbre, orden y equilibrio**, pág. 178

10. **Ibid**, pág. 182.

11. Defensoría maya, **Ob Cit**; pág. 39.

Según Edgar Esquit Choy , las características del orden jurídico maya, son:

- A. Es un hecho oral. Mientras el derecho del Estado se haya por escrito, el orden jurídico maya tiene en la palabra una forma de transmisión, expresión y existencia.
- B. Está codificado en la cultura. El orden jurídico maya se encuentra vigente en las practicas culturales y forma de existencia social, sus principios jurídicos pueden buscarse en las practicas sociales y espirituales, en la visión del mundo, en el orden ético-moral y el idioma.
- C. Tiene una clasificación propia. Las dificultades para comprender el funcionamiento del orden jurídico maya no se salva recurriendo a las clasificaciones de normas que organiza el derecho de estado, las cuales, como cualquier clasificación, a fuera de la cultura donde se origina pierde su mayor utilidad.
- D. Funciona con carácter autónomo. Podríamos decir que además de las características del derecho maya señaladas, es eminentemente reparador, legitimador cuando es consensuado¹².

Se rige sobre un conjunto de principios y valores que se derivan de la armonía y equilibrio entre el hombre, naturaleza, el creador y formador.

En cuanto al procedimiento de resolver los diferentes conflictos varía de un lugar a otro y de un pueblo a otro; la situación económica, cultural y social varía, y para imponer una sanción es necesario tomar en cuenta estos elementos y causa real que motivo para cometer un acto reprochable por la comunidad. Para tomar determinadas decisiones no necesariamente sean conflictos, sino cualquier asunto que sea de interés social, también tiene su procedimiento para tomar una decisión, basados principalmente sobre uno de los principios que son: El dialogo, la meditación colectiva, el consenso, la decisión y ejecución de los resuelto. Actualmente en los pueblos funciona aún con mayor credibilidad el sistema jurídico maya, pero en caso de una ciudad es dudoso que esto funcione, ya que los principios éticos y moral son otros.

12 Esquit, Ochoa, **Respeto a la palabra**, pág. 14.

1.8. Principio general o filosófico.

- 1.8.1. Podríamos hacer una aproximación que el derecho Maya se basa sobre el principio de la relación equilibrio y armonía entre el hombre, naturaleza, el creador y formador, esto quieren decir los cosmos, la naturaleza ya tiene un orden establecido solo hay que seguirla, es necesario saber convivir con todo lo que existe y no destruirla. «Todo estaba en suspenso, todo en calma, en silencio, todo inmóvil, todo callado y vacía la extensión del cielo. No había nada que estuviera en pie solo el agua y el mar apacible. Solo el creador, el formador, Tepeu, Gucumatz, los progenitores. Estaban ocultos bajo plumas verdes y azules. Vinieron juntos Tepeu y Gucumatz, en la oscuridad, hablaron entre si, hablaron, consultando entre si y meditando. Se pusieron de acuerdo, juntaron sus palabras y su pensamiento»(...) ¹³ y así se hizo la creación. Esto es uno de los principios filosóficos en la cual se puso en practica durante el transcurrir de toda la historia Maya y que aún está vigente el las comunidades actuales y que se lleva en el corazón y pensamiento, todo aquél que se recuerda para lo cual fue creado. Grande y sabia fue la sabiduría de nuestros primeros padres que vieron lo lejos y lo cerca y todo interrelacionado y que cada creación hecha tiene una misión que cumplir para mantener el orden equilibrio, armonía entre los hombres, naturaleza (universo) y el creador y formador.
- 1.8.2. Las sociedad Maya tuvo como base el establecimiento de relaciones de reciprocidad, es decir, las relaciones entre personas, entre estas y el cosmos se fundamentan en la obligación de dar, la de recibir, y de devolver" La base de las regulaciones sociales surge del delicado equilibrio entre lo que se da, y es obligación de recibir, lo que se recibe y lo que se devuelve. Pero existen relaciones también relacionadas con lo que se conserva, es decir, aquello que se considera de tal valor que su circulación, en cuanto bien en cuanto don, se sustrae del proceso de intercambio recíproco de dones entre las personas, las familias, los distintos grupos sociales. Lo que se conserva, nos remite al ámbito de lo sagrado, la persona pide un don al creador y formador o ser supremo y queda en deuda con este, ofrece rituales y ofrendas a cambio, y responde de sus actos ante el creador, se le puede bendecir del don solicitado ¹⁴. El principio de reciprocidad se expresa en todas las esferas

13. Recinos, Adrián, **Pop wuj**, pág. 3.

14. COPMAGUA, **Ob. Cit**; pág. 35.

de la vida social comunitaria, no solamente en cuanto a valores. Así la obligación de dar, la de recibir y la devolver se encuentra presente en la vida económica, en el establecimiento de las relaciones familiares, en las normas de gobierno, el intercambio entre las distintas culturas y comunidades. Se encuentra como principio fundador de la relación legítima entre los integrantes de la colectividad; más importante aún, establece las relaciones legítima entre las personas, la naturaleza, la tierra y las energías sagrada de los cosmos. El principio central de este conjunto de regulaciones es mantener el equilibrio: dar, recibir, y devolver son los ejes privilegiados por las cuales se logra el equilibrio entre las personas, entre estas, la naturaleza y entre la especie humana y la divinidad¹⁵.

- 1.8.3. En la cultura maya, se puede decir que lo justo, consiste en el respeto al lugar que tiene cada persona y de cada cosa en los cosmos. La ética maya establece el lugar y las responsabilidades y derechos de cada uno de los componentes de la creación, y dada uno debe cumplir con sus deberes a fin de contribuir colectivamente al mantenimiento de la armonía y el equilibrio. «La Injusticia se deriva del irrespeto, y se considera como causa de la ruptura de la armonía y equilibrio, por ello la reparación tiene como objetivo el restablecimiento»¹⁶.
- 1.8.4. La formulación del consenso constituye el eje principal de la legitimidad de la toma de decisiones.
- 1.8.5. El orden jurídico tiene una identidad propia. Evidentemente no todo lo que está en la tradición o en la cultura puede o debe ser tomado como norma o criterio de lo que sería bueno o correcto, la cultura maya al definir una moral y una ética propia, remite a una concepción propia del derecho donde lo ético –moral y lo normativo son ordenes indisociables y guardan coherencia, lo cual hace de lo jurídico un componente específico de su identidad como pueblo.¹⁷ Los antivalores sociales, culturales, morales, económicos y jurídicos raciales y contra la naturaleza y los cosmos rompen con el orden, la armonía y paz de la existencia.

15. COPMAGUA, **Ob. Cit**; pág. 36.

16. **Ibid**, pág. 39.

17.. Esquit y Ochoa, **Ob. Cit**; pág. 13.

1.9. Autoridades mayas.

1.9.1. Concepción de autoridad.

Las culturas ixil, kiché, mam, poqomchí, kaqchikel y otros, tienen en común una misma concepción del ejercicio de autoridad, la cual se basa en la conciencia del deber de servicio a la comunidad, tal como lo ejemplifican los casos siguientes, los principales en las comunidad Ixil, que son los encargados de seleccionar a los alcaldes auxiliares y regidores, se les explica que deben de tomar el cargo, pues todos tenemos que servir a nuestra comunidad.

Quienes ejercen la autoridad, es decir quienes sirven a su comunidad, son personas que deben tener un perfil que incluye características como: Honorabilidad, dinamismo, sentido de colaboración e interés por los asuntos comunitarios; que esté casado, porque se considera que son mas responsables ya con este estado de vida (es necesario señalar cuando se habla de casado no necesariamente ha contraído matrimonio civil, en la comunidad se considera casado o casada todos (as) aquéllos que están unidos y han procreado hijos con alguien). Para ocupar los cargos de mayor jerarquía, como el de alcalde indígena o el de principal, se requiere experiencia y por lo mismo haber cumplido con la carrera de servicio a la comunidad, aunque ese requisito tiene una importancia mayor en algunas comunidades que en otras.

Para ocupar cargos de la jerarquía superior se valora la experiencia que da la carrera de servicio a la comunidad en los cargos inferiores y la edad; estos elementos son importantes y se toman en cuenta para la conformación del cuerpo de principales y para otorgar la calidad de K'amolb'é, que es la persona que "conduce el camino" de un grupo o de un evento específico en la mayoría de las comunidades: El cuerpo de principales tiene un Kamolbé, los cofrades tienen un Kamolbé; las "pedidas" para formalizar el compromiso de matrimonio, y en muchos casos el matrimonio mismo, se realizan a través de la intervención de un K'amolbe' quien dirigen y conduce todo el proceso.¹⁸

Las autoridades oficiales y las tradicionales están fusionadas en una misma estructura, en la cual los alcaldes auxiliares, las autoridades locales mas altas y tienen a los regidores como sus ayudantes para la realización de sus tareas mas altas y en muchos casos, conjuntamente ellos re-

18. Universidad Rafael Landívar, **El sistema jurídico maya**, pp. 54, 55.

suelven conflictos de carácter penal, civil, laboral y otros conflictos que para la legislación codificada no es motivo de conflicto.

1.9.2. **Las autoridades mayas actuales.**

Los principales (tetatá-ancianos y ancianas mayores y ejemplares ante la comunidad) constituían la cúpula del poder político, religioso y cultural de la comunidad.

En la actualidad coexisten dos grupos de autoridades locales: Las de la estructura oficial y las de la tradicional, en algunos casos los dos grupos de autoridades actúan separados, conforme a sus propias funciones pero en otros casos se mezclan las dos estructuras, en la práctica los dos grupos de autoridades combinan funciones ancestrales, coloniales.

Aparte de las autoridades locales, que desempeñan claramente funciones jurídicas y cuya jurisdicción abarca a toda la comunidad, en las diferentes culturas del pueblo maya hay dignidades que solo en algunas ocasiones desempeñan funciones jurídicas, pero que al estar al cargo de la vida religiosa, y con ella de las normas morales, tiene influencia directa sobre las funciones jurídicas a cargo de las autoridades locales, tanto oficiales como tradicionales, para el mantenimiento del equilibrio y la armonía en la comunidad.

1.10. **Procedimientos para resolver algunos conflictos.**

En los diferentes pueblos presentan prácticas que efectivamente constituyen procedimientos jurídicos o de derecho, las cuales se manifiestan en la formalización de un determinado acto o hecho social y en la resolución de conflictos en el seno comunitario, en este último caso buscando siempre la conciliación, el reparo y la compensación entre las partes involucradas en conflictos que rompen el equilibrio y la armonía comunitaria.

Para la resolución de los problemas a nivel, personal, familiar y social son etapas diferentes pero indisociables, todo tiene relación el uno con el otro, al no resolver problemas individuales se convierten en problemas familiares y este último se convierte en problemas sociales o viceversa.

Los mayas o nuestros antepasados tenían su forma de resolver los conflictos de acuerdo a la naturaleza del problema.

En lo personal, la persona es orientada por un Ajq'ijj, además de indicarle el significado de su día e interpretar su vida con el calendario tzolkin de 260 días, cada nombre y número incluye

ideas y valores específicos que se relacionan con la vida de la persona; se le aconseja guía para que esta persona sea útil y ejemplar ante los demás, además de ser orientado y educado por el padre y la madre. La comadrona también desde el momento cuando nace el niño o la niña lo va educando, estimulando que sea una buena persona, igual deber de ser la madre cuando está embarazada.

Cuando la actitud de la persona no son adecuadas, entre la familia se aconseja y se orienta por familiares ejemplares y cercanos para no hacer más el Xajan (Lo que no se debe de hacer), cuando esto no funciona se dirige a las personas honorables de la comunidad para que orienten al joven, hombre o mujer. Cuando esto no se cumple se realizan audiencias públicas donde se da a conocer el problema de esta persona: entre los castigos que se dan ahora esta el K'ix (Sacarle la vergüenza en público), que repare el daño, trabajos sociales obligados, trabajo a la persona afectada y va acompañado de consejos por la comunidad y todos están vigilando su actitud. Cada caso varía, porque se hace un análisis de los antecedentes de los problemas, se estudia la situación económica, emocional y psicológica de la persona y todas las demás causas que puede haber.

Se puede decir que los actos reprochables de una persona, podríamos ejemplificar las siete actitudes de Vucub-kaquix, según el Pop Wuj (que traduciendo al castellano quiere decir las siete vergüenzas), se consideran estas actitudes malsanas para una sociedad y es por eso que a la persona se inicia a educar desde su concepción y hasta una edad avanzada. Es una de las razones que la autoridad la ejercía las personas mayores porque han tenido una experiencia de por vida y tienen el deber de enseñar a los hijos y corregir los errores.

1.10.1. **Formalización de actos jurídicos.**

Dentro del sistema jurídico oficial es común que el término "formalización" se utilice para denotar las formalidades y solemnidades que legitiman y dan validez a un determinado acto o manifestación jurídica, lo cual también ocurre en el sistema jurídico maya. Los pasos que se realizan para legitimar el matrimonio y la propiedad son dos ejemplos de la formalización de actos jurídicos en este sistema.

Como ocurre con la mayoría de la culturas, la formación de la familia se origina generalmente con el matrimonio, de acuerdo con los valores de cada sociedad, se conceptualiza jurídicamente como un acto trascendental. En las culturas mayas, la formación de la familia se realiza en una serie de etapas y actos, cada uno con su simbología y ceremonial propios de su complejo religioso y jurídico que no termina con la bendición de la pareja en el acto del matrimonio sino que continua durante la vida conyugal. En cada pueblo varía las etapas de pedida, pero la esencia es el

Pixab, que se da en las diferentes etapas, porque se considera que es una decisión que se toma de por vida y hay que dejar claro las responsabilidades de cada uno con el otro, las debilidades y fortalezas de cada uno se deja claro porque se considera que puede ser motivo de conflicto entre la pareja posteriormente, y que se debe mejorar durante el matrimonio, el casamiento es un acto solemne, trascendental, las pedidas se da generalmente con el auxilio de un intermediario (en cada cultura maya tiene su nombre y atribución durante la etapa del matrimonio), el número de pedida varía de un lugar a otro, la fecha del matrimonio se fija en la ultima pedida. La celebración del matrimonio se realiza ceremonias religiosa y fiesta entre los familiares del novio y de la novia y la comunidad invitada.

1.10.2. **Formalización de la propiedad.**

Los asuntos más relevantes que regulado entre los mayas, el derecho enal, la familia y el régimen de propiedad. Bernal Díaz de Castillo dice que, los bienes garantizados eran: La integridad Nacional, la integridad personal, el honor con relación al matrimonio y la propiedad. Era considerado como formas delictivas; la traición, asesinato, el homicidio, el incendio, el adulterio, el rapto, el plagio, la acusación falsa, las lesiones, el robo y otros daños.

Entre las sanciones, unas eran de carácter compensatorio y otras tenían una finalidad de ejemplificar para tratar de evitar actos delincuenciales futuros; dentro de las penas más severas a las menos duras están: La muerte, la esclavitud, la indemnización y la afrenta.

Las resoluciones de las autoridades o quienes resolvían el conflicto o litigio eran prontas. Los asuntos se resolvían en una misma audiencia. El uso de testigo fue corriente en el proceso de hacer justicia entre los mayas; este elemento procesal es común en las comunidades actualmente.

Acerca de la familia, no tenían un papel importante, la práctica reconocida era el patriarcal, lo cual no significa que la mujer no tuviera actividades sociales, y económicas legítimas en la sociedad; por ejemplo su participación en el comercio fue y es fuerte.

Entre los mayas no se determinó una edad cronológica para alcanzar una mayoría de edad a partir de la cual se pudiera disfrutar de derechos y obligaciones jurídicas, tal como establece el código civil actual; pero se reconoció, en cambio, un hecho biológico para los mismos efectos: La pubertad, que era celebrada solemnemente con la religión maya. Desde ese momento, la persona podía adquirir patrimonio y administrar sin intervención de los padres; además podía ser testigo, celebrar los contratos que le interesan, y desde luego, adquiriría obligaciones tales como el servicio

militar, ejercer un cargo público o religioso; también a partir de entonces podía casarse lo cual implicaba derechos y obligaciones. El matrimonio no era permitido entre cuñados, tíos o sobrinos, pero si entre primos. Con relación al matrimonio a muy temprana edad, fue una resistencia de los jóvenes en su mayoría para no ser reclutado para formar las filas del ejercito últimamente.

El repudio hacia el cónyuge era permitido únicamente de parte del varón, con la condición de hacerse responsable de los hijos; actualmente la mujer puede repudiar al marido si así lo desea.

En caso que un niño quedara si sus padres, sus bienes pasaban preferentemente al cuidado de un pariente cercano varón por la línea paterna; en su defecto, se hacia cargo algún pariente por la línea materna. Esta tutela era necesaria hasta que el menor o la menor alcanzara la pubertad.

En cuanto al régimen de la tierra, Díaz Vasconcelos dice, que los mayas existía la propiedad de uso comunal y la propiedad de uso privado, en el entendido de que aceptaba "el principio de un original dominio del soberano, quién en tal concepto podía disponer aún de la propiedad privada" . Dentro de las tierras de uso comunal había bosques, ríos y lagos, donde los mayas, con igual derecho, podían aprovechar los productos de la naturaleza bajo la condición de que todos estaban obligados al cuidado de los recursos; quienes causaran incendios de los bosques, por ejemplo, eran sancionados.

En el ámbito del derecho civil se mencionan tocar dos temas: El matrimonio y la posesión de la tierra. Respecto al primero, señala que el matrimonio conforme a las normas consuetudinarias, se siguen practicando en las comunidades indígenas.

En el ámbito del derecho penal, se pone en relieve los conflictos que surgen por la distinta apreciación que dan el sistema jurídico oficial y la normatividad consuetudinaria a algunas acciones, tales como la fabricación de alcohol clandestino, contrabando y el rapto de la novia, las cuales no son penadas en la normativa indígena pero si lo son en el sistema oficial.¹⁹

En el seno del hogar se enseñan las normas de convivencia pacífica, pero también las formas de lidiar con los pleitos y los actos violentos. Esto con la finalidad de que al crecer la persona pueda reproducir en comunidad aquello que le fue inculcado en el hogar. De esta manera, se han buscado los mecanismos o las reglas que norma las riñas o pleitos (que llegan a los golpes)

19. Universidad Rafael Landívar, **Ob. Cit**; pp. 54, 55.

entre los niños y los adolescentes de ambos sexos. Con esto se pretende ubicar cuáles son los criterios que regulan las agresiones verbales y físicas tanto en el interior del hogar como en la calle, el parque o el patio de la escuela. Se ha querido tomar en cuenta las vivencias de los adultos acerca de la manera en que ellos mismos fueron corregidos, enseñados y castigados en el pasado y lo que piensan del proceder hacia la infancia en los momentos actuales.

Es particularmente importante dar a conocer la manera en que los padres, los parientes y los maestros mayas enseñan a los niños y jóvenes de su familia o de su comunidad que hay un límite en todas las acciones humanas, incluyendo aquéllas que son violentas. Es decir, no todo debe permitirse porque de lo contrario se ofende a Dios, a los cerros que lo escuchan todo, a los padres, aunque no estén presentes en la riña, también la memoria de los antepasados y básicamente porque entre ambos niños o bandos de jóvenes que pelean debe existir una norma, un interés en que las cosas concluyan de la mejor forma posible y sin infringir daño en exceso. En estas palabras los mayas han fomentado en sus hijos, ideas o acciones humanitarias que impiden que una lucha continúe.

CAPÍTULO II

2. Genocidio y etnocidio del derecho maya.

2.1. Concepto y definiciones de etnocidio.

El término implica "que a un grupo étnico, de manera colectiva o individualmente, se le niegue su derecho a disfrutar, desarrollar y transmitir su propia cultura y su propia lengua²⁰.

La Declaración de San José, consideró el etnocidio (genocidio cultural) como un delito de derecho internacional al igual que el genocidio, basados en el derecho a las diferencias, a los principios de autonomía requeridos por los grupos étnicos, a las formas propias de organización interna en todas sus manifestaciones; el desconocimiento de los principios aludidos, constituye una violación del derecho de todos los individuos y pueblos a ser diferentes, y a considerarse y ser considerados como tales.

Para el caso de Guatemala, Julio Tumuri, coordinador general del Consejo Indio de Sudamérica, señaló: "por día asesinan 30 indios, todos los indios somos culpables por el simple hecho de ser indios, miles de dirigentes son perseguidos, asesinados, desaparecidos o echados de su tierra²¹.

De acuerdo con las conclusiones arribadas en el Seminario Español de Estudios Indígenas, celebrado en la Universidad Complutense, por el Departamento de Antropología de América, de la Facultad de Antropología e Historia, "el etnocidio puede sustituir al concepto clásico de la destrucción cultural".

Robert Jaulin, define el etnocidio como "el acto de destrucción de una civilización, el acto de des-civilización"²².

Con ocasión de celebrarse el XXXIV Congreso de Americanistas, celebrado en Lima, Perú en 1970, se dictaron importantes resolutivos sobre genocidio y etnocidio en América Latina y se contemplaron cuatro considerandos por su importancia y relativo desconocimiento:

20. Citado por el Dr. José Emilio Cifuentes Ordóñez. **La cuestión étnico nacional y derechos humanos: el etnocidio: los problemas de la definición conceptual**, pág. 11.

21. **Ibid**, pp. 25-26.

22. **Ibid**, pág. 27.

- A. Que desde hace cuatro siglos la civilización occidental hace pagar su propia extensión con el precio de la destrucción de las civilizaciones con las cuales ella se enfrenta y de las cuales ella trata de absorber los vestigios.
- B. Que las matanzas de los indios y las asimilaciones forzadas actuales son la continuación de este proceso.
- C. Que en vista de la resistencia potencial o declarada, que suscita este proceso, todas las políticas que tienden a la integración forzada de civilizaciones diferentes no hace sino perpetuar el etnocidio inaugurado por los conquistadores.
- D. Que el etnocidio se produce entre clases dominantes que actúan bajo la influencia extranjera y sus clases autóctonas dominadas, la explotación a la que están sometidas los llamados países subdesarrollados por parte de las ideologías dominantes²³.

Las prácticas etnocidas en contra de los pueblos indios surgen de las relaciones coloniales que se han inscrito en las variadas formas económicas de explotación. La cuestión principal radica en las relaciones, los procesos y las estructuras político-económicas y socioculturales específicas de dominación.

Bonfil Batalla, demostró que la "desindianización" se ha desarrollado con diversos mecanismos de opresión: despojo de tierras, traslados forzosos, emigración obligada, educación enajenante, penetración ideológica occidentalizada, y falta de respeto a las expresiones culturales. Sin embargo, todas estas acciones de destrucción cultural se han enfrentado con la resistencia y la vigencia de los valores de los pueblos indígenas, esto es, la "continuidad del pueblo profundo"²⁴.

El estudio del etnocidio entra de lleno en un análisis macrosocial de las relaciones sociales al interior del Estado, tocando aspectos concretos de esas relaciones, tales como el sistema y las políticas educativas, las relaciones socioeconómicas debidas al desarrollo desigual; los problemas que enfrenta la cultura popular y la cultura nacional, las relaciones sociopolíticas del estado y la minorías culturales y el problema del marco jurídico en que se desarrolla la vida social, política y cultural.

23. Citado por el Dr. José Emilio Cifuentes Ordóñez, **Ob. Cit;** pág. 28.

24. **Ibid,** pág. 30.

Enrique Valencia propone que el proceso de descolonización, actualiza la existencia y vigencia del etnocidio, en dos expresiones significativas: a) La destrucción, de la cultura y la identidad de los pueblos sometidos al yugo colonial. b) La toma de conciencia que los movimientos de liberación nacional hicieron vigentes de esa destrucción cultural, como un hecho inseparable de la dominación colonial y el imperativo de asumir una política cultural de reafirmación de su identidad²⁵.

Uno de los principales problemas en el campo de los derechos humanos es el etnocentrismo cultural e ideológico. Las contribuciones "del tercer mundo" enriquecen las limitaciones etnocéntricas dominantes del occidente, en donde las formas, los contenidos y los "valores" de su cultura se asumen como patrón para medir las culturas ajenas, que proclaman, por parte de las culturas dominantes, la discriminación y las prácticas etnocidas sobre la culturas oprimidas, y la resistencia de los grupos periféricos y subalternos a las imposiciones "civilizadoras". Esta resistencia se vincula a la propuesta del desarrollo de una "cultura propia", es decir, a la capacidad de respuestas autónomas ante la agresión, la dominación y también ante la esperanza en el sentido Bonfiliano²⁶.

Por lo tanto, la lucha radica en la creación de un nuevo discurso jurídico en el marco del derecho internacional, que de cabida a estos postulados y abra brecha, tal como sucede con los Convenios 111 y 169 de la OIT, la Convención contra el delito de Genocidio, el quehacer de la UNESCO frente al racismo y las discriminaciones, y la propuesta de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos indígenas²⁷.

Las prácticas etnocidas en Guatemala, ofrecen múltiples rostros, debido a las características sobresalientes del sistema jurídico que prevalece; por lo tanto es indispensable realizar un análisis sociológico del derecho, auxiliado por construcciones antropológicas²⁸.

2.2. Conceptos y definiciones de genocidio.

El término genocidio, como un crimen del derecho internacional y hace referencia a los siguientes aspectos:

25 Ordóñez Cifuentes, José Emilio, **La cuestión étnico nacional y derechos humanos: los problemas de la definición conceptual**, pág. 11.

26 **Ibid**, pág. 12.

27 **Ibid**, pág. 14.

28. **Ibid**, pág. 13.

- A. Delito internacional de máxima gravedad (un crimen, según la clasificación internacional de los delitos)
- B. Es un delito común.
- C. Es un delito de tendencia que debe realizarse con actos materiales y con intención de destruir todo o parte.
- D. Es un delito continuado (compuesto de varias acciones, unidas por una misma antijuricidad y culpabilidad).
- E. Aparece configurado como delito individual.
- F. El carácter no varía si se comete en tiempos de paz o de guerra.
- G. Es difícilmente concebible en este tipo de delitos la legítima defensa.
- H. Frente al delito de genocidio son inaplicables el estado de necesidad, el mandato legal y la obediencia jerárquica²⁹.

De acuerdo con la Asamblea General de las Naciones Unidas, Definió el genocidio y se tipifica de la forma siguiente:

Cualquiera de los actos que a continuación se enumeran, cometidos con la intención de destruir, en todo o en parte, un grupo nacional, étnico, racial, o religioso:

- A. Matar o lesionar a los miembros del grupo.
- B. Atentado grave a la integridad física o mental de miembros del grupo.
- C. Sumisión internacional del grupo a condiciones de existencia que entrañen su destrucción física total o parcial.
- D. Medidas orientadas a entorpecer los nacimientos en el seno del grupo
- E. Transferencia forzada de niños del grupo a otro.

29. Ordóñez Cifuentes, José Emilio, **Ob. Cit**; pág. 13.

Además serán castigados los actos siguientes:

- F. Alianza destinada a cometer genocidio
- G. Incitación directa pública a cometer genocidio.
- H. Tentativa de genocidio
- I. Complicidad en el genocidio.
- J. Son punibles la tentativa y la complicidad.

De acuerdo con la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada el 9 de diciembre de 1948, suscrita por 50 Estados, y vigente a partir del 12 de enero de 1951, el genocidio está considerado como un crimen de derecho internacional. Las personas acusadas de genocidio serán llevadas ante los tribunales competentes de los Estados, sobre el territorio de que el acto ha sido consumado, o ante la Corte Criminal Internacional³⁰.

El genocidio está considerado como un crimen de lesa humanidad. Como crímenes internacionales se incluyen además, las acciones enumeradas en el Estatuto del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg:

- A. Crímenes contra la paz: El planeamiento, preparación y desencadenamiento y la conducción de la guerra de agresión.
- C. Crímenes militares: La violación a las leyes y costumbres de guerra, incluidos el asesinato, la tortura y el extrañamiento de la población civil de los territorios ocupados para someterla a la servidumbre y con otros fines; el asesinato o la tortura de los prisioneros de guerra, el saqueo de la propiedad social o privada; la destrucción desprovista de sentido de ciudades o aldeas, etc.

Crímenes de lesa humanidad: Asesinatos, torturas, esclavización, destierros y otras crueldades contra la población civil antes o durante la guerra³¹.

30. **Ob. Cit**; pág. 19.

31. **Ibid**, pág. 18.

La Convención de Prevención y Castigo de delitos de Derecho Internacional, se comprometió a prevenirlo y sancionarlo.

Para el caso de Guatemala, se puede observar lo siguiente:

Guatemala, ha ratificado la Convención sin ningún tropiezo legislativo, por encontrar que ella encuadra perfectamente dentro del espíritu que anima nuestra legislación, en la cual se proscribe categóricamente toda discriminación por motivos de filiación, sexo, raza, color, clase, creencias religiosas o políticas. De esta cuenta resulta que el 30 de noviembre de 1949, el Congreso de la República emitió el Decreto Número 704, aprobando la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio. Fue ratificado el 13 de diciembre del mismo año, entrando en vigor el 14 de enero de 1950, gracias al espíritu del gobierno de la Revolución de Octubre. Lamentablemente de 1954 a la fecha, en Guatemala, se han dado prácticas genocidas, en especial durante las dictaduras militares y la formación sobre dicho delito no se ha aplicado a los autores de tan horrendos crímenes³².

Lemkin en la conferencia internacional para la unificación del derecho penal, celebrada en Madrid, propuso que se incorporaran dos tipos delictivos: barbarie y vandalismo. Propiciaba una resolución por la que se declaran delitos *juris gentium* la destrucción de colectividades raciales, religiosas, o sociales y denominaba con el nombre de "delito de barbarie", el atentado contra la vida, integridad corporal, libertad, dignidad o subsistencia económica de una persona o de grupos pertenecientes a dichas colectividades, con propósitos de exterminio.

Como vandalismo, tipificaba la destrucción de obras culturales y artísticas en situaciones análogas.

Posteriormente se acuñó la expresión "genocidio cultural", entendiéndose por tal las actividades sistemáticamente dirigidas a la extinción de una lengua, una cultura o monumentos y reliquias del pasado, figura jurídica que quedó excluida de la convención.

Alberto Cornejo puntualizó que en Latinoamérica "este genocidio cultural ya es una norma en los países americanos, ya que bajo el fantasma rojo hay prohibición de que circulen las publicaciones de carácter social, o se imponen obras de la misma tendencia, ya que todo lo que no

32. **Ob. Cit;** pág. 20.

esté de acuerdo con el pensamiento del partido gobernante, es simplemente comunista y debe ser perseguido. Sirve como ilustración al respecto, el testimonio de Manuel José Arce:

De acuerdo con los documentos suscritos en las reuniones de Barbados sobre Indianismo y Descolonización en América Latina (1972-1977), la dominación cultural se realiza por medio de la política indigenista en las que se incluyen procesos de integración y aculturación; el sistema educativo formal que básicamente enseña la superioridad del blanco y la pretendida inferioridad de los indígenas, y por los medios de comunicación masiva que sirven como instrumento para la difusión de las más importantes formas de desinterpretar la resistencia que oponen los pueblos indígenas a su dominación cultural que se resume:

Una situación de dominación cultural y física cuyas formas de ser van desde el sojuzgamiento por una minoría blanca o criolla, hasta el peligro de extinción en países en que constituyen bajo porcentaje de la población.

Los pueblos originarios de América están divididos internamente o entre si por la acción de las políticas de integración, educativas, de desarrollo, los sistemas religiosos occidentales, las categorías económicas y las fronteras de los estados nacionales.

La Declaración de San José sobre etnocidio y etno desarrollo, donde se plantea que todo proyecto étnico tiene un carácter integral y se concibe y desarrolla a través de una quintuple recuperación cultural:

- A. Recuperación de la palabra (el lenguaje).
- B. Recuperación de la memoria (la conciencia histórica).
- C. Recuperación del conocimiento (saber).
- D. Recuperación del espacio (territorio).
- E. Recuperación de su identidad cultural (la posibilidad de desarrollar un proyecto cultural, social y político)³³.

33. **Ob. Cit;** pág. 22.

Lo acaecido en las cuatro regiones (matanzas, la práctica de actos de extrema crueldad, incluyendo torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes), cuyo efecto fue aterrorizar a la población y destruir los fundamentos de cohesión social.

2.3. **Etno genocidio.**

2.3.1. **Definición etno-genocidio del derecho maya.**

El término de etno genocidio encierra los dos términos anteriores y podríamos decir para destruir, interrumpir, detener el desarrollo social, intelectual, económica, jurídica, cultural de una agrupación y pueblo y su aniquilación física.

En el caso de Guatemala, mi forma de entender se realiza el genocidio y etnocidio con los fines siguientes:

Mantener el poder económico y político interno y externo, el racismo, miedo a una revolución ya sea violenta o pacífica del oprimido y de ser desmantelada la opresión de un grupo que ha impuesto una estructura económica y social de acuerdo a su interés, miedo de perder el privilegio económica y de proclamar que es mejor y el mas civilizado.

La expresión clara del etnocidio en Guatemala la encontramos en lo siguiente: La constitución reconoce el español como idioma oficial, sin importar la diversidad cultural, todas las políticas de estado en cuanto a la administración rige los principios e interés clasista, racista y partidaria. La educación es impartida en castellano, en todo los niveles, en algunas comunidades es bilingüe hasta el tercer grado primaria, esto no permite que los mayas consolidemos nuestro idioma sino cada día, se tiende a dejar de usar porque para el intercambio comercial, una gestión ante la administración del estado, la administración de justicia, las peticiones ante la instituciones del estado es en castellano; es claro la imposición en todas sus dimensiones, todos están obligados a comportarse bajo un sistema económico, político y jurídico y con sus formalidades propias, sin importar que actualmente la mayoría es maya-hablante, los funcionarios que dirigen los destinos de la nación no se han preocupado en resolver los conflictos sociales más grandes, sino que se han servido de ellos para enriquecerse y proteger sus intereses propios.

2.4. Aspectos que contribuyeron al etnocidio y genocidio.

2.4.1 La militarización y el conflicto armado.

En el área rural es uno de los factores determinantes que fueron indicados como predominantes para explicar los cambios de actitudes sociales y de valores morales en el interior de las comunidades rurales e incluso en las cabeceras municipales. La educación que se presta en las filas del ejército, no es una preparación humana sino que le dan una orden y un montón de cosas que casi podríamos decir como adiestrar animales, como los kaibiles y ya no es una educación para defender y atender a un pueblo sino que es muy distinto a todo eso, sino que les enseñan a matar, disparar y como apuntar, toda esa situación propiamente se está introduciendo a la cultura violenta y brutal.

2.4.2 La impunidad.

El poder absoluto de las fuerzas militares y policiales, sus frecuentes acciones clandestinas y la sustitución de las autoridades civiles por el poder militar o por autoridades proclives a él, ha hecho de la impunidad uno de los aspectos clave del conflicto. Nadie ha sido investigado o juzgado durante esos años por los crímenes de lesa humanidad cometidos. Al contrario, los mayores responsables se han mantenido en puestos de poder o han adquirido prebendas al calor de la impunidad de sus acciones. Durante mucho tiempo la impunidad ha sido la constante en la forma de actuación del ejército, policías, comisionados militares y patrullas civiles, constituyéndose como un factor que estimuló la violencia contra la gente.

Pero la impunidad ha sido también una de las consecuencias que víctimas y supervivientes han tenido que enfrentar y que se manifiesta en sus sentimientos de injusticia y de impotencia. Sus consecuencias se extienden hasta la actualidad con el cuestionamiento del sentido de justicia, la convivencia en muchas comunidades con los victimarios y el surgimiento de nuevas formas de violencia social amparadas en la impunidad.

La ley del orden público es un instrumento constitucional legal para mantener la impunidad en una sociedad como la nuestra.

2.4.3 Estrategia del terror.

La violación de los derechos humanos ha sido utilizada como estrategia de control social en Guatemala, ya sea en los momentos de mayor violencia indiscriminada o de represión más selectiva, la sociedad entera se ha visto afectada por el miedo.

El terror ha constituido no sólo una consecuencia del enfrentamiento armado, sino también un objetivo de la política contrainsurgente. Las masacres tienen un fuerte efecto público de terror ejemplificante.

2.4.4 **Efectos sociales del miedo.**

Inhibir la comunicación, desvincularse de procesos organizativos, aislamiento social, cuestionamiento de valores (metieron miedo, entonces uno se humillaba, no podía decir nada); generar la desconfianza comunitaria.

2.4.5. **Destrucción del tejido social.**

Las masacres produjeron la destrucción en muchos casos, sin tener en cuenta edad, género, o social. Esas pérdidas de familiares, amistades, y relaciones sociales tuvieron un carácter de ataque a la identidad, que tiene fuerte base comunitaria. Las matanzas conllevaron a la pérdida de la continuidad histórica y cultural que se basaba en los conocimientos ancestrales, la pérdida de la capacidad de reproducción cultural de la comunidad de los referentes y guías comunitarios.

2.4.6. **La pérdida de los ancianos y destrucción de autoridades y sus consecuencias**

La violencia y las vejaciones llevadas a cabo contra los ancianos y líderes comunitarios, constituyeron un ataque contra toda la comunidad. De forma traumática perdieron la referencia que esas personas suponían en relación a normas de comportamiento, sus conocimientos ancestrales, su ejemplo y su sabiduría como guía de las comunidades. Aunque en muchas comunidades rurales el papel de los ancianos se encontraba en una situación de cambio y crisis debida al surgimiento de nuevos liderazgos provenientes de la acción católica, o la presencia de grupos armados; el impacto de la pérdida traumática es vivido por los sobrevivientes como una muestra de la destrucción que sufrieron las comunidades afectadas.

Como consecuencia de esa destrucción comunitaria, el vacío del poder comunitario, han aparecido hechos condenables y repudiados, como son los linchamientos, un hecho de ejecución extrajudicial que nada tiene que ver con la administración de justicia maya.

Muchas comunidades sufrieron la pérdida de sus ancianos y autoridades tradicionales, perdieron la memoria de sus ancestros y las experiencias de resolver los problemas comunitarios según el sistema tradicional maya, pues siempre fueron perseguidos y acusados de ser comunistas y terroristas.

2.4.7. **Pérdida del idioma**

Como consecuencia del desplazamiento a otros lugares, muchas personas tuvieron que aprender otra lengua, especialmente el castellano. Incluso en los casos en que las familias lograron reconstruir su cotidianeidad como en las experiencias del refugio o «CPR», la lengua común para poder entenderse pasó a ser el castellano. En el proceso de socialización de los niños, ese cambio ha dificultado el aprendizaje de la lengua materna³⁴.

2.4.8. **Las religiones frente la cultura.**

La violencia ha tenido impacto en las prácticas religiosas y culturales que constituyen una parte central de la identidad social de las personas y comunidades. Aunque no todos los grupos lingüísticos comparten todos los rasgos, un conjunto de ellos caracteriza a la cultura maya: colectivista, de media alta distancia al poder, que valora la familia extensa y la tierra, con una mentalidad holística o dialéctica circular (que todo tiene relación con todo, las deidades son masculinas y femeninas, buenas y malas), de respeto a la naturaleza, espiritualista, asociada a la pequeña producción campesina de maíz.

2.4.9. **Incomprensión de los mecanismos de monitoreo de los derechos humanos**

Debido a que la vida democrática en el país es muy corta, aún no se han comprendido a cabalidad las tareas y funciones de varias de las instituciones nacionales e internacionales, encargadas de monitorear el respeto hacia los derechos humanos. Algunas personas creen que su autoridad y sus métodos de educación y de resolución de los problemas domésticos podrían eventualmente ser puestos en tela de juicio. Fueron frecuentes las alusiones a que la falta de respeto por parte de los niños y los jóvenes hacia los adultos y las autoridades es consecuencia directa de la ausencia o el relajamiento sensible de una disciplina drástica en el hogar y en la escuela.

34. Oficina de derechos humanos del arzobispado de Guatemala. **Guatemala nunca más, impactos de la violencia.** pág. 22.

CAPÍTULO III

3. Algunas causas del genocidio y etnocidio de la década 1980 a 1990.

3.1. Causas históricas del enfrentamiento armado.

La «Comisión para el Esclarecimiento Histórico», concluye que la estructura y la naturaleza de las relaciones económicas culturales y sociales en Guatemala han sido profundamente excluyentes, antagónicas y conflictivas, reflejo de su historia colonial. Desde la independencia en 1821, se configuró un Estado autoritario y excluyente de las mayorías, racista en sus preceptos y en su práctica, que sirvió para proteger los intereses de los restringidos sectores privilegiados. Las evidencias a lo largo de la historia guatemalteco y con toda crudeza durante el enfrentamiento armado, radican en que la violencia fue dirigida fundamentalmente desde el Estado en contra de los excluidos, los pobres y sobre todo la población maya, así como en contra de los que luchaban a favor de la justicia y de una mayor igualdad social.

El carácter antidemocrático de la tradición política guatemalteca tiene sus raíces en una estructura económica caracterizada por la concentración en pocas manos de los bienes productivos, sentando con ello las bases de un régimen de exclusiones múltiples, a las que sumaron los elementos de una cultura racista, que es a su vez la expresión más profunda de un sistema de relaciones sociales violentas y deshumanizadoras. El Estado se fue articulando paulatinamente como un instrumento para salvaguardar esa estructura, garantizando la persistencia de la exclusión y la injusticia.

La ausencia de una política social eficaz por parte del Estado, con excepción de la época que abarca de 1944-54, acentuó esta dinámica histórica excluyente. En muchos casos las políticas estatales durante el período reciente propiciaron las desigualdades, como mínimo, su endémica debilidad institucional permitió que estas se exacerbaban. El Estado fue incapaz de lograr un consenso social en torno a un proyecto de nación. Concomitantemente renunció a su papel de mediador entre los intereses sociales y económicos divergentes, abriendo un vacío que facilitó la confrontación directa entre los sectores afectados. Las sucesivas Constituciones de la República y las garantías de los derechos humanos y cívicos, se convirtieron en instrumentos formales, violados por diversas estructuras del mismo Estado.

La injusticia social provocó protesta y luego inestabilidad política, que permanentemente sólo tuvo dos respuestas: represión o golpe militar, frente a movimientos que proponían reivindicar

ciones económicas, políticas, sociales o culturales, recurriendo a la violencia y al terror para mantener el control social.

La injusticia estructural, el cierre de los espacios políticos el racismo, la profundización de una institucionalidad excluyente y antidemocrática, así como la renuencia a impulsar reformas sustantivas, constituyeron factores determinantes del origen y ulterior estallido del enfrentamiento armado.

3.2. **Doctrina de la seguridad nacional.**

La CEH reconoce que el avance de la sociedad y del estado hacia la polarización, la militarización y la guerra intestina no solo fueron efectos procedentes de la historia nacional. La guerra fría tuvo también influencia especial. La política anticomunista promovida por los EE.UU. en el marco de relaciones interiores recibió un decidido apoyo de los partidos políticos de derecha y los diversos sectores de poder guatemaltecos, mientras aquel país se demostró dispuesto a brindar su respaldo a regímenes militares fuertes en su traspaso estratégico. En el caso guatemalteco se concretó en el plano militar mediante asistencia destinada a reforzar los aparatos de Inteligencia nacionales y entrenar a la oficialidad en la guerra contrainsurgente, factores claves que incidieron en las violaciones de los derechos humanos durante el enfrentamiento armado.

El anticomunismo y la doctrina de la seguridad nacional fueron parte de la estrategia antisoviética de los EE.UU. en América latina. En Guatemala asumieron primero en sentido artirreformista, luego antidemocrático y en último termino contrainsurgente. La doctrina de la seguridad nacional encontró terreno fértil en Guatemala en el pensamiento anticomunista³⁵.

Los actores más visibles en el enfrentamiento armado son el ejército y la insurgencia, la investigación realizada ha puesto de manifiesto la implicación de todo el estado, unificando sus diversas instituciones y mecanismos coactivos; así mismo se constata la responsabilidad y participación, bajo diferentes formas, de los grupos de poder económico, los partidos políticos, los universitarios y la iglesias, así como otros sectores de la sociedad civil³⁶.

El período mas violento y sanguinario de todo el enfrentamiento armado (1978-1985) Los operativos militares se concentraron en Quiché, Huehuetenango, Chimaltenango, Alta Verapaz y

35. Oficina de derechos humanos del arzobispado de Guatemala. Informe **Ob. Cit**; it. pág. 20

36. **Ibid**, pág. 20.

en la Costa sur. Las víctimas fueron mayoritariamente Mayas, como enemigo selectivo del estado; en (1986-1996), las acciones represivas tuvieron un carácter selectivo, de 1996 al agosto 2000, la organización del ejército en las comunidades continúa nominándose Comités de seguridad local. La consecuencia de este conflicto tuvo un carácter verdaderamente genocida y etnocida.

3.3. **Causas sociales del genocidio y etnocidio.**

3.3.1. **El racismo.**

La innegable realidad del racismo como doctrina de superioridad expresada permanentemente por el Estado es innegable y constituye un factor fundamental para explicar la especial saña e indiscriminación con que se realizaron las operaciones militares contra centenares comunidades mayas en el occidente y noroccidente del país, en particular en 1981 y 1983, cuando se concentraron más de la mitad de las masacres y acciones de tierra arrasada en su contra³⁷.

3.3.2. **Vulneración de las comunidades mayas.**

Las comunidades mayas fueron un objetivo militar durante los años más cruentos del enfrentamiento. Por el terror y la persecución, en ciertas regiones y años los mayas se vieron obligados a ocultar su identidad, exteriorizada en su idioma y su traje. Con la militarización de las comunidades se trastornó su ciclo de celebraciones y ceremonias, y se profundizó la progresiva clandestinización de sus rituales. La agresión estuvo dirigida a menoscabar elementos con profundo contenido simbólico para la cultura maya, como se pretendió con la destrucción del maíz y el asesinato de ancianos. Estos hechos vulneraron elementos de la identidad de los mayas y trastocaron la transmisión intergeneracional de la misma. Asimismo fue agredida la cultura por la utilización que hizo el ejército de nombres y símbolos mayas para denominar fuerzas de tarea y otras de sus estructuras. El ejército intentó controlar, cooptar e infiltrar las estructuras tradicionales de autoridades mayas que las vivían. Esta estrategia tuvo como efecto la ruptura de los mecanismos comunitarios y de la transmisión oral del conocimiento de la propia cultura, así como la vulneración de las normas y los valores mayas de respeto y de servicio a la comunidad. En su lugar introdujeron prácticas de autoritarismo y uso arbitrario del poder³⁸.

37. Oficina de derechos humanos del arzobispado de Guatemala, **Ob. Cit**; pág. 21.

38. **Ibid**, pág. 24.

3.4. **El sistema educativo.**

Las leyes más recientes, como la Ley Orgánica de Educación Nacional, Decreto Ley número 317 del Congreso de la República, promulgada el doce de enero del 2000 comprueba que todavía no se concretan, ajustándolos a la realidad nacional, los fines de la educación. Habla del desarrollo integral de la comunidad, desligado de un sostenido y planificado desarrollo nacional. Afirma que el Estado garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente, siempre que no se atente contra el sistema democrático y la tradición cultural del país. Yo me pregunto que si será la miseria y desesperación que vive el indígena y el campesino pobre, el sistema democrático preconizado por la ley. Y la tradición cultural? Será la miseria crónica. El Artículo 8º. respeta la autonomía cultural de la población indígena, pero Artículo 66 traza como política, la intensificación del castellano en el área rural. Cómo piensan compatibilizar esas dos líneas de conducta? preceptúa la obligación de los finqueros de proveer escuelas y centros de alfabetización para los niños de los trabajadores y los adultos. Obligación extensiva a industrias y empresas comerciales. Por lo demás deja al margen al guatemalteco de cultura maya.

Durante el ciclo escolar los maestros de escuela deben programar actividades conmemorativas para celebrar diferentes fiestas cívicas, tales como el día de Tecún Umán, día mundial de la salud, de las América, del indio, de la madre, del árbol, del padre, del maestro, de la independencia de los Estados Unidos, de la raza, etc. Evidentemente se han escogido fechas que no dicen nada para la historia patria. Los educadores nacionales con criterio europeo, hacen arrancar la historia nacional a partir del descubrimiento de América. Hay una supeditación a fechas establecidas por los organismos internacionales que no tienen ninguna relevancia para las grandes mayorías del país.

3.4.1. **Porqué suceden los cambios culturales.**

Como se ve, las cosas han cambiado mucho: Este respeto al anciano, a las costumbres en torno a las siembras y al matrimonio incluso el respeto a los difuntos no se manifiesta en todas las comunidades de la misma forma que antes. Ahora, los mismos ancianos se quejan de que ya no se les toma en cuenta, de que los jóvenes no les ceden el paso y se burlan incluso de ellos. Por qué ha sucedido esto? La educación institucionalizada de los jóvenes, las actividades y actitudes de los padres de familia, los problemas derivados de la falta de tierra y de la transformación de los oficios tradicionales, la influencia nociva de los medios de comunicación en los casos urbanos y rurales, el servicio militar que prestan los jóvenes, las diferencias generacionales, la militarización y el con-

flicto armado interno son las razones a las que se atribuyen los cambios de valores culturales mayas.

La escuela. En efecto, la mayoría de las opiniones tienden a culpar a la escuela por la pérdida de los valores morales, "el estudio dividió a la familia, hizo que se perdiera el respeto y los valores". Eso porque, de acuerdo a este punto de vista, la educación ha afianzado actitudes individualista en los jóvenes, quienes evitan los trabajos comunitarios y paulatinamente cambian de mentalidad volviéndoles "más engreídos y orgullosos". Por ello, se deslegitima la experiencia del anciano, porque éste no sabe leer y escribir, no se aprecia la experiencia de vida acumulada. Los jóvenes creen que por ser alfabetos pueden descartar el valor de la vivencia de los ancianos.

En la escuela el niño o el joven entra en contacto con la cultura de "los otros" (los mestizos) e interiorizan otros valores y adquiere otras actitudes que atenta contra los valores de la familia y por ende en la comunidad.

El castellano es la lengua de los mestizos. A éstos también se les atribuye haber invadido las comunidades indígenas y haber enseñado otras costumbres, por no haber alcanzado estrategias eficaces para enseñar en los propios idiomas y continuar fomentando el uso exclusivo del castellano; y de tratar al niño de tonto, ignorante, inepto, incomprensible solo por el hecho de no saber el castellano, pero si al niño se le educara en su propio idioma entendería rápido y expresaría sus ideas con tanta facilidad, pero estos en vez de educarlos muchas veces les enseñan a odiar a ser rebeldes porque los tratan de tontos e ineptos, y esto lo refleja el niño en su familia y comunidad faltando el respeto hacia sus semejantes. No obstante cabe destacar, que para otros, el contenido de estos cursos, imponía un cuerpo de valores muchas veces ajeno a la cultura maya tradicional, pues se inducía a la población a un estilo de conducta y urbanidad que no esta viviendo y que le es extraño.

3.4.2. Los medios de comunicación.

Ocupan un lugar preferencial en esta cadena de motivos por los cuales la cultura cambia. Entre estos medios, la televisión y los juegos electrónicos ocupan un lugar determinante. Los jóvenes ya no hacen caso por estar pendientes de la televisión y al ver películas de acción y guerra le incita a imitar y la música ajena, sobre todo el rock, rap y otros les hace cambiar de actitudes, esto no hace cambiar tanto a los jóvenes del área rural sino a los jóvenes del área urbana, esto es muy mal visto en la comunidad.

3.5. Causas culturales.

3.5.1. Las religiones en comunidades mayas.

Las religiones que operan en la comunidades mayas, desde la llegada de los españoles en América esto fue una imposición, y que sirvió como medio de dominación y pacificación de los pueblos, inculcándoles ideas que tienden a conformismo y de ser obedientes a la doctrina de la iglesia . A lo larga de la historia muchas familias tomaron esta religión como suyas, orando y rezando de acuerdo a las reglas de la iglesia.

Todas estas ideas hace que los miembros de las comunidades exista conflictos, ofensas, división y descomposición de la organización comunitaria.

Desde tiempos atrás las religiones han jugado un papel determinante para desestructurar los sistemas y modifican poco a poco el pensamiento y cosmovisión de los mayas principalmente con la llegada de las sectas fundamentalistas se ha acelerado el proceso de división, individualismo, confrontación, generación de una actitud sumisa, pasiva y conformista. Sin embargo conforme pasa el tiempo, ante las condiciones materiales, miseria y explotación, las mismas sectas pierden credibilidad porque las aspiraciones de las personas no son satisfechas, por esa misma razón muchos vuelven a retomar su propia religión y otras prácticas³⁹.

3.5.2. El idiomicidio y fundamentos legales.

Existe bases legales formales que protege el derecho al idioma de las diferentes pueblos existente en nuestro país, pero no así la implementación de las instituciones que hacen efectivo el cumplimiento de estas normas, los gobiernos actuales siempre se han caracterizado de ser altamente excluyentes y discriminadores y mantienen una forma vertical y única de administración en cuanto a educación para todos en este país, en sus procedimientos para hacer efectiva estas normas han sido demasiados lentos, deja mucho que desear.

3.5.3. La Constitución de la República.

Artículo 58. Derecho de la comunidad a su identidad cultural, de acuerdo a sus valores, su lengua

39. Defensoría Maya. **Ob Cit;** pág. 57.

Artículo 76. Sistema educativo y enseñanza bilingüe. En las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena, la enseñanza deberá impartirse a los niños en forma bilingüe.

Además de lo establecido en la Constitución, existen varios acuerdos suscritos y que están destinados a proteger a los pueblos indígenas, dentro de las cuales tenemos:

- A. Acuerdo Gubernativo 104-87: Oficializa un alfabeto unificado para escribir las lenguas mayas y permitir así su desarrollo como lenguas literarias.
- B. Decreto 65-90: En la cuál se crea la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala la cual tiene a su cargo la defensa, promoción y desarrollo de las lenguas mayas.
- C. Medidas Educativas: La creación del Programa Nacional de Educación Bilingüe (acuerdo gubernativo 1993) dedicada a la educación de los niños mayas.

En la Ley de Educación Nacional (Decreto 12-91 del Congreso de la República), se indica que todos los guatemaltecos debemos de tener acceso a la educación.

Artículo 1°. El fundamento de la educación en Guatemala debe ser multiétnico, pluricultural y multilingüe para cada comunidad.

Artículo 39. Debe respetarse los valores culturales de todos los alumnos.

Artículo 56. La educación bilingüe, debe de responder a las necesidades e intereses de las comunidades del país. Debe de impartirse en el sistema escolar.

Artículo 58. La educación en las lenguas mayas se dará en todos los niveles y áreas de estudio.

Existe además de la Ley de Alfabetización (Decreto 43-86), que protege la lengua del pueblo maya, como podemos ver en los siguientes artículos de la misma.

Artículo 5. Los criterios que se deben cumplir para la orientación de la alfabetización son:

- A. El reconocimiento del pluralismo lingüístico, para que el proceso esté de acuerdo a las diferentes características culturales y regionales del país.

B. El uso de la lengua indígena, mediante personal bilingüe y con material especial.

3.6. **Causas jurídicas del etnocidio y genocidio.**

El abogado Héctor Zachrizzon, atribuye la ausencia de un régimen de legalidad, a la "falta de adecuación entre nuestra constitución material (real) y nuestra constitución escrita".

El abogado puertorriqueño Manuel Ramos Rodríguez, descubre que los fundamentos históricos del derecho de los pueblos americanos, reflejan sistemas jurídicos occidentales y no las formas de vida de las culturas autóctonas.

Considera el autor, que el Código Civil guatemalteco vigente hasta el año pasado estaba inspirado en el chileno de 1857, obra de Andrés Bello; detallista que respondía a las doctrinas económicas y sociales del siglo XIX. Nuestro Código de Comercio es de corte francés.

El sistema jurídico guatemalteco obedece a la doctrina positivista, son normas de otros países sobre todo las normas ordinarias por lo que no responde a la resolución de los problemas de guatemaltecos, en cuanto a sus procedimientos es demasiado lento y deficiente, sin embargo esto es aplicado a un país plurilingüe y multicultural que la mayoría desconoce totalmente el contenido de la constitución y la normas ordinarias lo que actúa en la práctica de manera represiva y contradictorio a los principios y valores del pueblo maya. Precisamente la población en general cuando se les habla de leyes produce una terrible tensión, ya que realmente en la práctica muchas normas penales y civiles dentro de las comunidades mayas tienen como la función etnocida, represiva, coercitiva e intimidatoria. Los miembros del pueblo maya deben ser juzgados en su propio idioma y de acuerdo a sus valores y principios, tomando en consideración su situación económica y social para hacer una justicia con sentido más humano y equitativo 1980 al 96, el marco legal se basó en la doctrina:

- A. El sistema de defensa nacional.
- B. El régimen de excepción y los comandos políticos.
- C. Legislación penal antiterroristas.
- D. Tribunales militares.
- E. Comités de autodefensa civil.

No obstante lo limitado de esta definición –al dejar fuera las diferencias ideológicas como una de las causas para que se produzcan actos de este tipo– es útil considerarla en el análisis de lo sucedido en Guatemala durante la primera mitad de los años 80. Pese a la resistencia de algunos órganos competentes dentro de los sistemas internacionales de promoción y protección de los derechos humanos, el relator especial de las Naciones Unidas sobre este tema –nombrado en 1983– planteó la posibilidad de ampliar la definición y tipificó como genocidio algunos acontecimientos postsegunda guerra mundial, dentro de los cuales se encontraba una matanza de indígenas Ache en el territorio paraguayo.

Los graves hechos de violencia ocurridos en Guatemala no fueron casuales, dado que respondieron a planes diseñados según los intereses y las necesidades de sus responsables. La violencia contrainsurgente se generalizó contra comunidades enteras. La violencia afectó grupos enteros (persecución de catequistas, líderes comunitarios, profesionales indígenas y entre otros con implicaciones étnicas, etc.). Todas tienen ciertas características genocidas⁴⁰.

Es necesario analizar esto ya que la Constitución es la norma fundamental en nuestro país y tenemos que acatarla sin embargo cuando adecuamos a la realidad pluricultural, multilingüe tiene ciertos vacíos, algo muy importante es, no reconoce los derechos colectivos del pueblo Maya, solamente reconoce derechos individuales, su contenido es contradictorio sobre todo en lo que regula a la Propiedad Privada.

En el Artículo 44 de la Constitución dice: «Los derechos y garantías que otorga la constitución no excluye otros que, aunque no figuran expresamente en ella, son inherentes a la persona humana». Con esto se entiende implícitamente que aún no ha sido incluido los derechos más elementales del pueblo maya, tales como: libre determinación de los pueblos, derechos económicos sociales y jurídico de los pueblos, derecho a un desarrollo integral de acuerdo a sus principios, derecho de identidad y desarrollo de la misma, derecho de decisión de su propia historia y de tejer su futuro y entre otros, sin embargo actualmente los mayas solo tenemos obligaciones, tributamos, acatamos ordenes desde otra dimensión como en la época colonial, pero el progreso no llega a nuestras comunidades y el desarrollo de los pueblos esta estancado en ciertos aspectos. Es evidente que la política económica, social jurídica del Estado no obedece absolutamente a los requerimien-

40. Oficina de derechos humanos del arzobispado de Guatemala. **Guatemala nunca más**. ivt. pág. 4

tos sociales del pueblo maya ni la de su propio pueblo, es eminentemente clasista y racista, reflejo de ello encontramos el problema agrario, la violencia, la respuesta que se da a los movimientos sociales mayas y no mayas actualmente. La Corte de Constitucionalidad no ha hecho nada al respecto ni se ha pronunciado sobre la misma, sigue defendiendo la Constitución sin tomar en cuenta que la sociedad es cambiante y debe adecuarse a los requerimientos sociales.

El segundo párrafo dice: «Que interés social prevalece sobre el particular. Su sentido da opción a una interpretación restrictiva o extensiva; donde se podrá integrar los derechos más elementales del pueblo maya, sobre todo lo referente al derecho de propiedad colectiva».

El Artículo 39 dice: Se garantiza la propiedad privada como un derecho inherente de la persona. Toda persona puede disponer libremente de sus bienes de acuerdo a la ley: Este principio se encuentra regulado en el Código Civil y Mercantil, es eminentemente individualista, excepto cuando se da la expropiación por utilidad pública, en ningún momento protege la propiedad colectiva, salvo las formalidades que estable el Código de Comercio en caso de las sociedades anónimas y otros; esto significa que no protege y garantiza la propiedad en función social, aquí es evidente la visión de dos pueblos con relación a la propiedad "nuestros abuelos decían que la tierra y todo lo proveniente en ella era de todos y de nadie". Un refrán filosófico que explica todo, que todo tiene un límite, la propiedad era colectiva conocido hoy día tierras comunales. En el ámbito de lo sagrado de la cosmovisión maya encontramos el principio que debe regir la propiedad de los pueblos, nadie debe abusar de ella, sin embargo en la actualidad esto se le dado otros rumbos, la contradicción es buena pero cuando hay desequilibrios grandes es necesario que tome su rumbo, el desequilibrio debe de tener un margen mínimo sin caer a lo estático. El Convenio 169 de la OIT reconoce al derecho de tierra, el derecho de los pueblos incluyendo territorio, que cubre el hábitat de las regiones de los pueblos a sabiendas que los pueblos ya han sido arrebatado de las tierras que históricamente les pertenecen, las demandas de tierras de los campesinos e indígenas actual no han sido escuchados, que tierras comunales protege el Convenio 169 de la OIT actual entonces? seguramente el derecho de posesión, que ya reconoce el Código Civil actual, no hay ninguna ley que obligue el cumplimiento de este convenio para la expropiación de tierras que han sido usurpados históricamente a sus antiguos dueños por los intrusos y que se le ha dado una formalización legal actual, de que manera se le da cumplimiento al Convenio 169 de la OIT entonces?, la Constitución no protege y garantiza este derecho por lo tanto no puede regular al respecto, si protege la propiedad privado como inherente a la persona; Es necesario un Código Procesal Colectivo que lo haga coercitivo.

Desde la colonia la imposición ha prevalecido, las diferentes leyes promulgadas en diferentes épocas que afecta los derechos mas elementales del pueblos maya, la verdad es que se ha

buscado muchas maneras para desarticularlo y hasta negar la dignidad como humano, el despojo en las tierras prevaleció, la propiedad colectiva fue afectada con la propiedad privada, la cultura mermada, los avances científicos y la ciencia paralizados, la organización económica, social jurídica se le dieron otros rumbos, la naturaleza sometida y la esclavitud de los pueblos.

El constitucionalismo real de los mayas cambio de rumbo desde el devenir de los españoles, aunque operó de cierta forma en forma clandestina en las comunidades, pero no pudo desarrollarse conforme los requerimientos de la colectividad, porque esto fueron sometidos y la fuerza de las armas prevalece sobre la buena voluntad del ser humano. Los mayas tiene derecho a retomar el constitucionalismo que refleje su realidad nacional, el estado actual a través de sus representantes impone modelos de organización social, mientras que muchas comunidades luchan por recuperar el terreno perdido y reestructurar sus modelos de orden social.

Hoy día si se habla sobre los derechos de pueblos indígenas inmediatamente algunos grupos empiezan hablar sobre la violación de sus derechos, un caso ejemplo cuando se toca la propiedad privada reconocidos por la constitución actual, que protege derechos individuales y no colectivos, la plusvalía que produce esto es para intereses particulares y el interés social o bien común en la realidad es un adorno en la constitución vigente ya que la realidad es otra, sin embargo nadie puede romper con este orden porque en este caso la propiedad privada es reconocido como inherente a la persona humana en la cosmovisión maya es inherente a los derechos colectivos.

3.7. **Políticas indigenistas.**

3.7.1. **Indigenismo.**

Según Daniel Matul, de la liga Maya, por indigenismo deberá entenderse todas aquellas políticas que los gobiernos de América Latina han trazado a fin de integrar, aculturar y asimilar a las culturas y civilizaciones originarias de este continente, bajo el pretexto de entender y resolver los problemas que afrontan. A pesar de su carácter y contenido paternalista, el indigenismo reconoce la personalidad de los pueblos indígenas y la importancia de sus lenguas, aunque sin apreciarla en el plano de la igualdad con el idioma castellano.

Con la llegada de los españoles al continente Americano, se implanta una nueva lógica en el sistema de producción, una nueva religión, una nueva cultura vehiculizada por el castellano y una nueva forma de entender las relaciones de los seres humanos con la naturaleza, por tal motivo y desde entonces, todos los gobiernos han intentado adosar o pegar a las culturas y civilizaciones

llamadas indígenas a un proyecto de otro suelo del que no participaron ni gestaron, y sin embargo, se les impone como arquetipo a seguir, quizá para negar el núcleo de sus identidades, para ocultar su historia, o para desairar su pasado y todo lazo racial.

Según las teorías del indigenismo en América Latina y no latina, coexisten dos tipos de sociedades: Una tradicional y otra moderna, calificando a la primera de atrasada, teniendo que integrarse a la segunda para acceder al desarrollo, pero en esencia se trata de un eufemismo para continuar los procesos de conquista y colonización, para transformar las grandes áreas de población indígena, prácticamente en colonias internas.

No puede ser de otra manera, a lo largo de su génesis y desarrollo el indigenismo ha logrado constituir la respuesta de las clases de indígenas latinoamericanos a lo que ellos denominan "cuestión India". En el principio aparece en términos de conquista y se inscribe en el marco del capitalismo naciente y por tanto era de suma importancia elaborar una legislación que institucionaliza el sojuzgamiento de los pueblos autóctonos a efecto de utilizar su fuerza en el trabajo local y despojarlos de la tierra cultural.

En este contexto se instaura una de las instituciones coloniales de triste recordación, pero que satisfacía en gran medida los apetitos de los conquistadores: La encomienda creada desde el siglo XVI. El encomendero según un derecho otorgado por la corona, tenía a su servicio cierto número de población indígena, las leyes coloniales prohibían la trata de los indígenas, pero reconocía que aquéllos que se revelasen podían ser convertidos en esclavos. A través de este sistema, el encomendero recibía los tributos y trabajos forzados de un grupo de indígenas y en teoría, estaba obligado a asegurar su evangelización.

3.7.2. **Modelo colonial de segregación.**

Producto de los intereses de la corona española, la política de segregación se caracterizó por mantener fuertemente dividida a la población, por un lado indios y por otro españoles. Esta política negó los derechos de los pueblos indígenas y posteriormente fueron regulados por diversos instrumentos proteccionistas, tales como cédulas reales y leyes de indias en función de un Estado colonizador.

3.7.3. **Modelo asimilacionista.**

Esta política se implementó durante la época de independencia, y su objetivo se orientó al establecimiento del derecho estatal, buscando que todos los pueblos indígenas fueran asimilados

sin dar la menor oportunidad de mantener su espiritualidad, normatividad, tierras, idioma y otros valores. Mediante la implantación del idioma castellano, y de elementos que conformaban la cultura española, se generaron relaciones de discriminación hacia los pueblos indígenas, en todas sus formas, con lo cual se eliminaron las medidas proteccionistas de la época colonial.

3.7.4. **Modelo integracionista.**

Época actual: En la que se llegan a reconocer algunos derechos, esencialmente el uso de los trajes, idioma, y algunas costumbres, no así su autorregulación⁴¹. Todo los reconocimientos a derecho indígena ha sido formales y no reales, ya que en el campo de la práctica esto ha quedado en papeles y no se instaura las instituciones que hagan realidad de los derechos reconocidos, tanto las reconocidas a nivel constitucional como las internacionales que en la práctica no resuelve el problema real.

El derecho estatal en Guatemala ha sufrido profundas transformaciones desde su implantación hasta nuestros días; no obstante siempre se ha caracterizado por ser altamente excluyente y discriminatorio. En cuanto a su práctica y eficacia, los procedimientos son demasiado lentos, debido a su forma escrita lo que requieren enorme cantidad de elementos para llegar a una resolución⁴².

Mantienen una forma vertical y única de administración de justicia para toda la República. Sin tomar en cuenta los elementos culturales, sociales y económicos.

Lo anterior ha generado insatisfacción y falta de credibilidad en las instituciones y funcionarios encargados de impartirla, ya que en la práctica deja mucho que desear; por lo tanto se ha creado desconfianza en el sistema de autoridades, ya que se prestan a la corrupción y a la impunidad (jueces, fiscales, policías, y demás operadores de justicia) y la adopción de la legislación no acorde a la realidad multiétnica y pluricultural del país, lo que ha generado que en ocasiones se tome justicia por mano propia.

Es necesario buscar su eficiencia a nivel de reformas constitucionales y legales a partir del reconocimiento de la pluralidad jurídica del país⁴³.

41. Saqb'ichil COPMAGUA. **Comisión de derecho consuetudinario**, documento propuesta 2-2-97, pág. 1.

42. **Ibid**, pág. 2

43. **Ibid**, pág. 2.

CAPÍTULO IV

4. Situación actual del derecho maya kaqchikel en Tecpán.

4.1. Datos generales.

4.1.1. Descripción del área de estudio.

Para ubicarnos en el espacio geográfico en donde se llevó a cabo la investigación. Tecpán es un municipio actualmente del departamento de Chimaltenango, la población está dividida en 34 aldeas, lo habitan actualmente en su mayoría kaqchikeles aunque existe una minoría mestiza, la población es aproximadamente de 45,000 habitantes, los oficios a que se ocupan sus habitantes son, agricultores, artesanos, comerciantes, algunos empresarios, profesionales; se encuentra ubicada a un kilómetro de la carretera Interamericana.

4.1.2. Capacidad productiva.

La mayor extensión de terrenos es apta para cultivos, es suficiente para el mercado local, y existe exportación de los productos no tradicionales, tales como la mora, arveja china, brócoli y entre otros. La mayoría las mujeres jóvenes y señoras de las comunidades se dedican a la tejeduría de güipiles y otros para otros mercados locales además del trabajo que desempeñan en la agricultura, en el municipio la mayoría se dedica a fabricar suéteres y otros oficios no tradicionales, la mayor parte de terreno no pertenece a la población local sino de finqueros que no residen pero producen allí y explotan la mano de obra de la población provenientes de tres municipios, terrenos que durante la reforma liberal se apoderaron de ello aprovechando el poder que ejercían en la municipalidad.

4.1.3. Antecedentes históricos de Tecpán.

Iximché, antigua ciudad precolombina situado en el departamento de Chimaltenango, fue capital del pueblo maya de los kaqchikeles, desde el siglo XIV hasta su destrucción a manos de los invasores, situada sobre una colina de fácil defensa a uno 200 mts. de altitud y en sus tiempos de mayor esplendor con un centro ceremonial, templos, pirámides, plazas, juegos de pelota, palacios y altares.

En el año 1524, Iximché y la corte de los kaqchikeles, fue el escenario de importantes acontecimientos. Esta plaza fuerte, que los mexicanos llamaban Tecpán Cuauhtlimallán, actual-

mente el pueblo se encuentra situado en la parte oriente de Iximché a 2 kilómetro aproximadamente."

El día de 1 Ajpú (12 de abril de 1524) llegaron los castellanos a la ciudad de Iximché; su jefe se llamaba tunathiu. Los reyes B'elehe' Qat y Caji Imox salieron al punto de encontrar a tunatiuh hasta el lugar de Yuncut Cala, estaba bien dispuesto para con los reyes cuando llegó a la ciudad, no había habido lucha aún. Los reyes estaban adornados de plumas de quetzal y joyas de oro, acompañado de los principales de su corte, Alvarado se dirigió al monarca con muchas muestras de cortesía y estimación.

Después de su expedición militar por Atitlán, Escuintla y Cuscatlán (el Salvador), regresó Alvarado con sus hombres y el día 25 de julio, en que la iglesia celebra el apóstol Santiago, patrón de España, marcharon a oír misa, a son de tambores y pífanos y al ruido de arcabuces y mosquetes, este acto dieron nombre a la villa que fundaron hubo fiesta durante tres días. Este mismo día don Pedro de Alvarado teniente y capitán general de Fernando Cortés, por poderes y autoridad de su majestad nombró a los primeros alcaldes, de la villa de Santiago a Diego de Roxas, y a Baltacar de Mendoza; y sus regidores a Pedro Portocarrero, Henan Carrillo, Juan Pérez y otros. Aquí dos culturas se encontraron en Iximché, se fundaba una nueva ciudad y se instala una nueva religión. Poco mas de un mes había transcurrido desde la fundación de Santiago, cuando la guerra estallo entre españoles y kaqchikeles. La ciudad fue evacuada el día 4 camey (5 de septiembre de 1524) y más tarde incendiada 4 camey (7 de febrero de 1526). Iximché se hundió en la ruina y el olvido. Esta historia fue desastrosa donde se cometió un verdadero genocidio contra los kaqchikeles en esa época. Aprovechando ya la dominación utilizaron a los kaqchikeles contra los Quichés y Tzutujiles

El Memorial de Sololá, un manuscrito del siglo XVI, conocido también como anales de los kaqchikeles o Memorial de Tecpán Atitlán, contiene la historia de la nación Kaqchikel. Existen varios títulos indígenas y crónicas coloniales tratan de la historia Kaqchikel y Quiché. Los primeros historiadores en visitar y describir Iximché, son Bernal Díaz de Castillo y Francisco A. De Fuentes y Guzmán.

La ciudad fue fundada alrededor de 1470 por los reyes Juntoh y Wuqu' b'atz. En aquella época los kaqchikeles eran firmes aliados de los Quichés; tenían corte en Chiavar y gozaban de amplios privilegios aunque eran subordinados. Qikab, "el rey Prodigioso del Quiché" Al haber sido derrocado y despojado por sus propios hijos, indicó a los kaqchikeles que abandonaran Chiavar, a

fin de salvar sus vidas, y que establecieron su ciudad en el Ratzamut, lugar en que fue fundada Iximché⁴⁴.

El impacto de la invasión causó el derrumbe de las diferentes instituciones de los kaqchikeles, con hondas repercusiones y consecuencias duraderas. Desde entonces las imposiciones fueron puestas tal es el caso de nombramiento de autoridades por parte de Pedro de Alvarado no respetando así la autoridad y propia organización social, económica y jurídica de los kaqchikeles, dos mundos con visiones diferentes los españoles por ser una cultura egocéntrica midió las otras culturas desde su propia visión y organización; y los kaqchikeles por otra parte con su propia visión y organización persistió y resistió ante las diferentes imposiciones que se dio en la época colonial, liberal y hasta nuestros días, la ventaja que predominaba en esa época por parte de los españoles era las armas con pólvora; política, cultural, social y científicamente los kaqchikeles estaban mejor, la violencia ya no era la forma de resolver los conflictos sociales, ya no era un método de lograr el desarrollo de los pueblos sino el diálogo es un principio fundamental para lograr consensos, resolver conflictos sociales de diferente índole.

Después de la invasión de los españoles en Iximché hoy conocido como Tecpán Guatemala, se trasladaron a otro lugar llamada Santiago de los Caballeros.

En el siglo XVIII los ladinos aumentaron su presencia en los pueblos de kaqchikeles, primero ocuparon ciertas porciones de las tierras comunales para hacer cultivo e instalar sus viviendas, finales de dicha centuria, algunos comenzaron a participar en el gobierno local, mientras que otras crearon sus propias autoridades, paralelo al cabildo de kaqchikeles. En la primera parte del siglo XVII, la llegada de los liberales en el poder y la promulgación de la Constitución estatal de 1825 dieron suficiente espacio para que los ladinos asentados en los pueblos obtuvieran el derecho definitivo a ser miembro de los municipios recientemente creados y legalizado. Ello allanó el camino para que asumieran la dirección de las municipalidades, dando con este un duro golpe a los dirigentes kaqchikeles, quienes fueron sustituidos y relegados a planos secundarios en los asuntos de política local. Esa es otra cuestión de imposición legal que se dio en esa época, esto no trajo desarrollo a los kaqchikeles y otros pueblos sino la continuación de un sometimiento político y económico local más agudo, perjudicados en sus derechos en esta época, sobre todo la privación de las tierras comunales que poseían históricamente por sus ancestros. Por el contrario los ladinos se

44. Guillemin, Jorge F. **Iximché**, pág. 11.

beneficiaron y abusaron del poder y fueron oportunistas, aprovechándose de la legalidad proveniente de los superiores en esa época. "La realidad institucional de la localidad, existía dos municipalidades paralelas: la llamada municipalidad ladina y la municipalidad indígena, éstas estaban interrelacionada pero a la vez divididas; los funcionarios indígenas participaban en algunos momentos en la ladina, sin embargo, junto a ello, había cierto consenso de que los asuntos indígenas y ladinos debían ser atendidos por cada una, respectivamente. Todo esto fue el reflejo de los intereses, contradicciones e identidades diferenciadas y contrapuestas desarrolladas entre los dos principales grupos de población que convivían en los pueblos del altiplano central. Tecpán se inscribía en esta realidad, al igual que muchos otros municipios aledaños pertenecientes al departamento de Chimaltenango"⁴⁵.

Durante la época, colonial la población ladina buscó espacios territoriales con el fin de hacer cultivos y pastar ganado para su subsistencia. En regiones como en el altiplano chimalteco, donde se ubica Tecpán, estas personas vivieron en la orilla de los pueblos y luego se penetraron en las tierras comunales de los mismos. Este último proceso se dio durante diversas formas, ya sea mediante la invasión o porque los indígenas los cedieron por razón de arrendamiento. De esta manera, mediados del siglo XVIII, varias familias reconocidas como ladinas residían en el mismo centro urbano de Tecpán. Existían 45 familias que sumaban un total de 225 personas.

Cuando llega el siglo XIX, dado su desarrollo demográfico y su permanencia histórica en los pueblos por más de un siglo, los ladinos comenzaron a ver la tierra comunal como un bien y como un espacio que les pertenecía. Todo ello queda demostrado con las actitudes defensivas que asumieron en los momentos de tensión por los límites del territorio o los territorios de cada localidad, entre Tecpán y Patzún. Además ya los ladinos comenzaron a comportarse como un grupo de control en la localidad⁴⁶.

En esta época se ve la relativa posición subordinada que los ladinos tenían en la localidad, pero frente a estos, ellos sabían cuáles eran sus intereses más fundamentales en los pueblos y uno de ellos fue la adquisición de propiedades. De esta manera en 1817 los ladinos aprovechando el arrendamiento que hacía en las tierras comunales, solicitaron a las autoridades coloniales que éstas fuesen declaradas baldías. Desde entonces surgieron una serie de conflictos entre indígenas y ladi

45. Esquit Edgar, **Otros poderes y nuevos desafíos**, pp. 51 y 52

46. **Ibid**, pág. 74.

nos por la propiedad y uso de la tierra comunal, que luego fueron reanimados por las reformas en la propiedad de la tierra y el ordenamiento municipal que introdujeron los liberales después de 1871. Las leyes sobre arrendamiento o censo enfitéutico y sobre tierras baldías emitidas en esa época, fueron normas importantes que los ladinos luego aprovecharon para exigir el reparto privado de la mayor de las tierras de Tecpán o su "arrendamiento hereditario" Valieron como principios fundamentales en ese sentido el decreto legislativo de 28 de abril de 1836 y el gubernativo de 2 de noviembre de 1837.

Aunque en ese entonces la tierra no fuera repartida en propiedad privada, en las siguientes décadas, los ladinos ya tenían bastante hegemonía política en Tecpán, pues dirigían el municipio y en este sentido tenía mucho que ver con el arrendamiento de las tierras comunales. En 1831, la municipalidad pretendía arrendar las tierras de Xepac y Xecoxol, localidad al noreste de Tecpán, al señor Máximo Girón, sin importar que estas eran cultivadas por un grupo de kaqchikeles. La municipalidad afirmó que quería arrendarlas con el fin de obtener recursos económicos para construir la casa del cabildo. Cuando llegó este señor a la municipalidad empezó arrendar a los kaqchikeles la tierra lo que era propiedad colectiva de los kaqchikeles. Poco a poco fueron apoderándose del terreno. El examen que el corregidor de Chimaltenango hizo de los documentos que los ladinos poseían, como títulos de la propiedad, evidenció el tipo de posesión que tenían los ladinos, no era para todo el terreno en propiedad, sino solamente del dominio útil, quedando el dominio directo reservado a la comunidad del pueblo que era su legítimo dueño.

En 1882 al 1889 se repartieron las tierras por reformas la tenencia de la propiedad en Tecpán Guatemala, la propiedad comunal fue afectada grandemente en esta época, ya que se dio la titulación de las propiedades individuales en Tecpán, los ladinos aprovecharon su influencia política y por dirigir la municipalidad titularon las propiedades comunales a su favor aunque los kaqchikeles tuvieron participación por una parte, sin embargo el que perdió es el pueblo kaqchikel aunque estos pusieran resistencia de todas maneras los ladinos locales y la autoridad no consideraron, impusieron las normas del estado, en forma oportunista afirmaban que sus acciones provenía de ordenes superiores, abusando del poder que tenía protegiendo sus intereses muy particulares.

La historia así ha venido el despojo de los pueblos en sus propiedades. Desde tiempo atrás así ha venido el despojo de los indígenas en sus tierras, los mayas hemos sido siempre mayoría, pero desde cuando las políticas gubernamentales ha actuado en beneficio de los quichés, kaqchikeles y otros pueblos. Los diferentes decretos emitidos en las diferentes épocas de la historia, los kaqchikeles en la mayoría de casos son afectados en sus derechos como otros pueblos en Guatema-

la. ¿Para que realmente a servido el sistema jurídico del Estado de Guatemala a la colectividad maya? La consecuencia práctica ha servido como un medio para constreñir a la mayoría en sus derechos sobre todo los derechos más elementales de la colectividad, y proteger cierto sector (criollo, ladino) clasista y racista. Así es como se ha dado paulatinamente el genocidio y etnocidio de los kaqchikeles y otros pueblos hasta nuestros días. Los derechos colectivos más elementales de pueblo Maya fueron constreñidos, hasta hoy día no hay espacio de poder económico, político y jurídico de los mayas, los movimientos sociales y campesinos en su mayoría mayas son vistos como enemigo del estado aún, el genocidio, etnocidio, marginación, opresión, exclusión, racismo y hambre es lo que prevalece sobre el pueblo hoy día, las comunidades no han logrado un progreso económico hoy día, el sometimiento al régimen colonial, feudal, precapitalista y no lo permite desarrollarse, el desarrollo propio como pueblo no se ha dado como debiera de ser sin embargo posee aún una tenaz resistencia que es capaz de reproducir cambios para continuar con su florecimiento en el futuro.

4.1.4. **Instituciones existentes en el municipio actual.**

4.1.4.1 **La Policía.**

Dirigida por el Ministerio de Gobernación, auxiliar de la administración de justicia a través del Ministerio Público, dirige la prisión preventiva de la localidad.

4.1.4.2 **Juzgado de Paz.**

La competencia y jurisdicción para la aplicación de justicia en el Municipio de Tecpán, se encuentra organizada en: 1 Juzgado de paz: está integrado por un juez de paz, 1 secretario y dos oficiales con competencia en materia penal y civil. El juzgado de paz conoce de asuntos de menor cuantía de ramo civil y penal, resolviendo los conflictos conforme establece la ley procesal civil y mercantil y procesal penal; existen muchos conflictos que no están contemplados dentro de la normas legales penales y civiles y administrativos. Entre los delitos más comunes que resuelve el juzgado están, faltas y delitos cuya pena sea de multa. En materia procesal civil, atienden asuntos de separación, pensión alimenticia ejecutivos en la vía de apremio.

4.1.4.3 **Municipalidad.**

Hoy día se rige por el Código Municipal, donde se le determina la competencia y jurisdicción y sus atribuciones fundamentales fiscalizado por la contraloría de cuenta sobre el manejo de

fondos. Ejercido por el alcalde municipal, el Código Municipal dice que, la municipalidad es una corporación autónoma integrada por el alcalde, síndicos y concejales, electos popularmente, se encargan de ejercer el gobierno y la administración de los intereses de municipio, siendo el órgano superior de la decisión de los asuntos municipales.

4.1.5. **Autoridades del municipio.**

4.1.5.1. **Antecedentes.**

La composición de las municipalidades, fue dirigida por ladinos de la localidad, en ellos servían dos alcaldes, un sindico y seis regidores electos anualmente. El Estado a definido las municipalidades como instituciones administrativas y con cierto poder de control, organización de la población y de los recursos. La dinámica del genocidio, etnocidio y dominación radicaba en el control de los recursos locales que incluía fuerza de trabajo de los pobladores, los medios monetarios obtenidos por medio de los impuestos y las tierras municipales, la legalidad que otorgó el estado como fuente que definía la legitimidad y la exclusión de los kaqchikeles, la ideología de progreso y civilización, que sirvió como medio para relegar política y culturalmente a los kaqchikeles, los intereses económicos y políticos de los ladinos de la localidad, sobre todo las tierras comunales, la facilidad y control de la gente que era requerida y enviada a las plantaciones cafetales, el dominio y uso del cabildo indígena, los impuestos y arbitrios solo sirvió para obras públicas que beneficiaba a la minoría ladina en esa época, la opinión y decisión de los pueblos no fueron tomados en cuenta la imposición prevaleció de diferente forma en última instancia la fuerza armada situación que los vemos actualmente como se resuelve los conflictos sociales.

. Anteriormente existía una municipalidad indígena y una ladina, pero esta última con el respaldo jurídico absorbió la primera, restándole importancia a las decisiones y resoluciones de sus autoridades, aunque sea legitimado por la comunidad; la imposición de una nueva estructura y funciones de esta última se impuso frente la otra; en el municipio actualmente ya no existe municipalidad indígena. La municipalidad indígena fue organizado bajo la estructura legal del Estado, pero aún así tuvo funciones fuera de lo legal y dentro de la legitimidad de las normas y demandas del pueblo kaqchikel, constituyó un cuerpo de autoridades entre los propios kaqchikeles, los conflictos de naturaleza, familiar, personales y comunitarios lo resolvían estas autoridades y fue aceptado y acatado por los pobladores, es decir tenía como efecto una resolución o sentencia de un tribunal actualmente; el liderazgo y el respeto que lograron esta autoridades al pasar por el sistema de cargos y ocupar un lugar en el cuerpo de principales. Todo esto estuvo vinculado a ese pensamiento religioso que mantenía la mayoría de ellos y era fomentado por las cofradías y otros líderes como

los «ajq'íjab'» y los curanderos. Así a pesar de su poder coercitivo, la municipalidad indígena y el cuerpo de principales fueron espacios de encuentro, formación y reproducción de identidad entre líderes y la población que dirigía.

En las diferentes comunidades aledañas al municipio de Tecpán Guatemala tiene diferentes autoridades para resolver sus controversias, al igual que en el municipio, no está enmarcado dentro de la legalidad estatal pero desempeña una función importante dentro de la resolución de conflictos. La mayor parte de la población es rural en Tecpán, las comunidades eligen a sus propias autoridades a través de sus miembros en asamblea normalmente antes de que el alcalde municipal los nombren, conocidos comúnmente como alcalde auxiliar; también se elige su sustituto en caso de ausencia temporal o definitiva y casos de emergencia y su corporación completa si el caso así lo amerita, procedimiento que el actual Código Municipal reconoce ahora. Ellos resuelven diferentes conflictos en la comunidad, también desempeñan las diferentes funciones administrativas que le interesa a la comunidad; la comunidad los reconoce como autoridad, acuden a esta instancia cuando tiene algún conflicto, dependiendo la naturaleza y gravedad del problema, los asuntos pueden ser resueltos en una audiencia o en dos, los testigos es una prueba común que se utiliza para resolver las controversias, se estudia siempre quien es el que transgrede el orden y se impone sanciones de diferente naturaleza; las decisiones y resoluciones son respetadas por los infractores porque la comunidad los consideran autoridades legítimas, procedimiento sencillo que implica rapidez, sencillez, antiformalista, reparador, (sanciones leves). En el caso de problemas matrimoniales en algunas comunidades donde hay consejo de ancianos todavía éstas son los que resuelve esta controversia, o personas honorables de la comunidad, ésta los legitima como autoridades conforme el tiempo y la experiencia que van adquiriendo, algo muy importante que resuelven conflictos colectivos de carácter familiar en los casos específicamente calumnia e injuria.

Los comités y alcalde auxiliar también son autoridades; son los que resuelven conflictos colectivos relacionados a la colectividad comunidad ya sea que les afecte o beneficie y todo lo concerniente a lo que es desarrollo en la comunidad, promueven el mejoramiento, también hacen cumplir las sanciones que por unanimidad han establecido; las reglas que se establecen no son estáticas por unanimidad lo derogan o abrogan, es decir deja de ser como norma o regla cuando la comunidad así lo ha decidido.

Anteriormente cuando no había juzgado de paz en Tecpán, le competía resolver los conflictos el alcalde municipal y el síndico, no importando la gravedad del asunto, si es de competencia penal, civil y administrativa, lo resolvía y redacta acta muchas veces la resolución final; no existía

un procedimiento establecido como se resuelve los conflictos, las resoluciones no eran satisfactorias ante el pueblo kaqchikel, debido a eso surgieron diferentes conflictos de distinta naturaleza, (qatb'ul tzij) llamada así la institución propia de los kaqchikeles para dirimir controversia de carácter individual, familiar y colectivo creando a la par una alcaldía indígena; aplicaban la manera como resolvían los conflictos su antepasados, escuchaban a las partes, deliberaban, consensuaban y se tomaban las decisiones, los ancianos dicen que cada problema o conflicto es diferente, por eso la solución y la forma de resolver varía de una a otra, la sana crítica es lo que prevalece para resolver estos conflictos obedeciendo siempre principios a la propia cosmovisión, una moral propia de los kaqchikeles, normas de conducta aceptadas o rechazadas socialmente por la comunidad.

En la ley reconoce que el síndico puede administrar justicia de acuerdo a la forma tradicional de las comunidades, de igual manera reconoce el Convenio 169 de la OIT, los pueblos indígenas puede resolver sus conflictos de acuerdo al derecho consuetudinario; el Artículo 24 Bis del Código Procesal Penal dice: Puede aplicarse usos y costumbres de las diversas comunidades para la solución de los conflictos, los principios generales del derecho o la equidad, siempre que no violen garantías constitucionales ni tratados internacionales en materia de derechos humanos.

4.1.5.2. **Autoridades militares.**

Desde 1980 hasta el año 1993, los militares dentro del municipio de Tecpán y las comunidades, eran las autoridades en esta época, en el municipio había un destacamento, en la actualidad este grupo está debilitado, la mayoría de las comunidades estaba obligada a participar en las patrullas civiles, la población no estaba de acuerdo pero son órdenes del destacamento y se tenía que cumplir de lo contrario las comunidades eran tildadas de subversivas y terroristas, la población ante el temor de ser masacrado como otras comunidades, obedecía las órdenes para no empeorar la situación, en muchas comunidades y el municipio no hubo masacre pero los secuestros de los líderes, catequistas, profesionales hubo bastante, en el municipio la mayoría de profesionales fueron perseguidos, algunos fueron secuestrados y nunca más aparecieron, otros emigraron a otros lugares, el secuestro en esa época fue muy selectivo, a pesar que el gobierno era civil. Hasta en el gobierno de Ramiro de León Carpio se disolvieron las patrullas de autodefensa civil. En esa época la organización comunitaria se afectó demasiado, algunos de sus autoridades se murieron otros desaparecieron y muchos dejaron de actuar ante el temor y la represión.

Las autoridades militares en esa época se convirtieron en las autoridades máximas de las comunidades, el control de la comunidad era el trabajo de los comisionados militares.

4.1.5.3. Autoridades religiosas.

Con sus diferentes organizaciones, iglesia parroquial, asociaciones, comités así como diferentes sectas religiosas y cofradías. El orden jurídico kaqchikel, se ve invalidado por la invasión de los españoles. La mayoría profesan alguna religión ya sea la católica o alguna secta evangélica. La espiritualidad maya no la profesan en público, pero muchos al no ver resultados en su propia religión ven a la espiritualidad maya como la máxima que resuelve sus conflictos espirituales y da respuesta a sus peticiones. Y para muchos también lo ven la espiritualidad maya como algo que es del demonio; esto lo dicen así porque la desconocen y les enseñan en sus propias iglesias que la espiritualidad maya es del mal, esta confrontación se da porque la iglesia no acepta que exista una doctrina propia de los kaqchikeles. La iglesia católica a través del tiempo, asienta sus bases de permanencia y seguimiento dentro del pueblo kaqchikel, utilizando sus fines, principios de evangelización, o cual permanece hasta en el presente.

Antes existían las cofradías pero los sacerdotes en esta localidad, por ser la cofradía que practica parte de la espiritualidad maya kaqchikel, ya no dieron más participación a los cofrades y la falta ya de interés del pueblo también; esto contribuyó y permitió la introducción de diversas sectas religiosas para que la espiritualidad ancestral no diera su continuidad en forma pública, la confusión del pueblo se agravó más; hasta en la actualidad algunos por no encontrar respuestas en las religiones han retomado de nuevo la doctrina ancestral practicando en forma clandestina, por el temor de ser rechazados y reprimidos por su creencia. Las diferentes religiones evangélicas han sido los que han rechazado y menospreciado la espiritualidad propia de los kaqchikeles, los condena de ser práctica del demonio.

Después de que la iglesia católica perdió el poder político, económico en nuestro país por los liberales, se permitió profesar otras doctrinas además de la religión católica. La iglesia ha contribuido y servido como medio para dominar y responder a los intereses político en determinadas épocas.

Las religiones tampoco han respetado y aceptado que existe otra doctrina propia de los kaqchikeles. La propia doctrina de cómo se concibe a Dios persiste en los kaqchikeles y la filosofía de la vida continúa, adaptándose a los cambios sociales, esta inmerso en la vida cotidiana y solo desaparece si desaparecen todos los kaqchikeles.

4.1.5.4. **Autoridades tradicionales. (k'amol b'ey).**

Está representado por los distintos focos del poder local, reconocidos por la comunidad, en el municipio de Tecpán y sus comunidades se les conoce como autoridades:

4.1.5.4.1. **Principales (pixcar)**

En algunas comunidades la importancia y el consejo de los ancianos, denominados comúnmente principales son los que dirimen los conflictos entre las partes. Los principales son los que alcanzan el más alto rango en la escala social, necesitando ir descendiendo en forma gradual, sirviendo en algunos cargos civiles y religiosos. Para pertenecer a este rango, exigen ciertos requisitos: tales como: Estar casado (esto no significa que esté casado por lo civil, sino que haya formado un hogar en forma permanente con alguien, en los pueblos alguien que se junto con un hombre o una mujer se le considera casado, es decir la comunidad le da ese carácter), ser miembro de la cofradía, uno de sus funciones es asesorar a las personas para resolver alguna controversia, resolver asuntos de robo, linderos, conflicto de tierras, de deuda u otro problema, la mayor parte de conflictos que surge dentro de la comunidad y entre los particulares lo resolvían ellos; pero llegó un momento en que los principales dejaron de funcionar ya que existía el alcalde auxiliar y comités. Actualmente los que resuelven los conflictos en la comunidad son los alcaldes auxiliares, además de cumplir con las funciones administrativas establecida en el Código Municipal, por ejemplo cuando alguien se muere debe de dar aviso al Registrador civil, la correspondencia que llegan en la comunidad la distribuye a los usuarios, dar aviso a la comunidad si se celebra una asamblea para tratar algún asunto que le compete a la comunidad, ejemplo el nombramiento de alcalde auxiliar y su corporación, los asuntos relacionado al desarrollo de la comunal y resuelven conflictos de carácter penal, civil aunque esto no sea de su competencia, esto demuestra la falta de credibilidad que tiene la población sobre la resolución de los conflictos del juzgado de paz en Tecpán, Chimaltenango y del sistema de justicia en nuestro país, demostración clara que tenemos un sistema de justicia que no encaja dentro de nuestra realidad, ya se sabe perfectamente que es de origen romano, germano, alemán y en subordinación del sector con poder económico interno y externo y que existe un vacío que queda para mejorar en el futuro sin excluir la mayoría de los mayas en este caso.

4.1.5.4.2. **Alcaldes indígenas y su corporación.**

En la mayoría de la comunidades los que se llaman comúnmente alcaldes auxiliares, son considerados como alcaldes indígenas, reconocidos por la comunidad como autoridades, sus decisiones son respetadas, la comunidad los elige a nivel comunitario, para su elección no se re-

quiere aprendizaje previo sino experiencia y honorabilidad ante la comunidad, debe ser casado habiendo pasado por el cargo de alguacil, dentro de sus atribuciones es cuidar a la comunidad, resolver diferentes clases de conflictos, repartir correo (no es remunerado), estar en el despacho de la auxiliatura determinados días, en caso de las comunidades que no tiene despacho, atiende a las personas en su propia casa, los alguaciles se mantienen bajo las ordenes del alcalde auxiliar.

4.1.5.4.3. **Sacerdote maya (Ajq'ij).**

En kaqchikel se les denomina Ajq'ij, guía espiritual de la persona individual y la comunidad, su función es practicar la espiritualidad maya, se encarga de orientar a las personas en su vida espiritual, interpreta el calendario sagrado, de pendiendo del nahual de la persona de esa manera se le orienta interpretando la energía cósmica que influyó sobre la persona; también es consejero, orientador, psicólogo.

4.1.6. **Algunos principios, normas, valores que se aplica en la vida y resolución de conflictos.**

4.1.6.1. **El respeto** (el respeto al derecho ajeno es la paz)

- A. A la casada: Cuando un hombre y una mujer se unen, se concibe que se hizo con fines de procrear, alimentar, cuidar educar y orientar a sus hijos y a auxiliarse mutuamente hasta la muerte. Desde el momento cuando la mujer se casa lleva consigo el rebozo en la mano derecha como símbolo de que se casó, y los jóvenes les deben rendir respeto, existe ya otra manera para saludar, entran en el rango "tata y nana", estos término lleva consigo una consonancia mas sutil y delicada con la cual se designa a los casados. Se le dice casado a cualquier pareja unida, no necesariamente legalizado su matrimonio de conformidad con la ley, la comunidad le da esa categoría.

- B. Al anciano: Los ancianos son los más respetados por la comunidad, es el consejero del núcleo familiar y el que une a la familia, a ellos se les rinde respeto, todos los hijos están obligados a cuidar de ellos y proporcionarles alimento cuando ya no pueden trabajar, en la comunidad muchas veces son los que conforman el Aj kámoy béy, los principales o guiadores de la comunidad, se les valora por su experiencia adquirida de por vida en todas sus dimensiones. Por eso cuando existe conflicto se recurre a ellos porque se considera que ellos emitirán una sanción justa y bien razonada. Esta forma de tratar a los ancianos ya no se cumple el 100% como antes, porque los jóvenes de ahora están asimilando otros

valores destructivo violentos debido a la influencia de las películas que salen por la televisión, música, videos y algunos no respetan a sus mayores y no valoran a los ancianos, se involucran en maras, a la delincuencia, lo que tiene como efecto el olvido de los principios propios, es necesario ver también como un efecto de la extrema pobreza que se sufre en las comunidades y deterioro de la sociedad y comunidades en este caso.

- C. Al niño: Al niño hay que amarlo, quererlo, educarlo pero hay que enseñarle buenas costumbres, como enseñarle a trabajar, respetar a sus mayores, y escuchar el consejo de los abuelos y padres, enseñarle a convivir con los demás es decir en comunidad, con los animales y plantas que le rodean, por ejemplo no hay que matar animales para divertirse, sino cuando estos causan daño o es necesario para consumir como alimento, la libertad del niño de jugar como desea es sagrado, siempre y cuando respeta lo que se encuentra a su alrededor, el respeto a los demás personas y la naturaleza es fundamental inculcarles desde pequeños.
- D. Al joven: Se le respetan sus decisiones, pero siempre se le orienta para que se conduzca mejor en su vida, puede divertirse como quiere pero en forma sana, debe de respetar su propio cuerpo (esto quiere decir que no debe abusar sexualmente) porque para todo hay tiempo y no debe abusarse de si misma y de su prójimo porque esto ofende la dignidad de la persona y de la comunidad, sin embargo actualmente ya se ha perdido mucho, los jóvenes son mas liberales en el sentido del sexo, y como consecuencia hay muchas madres solteras desamparadas, adolescentes violadas o raptadas, a raíz de esto problemas los padres de familia dicen que la tecnología que ha llegada a las comunidades no es buena, ya que conduce a los niños y jóvenes a adquirir una cultura violenta y como consecuencia la pérdida de valores humanos buenos.
- E. Al prójimo: Al prójimo, señora o señor, anciano o anciana que encuentra uno en el camino hay que saludarlo, hay que ser amable y ayudar al desvalido cuando lo necesita, toda persona merece respeto y recibimiento máximo cuando no es de su propia comunidad, en la actualidad se cumple un 50% ya que ha habido mucho abuso de los visitantes, ya sean que sean estafadores, delincuentes o secuestradores, la gente ha perdido la confianza de los visitantes, ya no confían en la gente que promueven el desarrollo, los partidos políticos siempre los han engañado.
- F. A la naturaleza: Toda persona ya sea mayor o menor de edad, le rinde respeto a la naturaleza, no maltratarlo sino apreciarlo, ya que es parte de nuestra existencia, las plantas

tienen vida y juegan un papel importante para el equilibrio y fertilidad de la tierra, el ser humano es parte de la naturaleza precisamente nuestra vida va interrelacionada, si le hacemos daño, nos estamos haciendo daño a nosotros mismos, muchos somos los que sentimos tristeza al ver como matan la naturaleza de una u otra forma, ya sea con la contaminación del ambiente, tala de árboles por caballerías, quema de los bosques, no se respeta la vida que es lo mas sagrado que existe. El respeto a la vida no se concibe solo a la vida humana tal como establece nuestra constitución, sino el respeto a la vida conlleva al ser humano, la naturaleza a su alrededor, la tierra, los animales, la energía cósmica o globo terráqueo, se concibe que la vida del ser humano depende como conservamos nuestra casa que es el planeta tierra. Este principio también se ha perdido una parte ahora ya que muchos personas adoptan otras ideologías mas mercantilistas y de generación de ganancias y no les importa sobre que negocean.

- G. A la tierra: La tierra es la que nos da de comer, es la que alimenta la humanidad, las plantas, los animales; o sea que tiene vida y siente, por eso no hay que abusar de ella hay que pedir permiso cuando se empieza a trabajar, se le dice ru kúx elew, corazón de la tierra, se pide permiso y perdón por habernos servido una vez más, se le considera sagrado, y un elemento fundamental para nuestra existencia, por eso dicen los abuelos que hay que respetarlo, cuidarlo, amarlo y defenderlo ya que es elemento fundamental para el sustento de una sociedad y fuente de generación para desarrollo de la humanidad; cuando hablamos de tierra no referimos también todo lo que existe en ella.
- H. Al creador: Es padre y madre a la vez, manifiesta en todo su obra y ha puesto su vida en ella, es la luz, la vida y dueña de toda la existencia, hay que rendirle homenaje y pom; agradecer y pedir lo que queremos, la vida es todo lo que existe y es ahí donde se encuentra el creador manifiesto en nuestra presencia todos los días, a quien le debemos respeto todos los días. El Creador es manifiesto en los 5 elementos fundamentales Rukux Kaj, Rukux Ulew, Rukux Ya'a , Rukuy Kaq'iq', Rukux Q'aq'. Para resolver cualquier asunto, colectivo o comunal, o conflicto entre las partes, el principio es invocar al creador para que el asunto se conduzca en nombre del creador y con la verdad, la sanción divina recae sobre la persona quien en verdad esta transgrediendo el orden; esto sirve como método para esclarecer el hecho, el derecho violentado y transgresión al orden.
- I. A los seres humanos: Toda persona es parte de la obra del creador y formador, por eso entre los seres humanos debe existir amor, comprensión y entendimiento para vivir en

paz y armonía. Los conflictos siempre existen, pero al ser humano se le dotó de entendimiento y los conflictos más grandes se deben de remediar, cuando no son resueltos se acompleja mas y se tornan más delicados, el propio egoísmo del hombre no lo deja entender, el devenir de toda destrucción empieza por las mentes mas egocéntricas, y el egocentrismo no permite a los hombres ser más amplios con su visión y entendimiento y los encierran en su propio mundo egoísta, su manera es imponer siempre, creen que son el centro de la razón.

- J. A los animales: Los animales tienen una función en esta tierra, nadie está porque está demás, por eso hay que cuidar de ellos y no matarlos por querer, los animales, son otros seres igual que nosotros, con su propio entendimiento.
- K. Al maíz: El maíz es nuestro alimento diario, con el cual se ha formado nuestra carne, hay que cuidarlo, recogerlo cuando está tirado, no tirarlo, dar buen uso de ello, se le considera sagrado porque es la que permite nuestra existencia a diario como seres humanos.
- L. A los cerros: Los cerros donde están los bosques grandes, producen lluvia, y riegan nuestros alimentos para seguir viviendo, hay que pedir permiso cuando alguien quiere dedicarse a la cacería.
- M. **Kotzij o pon:** Es la forma más directa de tener conexión con el creador y formador para agradecer y pedir algo.

Cuando se resuelve con algún conflicto siempre se recurre a los principio, valores y reglas que la misma comunidad va creándose de acuerdo a los cambios sociales, dependiendo de la naturaleza del problema se recurre a distintos valores.

4.1.6.2. **El pixabál.**

Es un principio que sirve como medio de orientar, conducir y resolver un asunto determinado restableciendo el orden, en las diferentes etapas de la vida personal, familiar y colectiva.

A. **Orden para concebir.**

En tiempos pasados los abuelos dicen que, para concebir había un orden, no todos los días es bueno concebir, porque según el calendario sagrado existen días débiles, fuertes y muy fuertes dependiendo del cargador del año, el mes, el día, no es muy bueno concebir de día, por eso es

necesario cuando alguien quiere tener un hijo debe observar el tiempo y consultar con un *ajqíj*, o comadrona cual es el más apropiado. Dicen ellos que antes no todas las personas pueden ser guerreros, reyes, *ajqíjab'*, había mucha necesidad de ver que día fue concebido, el día de alumbramiento, el año en que nació y el cargador del tiempo, hoy día algunas personas todavía lo practican.

B. **Durante el embarazo.**

Cuando se llega a enterar que la mujer ha concebido, desde ese momento hay que tomar muchas preventivas para orientar al feto, en este momento la madre al moler no tiene que regar la masa alrededor de la molinera, no debe de comer en la calle, no debe pasar encima de un lazo, no debe pasar sobre el maíz, debe hacer una ceremonia o *cotzij* aproximadamente a los cinco meses (en este momento ya se espera la existencia de otro ser), como darle la bienvenida, la madre debe de hablar con el feto explicando lo que es la vida, la madre debe de estar más con armonía con la naturaleza, animales y los cosmos, no debe salir ni exhibirse ante el sol o luna cuando hay eclipse, no debe llevar candela u *ocote* encendido ante la noche, debe cubrir la cabeza cuando se exhibe ante las estrellas y luna durante las noches, porque los cosmos tienen influencias sobre el feto, debe de comer en trastos pequeños, se debe de cocinar todas las comidas con leña de encino al igual cuando se entre en *temascal* con la comadrona; la comadrona debe de tratar a la embarazada con más cuidado con terapias psicológicas y físicas que estimulen, confianza, seguridad, alegría a la embarazada, que cuidados debe de tener antes y después del parto. A todo este se le llama «**xajanil**», que quiere decir, educar, instruir, consagrar e inducir como parte de toda la existencia. Nuestros abuelos dicen que desde el momento de la concepción hay que saber tratar a la persona futura porque todo lo que la madre siente durante el embarazo lo asimila el feto para toda su vida. Las abuelas dicen que la embarazada, hay un espíritu que es femenino que lo acompaña durante el embarazo (**Nab'ab'al o ruwa' aqíj**), y cada vez cuando la mujer sale del *temascal* debe de echar un poquito de agua en las piedras que produce vapor y dejar un poco de agua porque ella también se baña, la mujer embarazada al saber que está protegida y lo que trae al mundo es sagrado, le genera seguridad, confianza, le da fortaleza y no siente mucha pena porque sabe que hay alguien que lo acompaña.

C. **Cuando nace el niño.**

Cuando nace el niño (a), la placenta se quema en el *temascal*, el ombligo se espera que se caiga y se entierra junto con la ceniza, cuando llega los trece días o 20 días la comadrona saca la ceniza que no se había sacado desde la concepción hasta después del nacimiento, y se entierra en un lugar muy especial, y cuando crece el niño o niña se le dice que ahí se encuentra el valor de la

existencia, podríamos decir, su santidad, consagración, el porque de su existencia, su misión, pero en kaqchikel se le dice «**RUA RU Q'ÍJ**» (En su sentido literal quiere decir los días que fue consagrado) Se saca a los trece o veinte días, porque el calendario sagrado que interpreta la vida tiene trece meses y 20 días, en la actualidad mucho gente lo practica todavía pero algunos los sacan a los nueve días, por confundir el calendario gregoriano con el calendario sagrado de nuestros antepasados. Cuando nace el niño o niña, o cuando sacan la ceniza en el temascal (en kaqchikel se le llama «**ni tel ru chay**»), se hace un almuerzo con toda la familia y vecinos cercanos. Después del alumbramiento las mujeres de la comunidad visitan a la madre que tuvo su bebé, le llevan a la madre normalmente algo para comer o tomar ya sea atol, comida; al regreso llevan la ropa a ella y al bebé para lavarlo, como muestra de la convivencia comunitaria entre mujeres. Cuando nace el bebé la comadrona después del parto, enciende las candelas y lo coloca en los cuatro puntos cardinales, pone pino fresco en ese lugar y nadie puede pasar allí mientras las candelas están encendidas, agradece y pide abundancia al creador por el nacimiento de su nieto.

D. A los niños.

Los niños en el propio idioma existen términos específicos de ternura para tratar a un niño (a), se le debe enseñar el respeto a sus mayores, al anciano, a los animales a sus compañeros, participación en la convivencia comunitaria, solidaridad entre compañeros y respeto entre ellos, enseñarle a trabajar (enseñándole que la manera más digna de existir es trabajar para vivir y no vivir sin trabajar).

E. Al joven y los novios.

También existen términos específicos con los cuales se debe de tratar al joven, un poquito más riguroso, se le enseña lo que es la responsabilidad, pero se le concede su libertad de decidir por si solo lo que debe hacer con su vida.

Cuando alguien molesta a una muchacha y ella le hace caso, es señal de que ellos quieren matrimonio, se les dice que no deben de abusar uno al otro sobre todo sexualmente, porque la vida es sagrada por lo tanto no deben de jugar con ellos mismos porque solos se engañan. Los padres deben vigilar mas a sus hijos (as) en esta época de la vida. Si la cosa va en serio los padres del muchacho piden permiso a los padres, en este momento la muchacha y muchacho son libres para platicar, dialogar con el consentimiento de los padres, en esto momento el muchacho y la muchacha deben de conocerse bien, si convienen o no de formalizar un matrimonio, la segunda pedida es para hablar con los padres de la muchacha que se van casar, en este momento el muchacho debe de

mostrarse más responsable ante los padres de la muchacha, llevar cargas de leña a la casa de la muchacha y esta de recibirlo esto varía dependiendo de la situación económica de la familia la tercera pedida interviene el «**ka'molb'ey**» , uno o dos por cada parte, los padres, los novios. Aquí se les advierte a los novios los compromisos que adquieren al casarse, las responsabilidades que se adquiere con los hijos, incluso los problemas futuros que se va afrontar comúnmente, los padres del novio dan a conocer los defectos y fortalezas del novio en cuanto a su actitud, igualmente los hacen los padres de la novia, se les advierte que en dado caso que eso fuere motivo de discordia posteriormente. Se les aconseja como debe de comportarse uno con el otro, los padres aconsejan a sus hijos, igual lo hacen los ka'molb'ey, esto tiene un procedimiento específico como realizar que no mencionamos aquí. A todo esto le llamamos Pixab'ul.

F. **Casados.**

En la realidad del matrimonio, la pareja se conoce realmente. Surgen conflictos, algunos lo resuelven ellos mismos, pero muchas veces la naturaleza del problema ya no es posible resolver dentro de la capacidad de la pareja y solicitan ayuda de un familiar de confianza, cuando esto es de mayor gravedad se acude a las autoridades de la localidad, se escuchan a las partes, y se resuelve el conflicto, se les aconseja a la pareja, muchas veces se solicita ayuda de personas mas honorables dentro de la comunidad.

G. **A los que han infringido el orden público.**

Todos aquellos que han cometido un delito, tales como robo, violación, calumnia, riñas, deudas pendientes, peleas, u otro que considere el agraviado como violación a sus derechos, o que la comunidad considere que ha violado los derechos comunales; normalmente esto lo resuelven las autoridades de la comunidad, se citan a las partes, testigos y terceros interesados, se discute el asunto, deliberan toman decisiones, llegan a un acuerdo, en caso de que no existiera consenso las autoridades toman sus decisiones, cuando esto es de mayor gravedad, prefieren no resolver ellos ya que el juzgado de paz involucra a las autoridades de ser incompetentes para resolver estos asuntos, aunque las autoridades legítimas tengan capacidad para resolver el asunto, más rápido, eficaz y reparador. Cuando resuelve este asunto existe una etapa dentro del proceso de la audiencia que ellos realizan donde se le orienta, aconseja, se les hace recordar los principios que debe haber entre prójimo, y todo lo que existe, se les hace saber que han infringido el orden sagrado de la vida y de la comunidad, lo correcto que se debe hacer y lo incorrecto, hasta que las partes queden satisfechos, se aplica sanciones dependiendo la gravedad del delito cometido. El que juzga mas este asunto es la

comunidad se considera la sanción moral esto solo se recupera si quien infringió el orden muestra arrepentimiento y buena conducta ante comunidad.

H. **A la comunidad.**

Normalmente es función de los consejos de ancianos, cuando existen fiestas o conflictos entre miembros de una comunidad o con otra comunidad, se orienta que no debe haber división sino solidaridad y compromiso para el bien común de todos los habitantes, la mayoría de las obras comunales se realizan por la solidaridad que existe entre la comunidad, muchas veces tienen que luchar bastante para que les salga un proyecto comunal.

I. **Quien ha infringido en forma privada.**

Mucha gente cree en la brujería, y cree tercera persona ya sea por envidia, odio, venganza u otro motivo le hace brujería, causándole algún mal, trata de lidiar el asunto de la misma manera, esto es algo que no se ve ni es palpable, muchos incurren a las autoridades, se citan a las partes, se dialoga con ellos, allí no se logra determinar quien es culpable pero las autoridades normalmente lo que hace es orientarlos que no deben de odiarse ni envidiarse sino estar en armonía, aquí se les hace recordar diferentes principios morales, sobre todo la armonía con el prójimo y el creador, la naturaleza y los animales, se sanciona simplemente quien ha hecho brujería que todo el mal que ha pedido se le regresa algún día como castigo divino; todo esto se hace para evitar un conflicto mas grave en el futuro entre las partes en conflicto y mal ejemplo a la comunidad, el chisme es otro aspecto por el que las personas recurren con las autoridades para que lo resuelven para salvar el honor y dignidad de los afectados.

4.1.6.3. **Consenso.**

En todo asunto que se resuelve en la comunidad ya sea entre particulares o entre la comunidad se llega a consenso entre las partes o entre la comunidad durante el proceso de la discusión.

4.1.6.4 **Diálogo.**

El diálogo es lo que prevalece en toda audiencia que se realiza no importando el asunto que se resuelve, se debe hacer en el propio idioma.

4.1.6.5 **Análisis.**

En todo conflicto las autoridades analizan el problema a profundidad en el aspecto psico-

lógico de las partes, analizan diferentes aspectos tales como temperamento, condición económica, deliberan y determinan como resuelven el asunto.

El uso del idioma materno para dirimir los conflictos es el 100%, los principios y valores son muy comprensibles y convencedores lo que es dificultoso traducirlo al español porque pierde o cambio su sentido de una manera u otra.

En el derecho kaqchikel no se establece separación como lo clasifica el derecho positivo, sino lo moral, ético y correcto, inmoral, incorrecto va interrelacionado solamente existe un limite entre ellos, de igual manera se dan los conflictos no se clasifica como el derecho estatal, sino solo se entiende el conflicto por su dimensión y el grado de daño que causa, y de acuerdo a esto se aplican las sanciones, no todos los conflictos son iguales aunque se parecen, pero los efectos son diferentes.

Es necesario advertir que no toda la población practica, estos principios y valores ya que la pobreza, la educación, los medios de comunicación, la religión y la tecnología ha influido para que los valores cambien; sin embargo de una u otra manera, esto se va reproduciendo adecuándose a los nuevos fenómenos sociales y conflictos que surgen y sigue siendo el medio mas eficaz, reparador entre las comunidades.

Xajan: Lo que no se debe de hacer, en su sentido más amplio la manera como denominar el comportamiento lesivo de una persona ha cometido una conducta antisocial ya sea que ha infringido contra otra persona, la sociedad o contra la naturaleza, dicho en términos jurídicos ha cometido un delito, una conducta antijurídica que ha representado daño a otra persona, a la comunidad o a la naturaleza.

4.1.7. **Formas para resolver los conflictos en las comunidades de Tecpán Guatemala.**

Cha 'oj. Un problema, varios problemas individuales o colectivos de diferente naturaleza

Todo aquél que trasngrede el orden, la armonía en la comunidad debe ser castigado de alguna manera y de reparar el daño causado.

4.1.7.1. **Sobre las normas y transgresiones.**

Las normas se elaboran y actualizan durante el proceso de resolución de los problemas o

transgresiones al orden comunitario, y quienes las sintetizan y aplican son las autoridades, que actúan bajo el principio de que su papel es el servicio a la comunidad, que le dio el mandato de velar por el bien común, de donde deriva su legitimidad. La definición y alcance a la comunidad adquiere un significado de suma importancia. Las normas tradicionales son interiorizadas, introducidas y reproducidas por la comunidad. Las personas obedecen y respetan las decisiones de las autoridades cuando han sido nombrado de acuerdo a los procedimientos propios. De la misma manera cada familia compromete su esfuerzo en la socialización de los niños en el marco de la normatividad comunitaria; la transmisión de la sabiduría que sustenta este sistema también es un proceso ordenado y sistemático, que refleja la identidad y a la vez , la reproduce en la formación de nuevas generaciones⁴⁷.

El primer paso para resolver las transgresiones es el reconocimiento de las ofensas; se hace frente a los agraviados, a la asamblea comunitaria o ante las autoridades. La discusión y análisis de las ofensas, de sus causas, motivaciones o consecuencias incluye al ofensor, ya que se persigue que tome conciencia de la falta y sus implicaciones. El segundo paso a la propuesta de resolución por parte de las autoridades, señalando las responsabilidades y salidas a la situación. Luego viene la discusión sobre la propuesta de las autoridades; del ofensor, nuevamente, puede estar de acuerdo o no con la propuesta; en este último caso, puede defenderse y argumentar a su favor. Después, la atención se concentra en los mecanismos de reparación, individuales o colectivos, dependiendo de la naturaleza de la falta⁴⁸.

4.1.7.2. **Formación de la familia y régimen de matrimonio.**

El matrimonio el primer paso para la constitución de la familia. La familia del novio debe de iniciar ese ritual; sus padres, acompañados de ancianos, dirigentes o padrinos, establecen mediante la entrega de dones, la posibilidad de matrimonio. Las mujeres generalmente pasarán a vivir en la casa del hombre; por ello se concibe como "arrancar" a la joven de su raíz, y plantarla en otra rama familiar.

El acto central del matrimonio es el Pixab' momento solemne en que los ancianos y todos aquellos que tienen experiencia transmiten a la pareja las normas de vida que regirán su nuevo

47. COMPMAGUA. **Ob. Cit;** pág. 216.

48. **Ibid,** pág. 214

estado. La transmisión de estas normas de vida que regirán su nuevo estado. La transmisión de estas normas se realiza oralmente, en forma de consejos en la mayoría de las comunidades, aunque en algunos, se realizan además sencillos rituales para hacer presente el significado de la unión matrimonial.

Es necesario aclarar que el derecho kaqchikel no está codificado como el derecho positivo, como pertenece al derecho privado o derecho público, tampoco lo penal civil, administrativo, mercantil, pero algo muy importante que regula y dirige los conflictos de carácter colectivo y social inmediatamente, asunto que no sucede con el derecho positivo, esto es tomado con un conflicto social y se resuelve por medios políticos que no resuelve el conflicto realmente. El derecho maya es indisociable, el principio religioso, jurídico, político están interrelacionados que rigen la vida de las personas de la comunidad, tan solo existe límites entre ellos.

**DIVERSOS CONFLICTOS QUE RESUELVEN LAS
AUTORIDADES LEGÍTIMAS EN TECPÁN**

Conflictos	Sanción	Sanción específica
Calumnia	Pública	1. Indemnización de acuerdo al daño causado. 2. Sanción psicológica social. 3. Afrenta pública.
Problemas conyugales	Privada	1. Indemnización de acuerdo al daño causado. 2. Reparación psicológica de la víctima. 3. Afrenta privada.
Linderos	Privada	1. Indemnización.
Riñas	Pública	1. Sanción psicológica social. 2. Sanción corporal. 3. Trabajo comunitario. 4. Afrenta.
Estupro, rapto, o violación	Pública o privada	1. Indemnización de la víctima por el daño causado. 2. Sanción corporal (violación). 3. Trabajo gratuito a la víctima. 4. Control comunitario y sanción psicológica social. 5. Afrenta pública en caso de violación.
Delincuencia	Pública	1. Devolución de lo robado. 2. Reparación del daño psicológico. 3. Afrenta.
Problemas de tierra	Pública	1. Primero en tiempo, primero en derecho.

Otros asuntos	
Forma de adquisición de bienes inmuebles (con presencia de testigos)	Verbal.
Herencia	A través de testigos
Adopción	A través de varios testigos, es revocable si el adoptante no cuida del menor como debe de ser.

Asuntos administrativos.

Toda decisión tomada por la asamblea de la comunidad, todo lo relacionado a asuntos de desarrollo. Se hace constar en actas, todos deben de cumplir, tiene carácter obligatorio.

4.1.8. Conflicto entre el derecho kaqchikel y el derecho positivo.

El derecho positivo es muy formalista, sigue procedimientos muy burocráticos y no resuelve el conflicto inmediatamente, impone sanciones muchas veces injustas, tiene acceso a la justicia quien tiene poder económico, se tiene que pagar un profesional del derecho.

En la ley del organismo judicial establece que debe ser administrado en idioma oficial, principio que contradice la realidad social ya que la mayoría de la población guatemalteca hablan un idioma maya.

Existen sanciones pecuniarias y privativas de libertad el algunas conductas establecidas dentro de la ley, que en ningún momento podrían resolverse así en la resolución de conflicto entre los kaqchikeles, por ejemplo en el código penal establece una pena privativa de libertad por el delito de calumnia mientras en la resolución de conflicto en la comunidad no puede ser así, se le pondría una sanción que repararía el daño.

El rapto es penado por el Código Penal mientras que en la comunidad es visto como un asunto que siempre se ha dado, aquí es necesario ver el grado de machismo, la mujer en este caso si es afectada en su derecho a la libertad sexual, aspecto que como mujer no comparto.

Las riñas que no produjo lesiones no las resuelve el juzgado de paz, sin embargo en la resolución de conflicto dentro de los kaqchikeles es indispensable resolverlo para evitar problemas mas graves en el futuro.

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.

Para brindar un aporte al estudio del derecho maya y el etnocidio del mismo, como parte importante en esta investigación, el trabajo de campo se realizó en el municipio de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, con 26 alcaldes auxiliares, 25 líderes o ancianos de las diferentes comunidades y autoridad municipal, 4 operadores del Juzgado de Paz del municipio mencionado y con la población víctima del conflicto armado reciente, lo que hace un total de 55 encuestados. Es necesario mencionar que las encuestas al momento de ser respondidos, algunos de los encuestados no saben leer y escribir, se recurrió al uso de la técnica de la entrevista utilizado como guía el cuestionario, la cual produjo una información enriquecedora ya que se realizó en el mismo idioma de la población que es el kaqchikel. Condujo llevar esto para confirmar o modificar las hipótesis planteadas en el plan de investigación presentado, la cual se expone a continuación: *"El Sistema de justicia estatal actual, contribuye a promover la práctica etnocida de los valores y principios propios de lo mayas kaqchikeles».*

La práctica racista implementada en el sistema jurídico estatal, y diferentes órganos administrativos, difusión de los medios comunicación y de administración estatal, es una de las causas del etno-genocidio del derecho maya.

La persistencia del colonialismo interno y externo es la causa principal del etno genocidio del derecho maya kaqchikel."

La muestra de la población encuestada tiene la siguiente representatividad: el personal del juzgado del municipio 75% de total de operadores de justicia en el municipio (de los cuatro que trabajan en el municipio), que tienen jurisdicción y competencia en el área objeto de estudio; alcaldes auxiliares fueron encuestados 26 lo que equivale al 51%, y 25 personas de las comunidades, entre ellas son principales, miembros de comités y miembros de la corporación municipal y la población en general, el 100% de los encuestados son kaqchikeles, a excepción de los trabajadores del juzgado que desconocen el idioma maya de la localidad; no hubo necesidad de traductores (as) ya que la investigadora habla el idioma de la localidad, y esto generó mucha confianza en la población, algo que demostraron los entrevistados y encuestados fue ampliar las repuestas en forma oral queriendo explicar todo lo que piensan y la forma como fueron reprimidos, perseguidos y han sido víctima con el conflicto reciente y el racismo que operó en una época en el municipio. Las respuestas fueron tabuladas y fueron presentadas en forma gráfica, en su mayoría fueron preguntas con

respuestas múltiples lo que más adelante se observará en las gráficas con sus respectivas respuestas.

Situación actual del derecho maya kaqchikel.

Este apartado pretende proporcionar evidencias de la existencia del etnocidio y genocidio de derecho maya kaqchikel, su existencia y potencia aún en el municipio de Tecpán, departamento de Chimaltenango, las repuestas reflejan la existencia de dos sistemas en un mismo territorio da como resultado la existencia de un paralelismo jurídico en contradicción en algunos aspectos pero existe coherencia de cierta manera, ambos resuelven conflictos de diferente índole, algunos no tienen importancia en el sistema jurídico oficial, sin embargo el sistema jurídico kaqchikel es de suma importancia resolver; ejemplo: la prevención de conflictos más graves en el futuro es necesario, mientras que en el sistema oficial se resuelve cuando los hechos delictivos ya se han dado. Un caso concreto podría ser": Con las amenazas", en el sistema jurídico oficial es necesario una medida de seguridad por escrito, mientras que en el sistema jurídico Kaqchikel es necesario dialogar con las partes, entender las causas de las amenazas, llegar a consensos y hacer compromisos, de igual manera se resuelven, las injurias y calumnias y otros conflictos; esto refleja que cada sistema tiene sus propios criterios, valores y principios con lo cual se resuelven los conflictos.

Durante el desarrollo del marco Teórico en el IV capítulo, se entrevistó a principales, comadronas, Ajq'ij (sacerdote maya) para el desarrollo de algunos valores y principios, el procedimiento de aprendizaje, como se inculca a la persona y con que objeto se hace, pareciera que esto no tiene coherencia con el problema o tema, pero desde ahí se desarrollan los valores y principios de la persona individual y colectiva, desde la concepción, hasta que llega a ser adulto y madura; para vivir en sociedad y comunidad es necesario la comprensión, entendimiento y sobre todo el respeto para que haya armonía y paz, la mayor parte de los conflictos surge primordialmente sobre la carencia de valores y principios humanos, los antivalores como matar, venganza, odio, codicia, orgullo, avaricia, desprecio a los demás o la discriminación en otros términos, la violencia injusta, los complejos de superioridad son causa de los muchos conflictos en la sociedad; los valores han cambiado actualmente en las comunidades debido a diversas causas desarrollado en la presente tesis y la presentación de resultado .

Este trabajo pretende aportar una parte de la construcción de la historia de este municipio, de cierta forma para su elaboración se tuvo que recopilar información y testimonio de los ancianos de la localidad, se sistematiza, lo que enriquece el IV capítulo de la presente tesis.

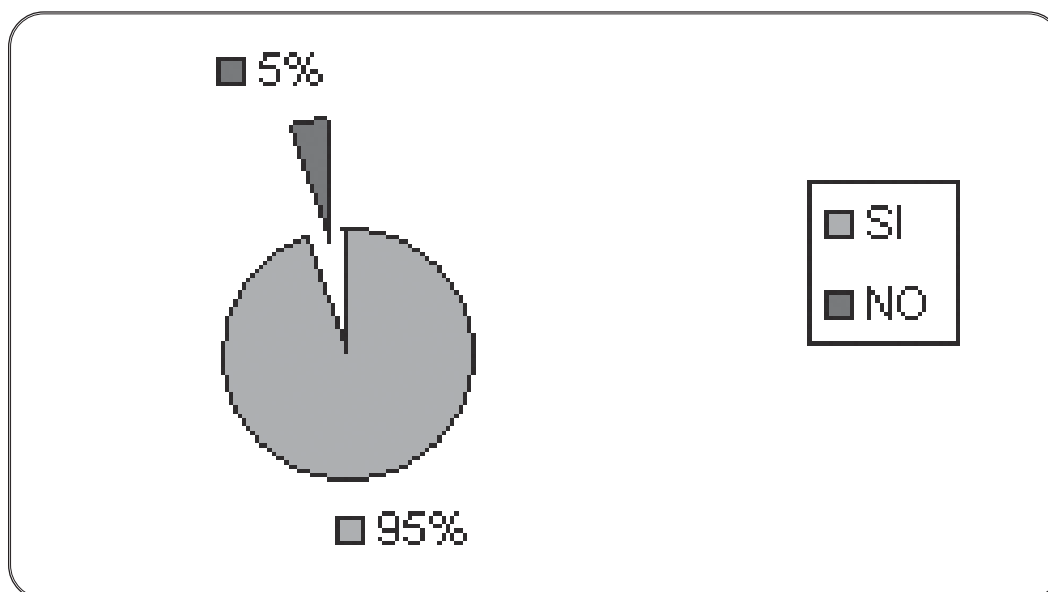
Respuestas del cuestionario dirigido a las autoridades locales y la población en general.

PREGUNTA 1

¿Afectó al pueblo kaqchikel y la comunidad la guerra de la década pasada?

¿SI NO ¿CÓMO?

GRÁFICA No. 1



La información presentada en la gráfica indica que el 95% de la población fue afectada, entre los efectos más crueles fueron: la muerte, secuestros, desapariciones, temor, amenazas, desintegración familiar, emigración, huérfanos, viudas, la confrontación y división. La desaparición forzada fue lo que prevaleció en esta época, los escuadrones de la muerte secuestraron a los líderes, catequistas, la población no podía reunirse, había mucho registro cuando se viajaba, registraban las casas en las comunidades, obligaron a la población en general a formar parte de las filas de patrulla de auto defensa civil, abusaban de los frutos que producía la población, cuando él ejército se asentaba por una época en las comunidades para su control obligaban a las familias a turnar para preparar los alimentos de sus miembros y proporcionarles el alimento en forma gratuita.

Se puede observar en la gráfica que la guerra afectó grandemente a las comunidades, demuestra claramente el genocidio y etnocidio que prevalecieron en esta época, la libertad de locomoción, de reunión, asociación y emisión del pensamiento no existía, había sometimiento, imposición, abuso de poder, humillación y despojo de toda dignidad, las autoridades locales elegidos por las comunidades fueron sustituidas por los militares, los conflictos que surgían entre los miembros de la comunidad era resuelto por él ejército a su manera, es decir a través de castigos, la disciplina militar fue impuesto a los miembros de la comunidad, esto refleja un militarismo de las comunidades.

PREGUNTA 2.

¿Cuales causas cree usted que motivaron, las masacres, desapariciones?. Menciónelas:

Entre las respuestas recopiladas fueron; falta de comprensión, los oficiales fueron engañados por dinero de parte de unos ladinos, se aprovecharon de la organización comunitaria en esa época, por envidia religiosa, las ideologías provocaron división de ideas e intereses de grupos.

El pueblo indígena empezó a reclamar sus derechos a la educación, frente a la pobreza, discriminación y fueron calificados de subversivos; la discriminación por parte del estado. La guerra entre los EE.UU. y la UNIÓN SOVIÉTICA influyó en las injusticias que se cometió en nuestra comunidad. Ignorancia y confusión, es pura maldad. El odio de los ladinos hacia nosotros los kaqchikeles. Porque quieren quitar nuestras tierras como lo han hecho siempre, la extrema pobreza, la guerra entre la guerrilla y el ejército, la guerrilla dice que ayudaba a la gente pobre.

La mayoría de las repuestas, no son realmente las causas, sufrieron los efectos y en sangre propia la guerra, lo cierto es que las diferentes ideologías produjeron división entre grupos, los que tiene la mayor parte de la riqueza del país y los pobres que es la mayoría, intensifico la diferencia racial entre ladino y maya, la idea de revolución del pobre fue un mecanismo que utilizó la guerrilla para lograr simpatizantes, los ricos aprovechando su poder a través del estado, sus líderes utilizaron los diferentes instituciones estatales para impulsar las políticas de exterminio o genocidio y las políticas indigenistas fueron institucionalizadas. El colonialismo interno y externo es la causa principal del genocidio y etnocidio en Guatemala y en el municipio de Tecpán Guatemala.

Muchas personas temen a organizarse actualmente, porque existe una psicosis social de ser reprimidos en cualquier momento y la extrema pobreza también impide, la gente prefiere que-

darse en casa después de las jornadas duras en el campo.

En esta época el genocidio de kaqchikeles en Tecpán fue la población selectiva objeto de la violencia en todas sus dimensiones.

Un grupo de ladinos organizados en esa época en el municipio de Tecpán, aprovecharon la situación señalando a los diferentes líderes en el municipio de pertenecer a la guerrilla, motivo por el cual muchos profesionales kaqchikeles murieron. Esta situación se dio más por el racismo de la mayoría de ladinos en el municipio, hasta hoy día este grupo aún existe pero ya no tienen poder en la localidad, hasta donde llega el odio ciego sin razón para hacer estas arbitrariedades, donde queda el mundo civilizado y culto.

PREGUNTA 3.

¿Que consecuencias deajo el conflicto armado interno reciente en el municipio de Tecpán?

Estancamiento al desarrollo comunal, divisionismo, confrontación, deterioro de organización comunitaria, falta de líderes del municipio y de las comunidades, falta de autoridades tradicionales que resuelvan los conflictos familiares comunales de diferente naturaleza, todas estas funciones ahora están a cargo de los comités de mejoramiento y alcaldes auxiliares; muchas veces la gente quiere hacer justicia con sus propias manos, pero hasta ahora no hay linchamiento en nuestro municipio.

La formas de resolución de conflicto en la comunidad en esta época fueron afectadas ya que sus autoridades ante el temor dejaron de actuar, presidían de resolver los asuntos las autoridades militares. Los comisionados militares aunque estaban conscientes de que no era correcto confrontarse entre hermanos, pero era de vida o muerte, entonces tenia que actuar bajo las ordenes de los militares, ante el temor, miedo, represión sobre sus familias, y desconocimiento de las leyes.

PREGUNTA 4.

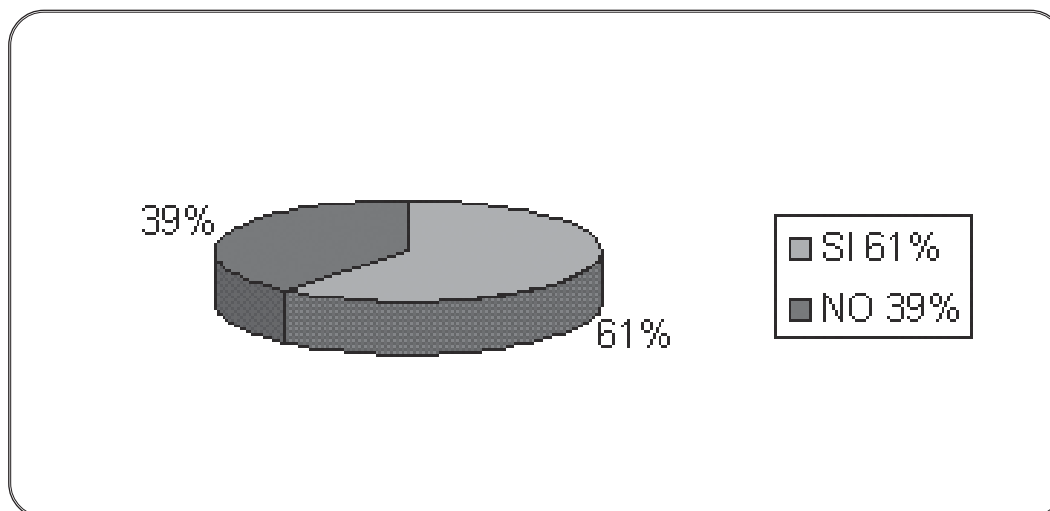
¿La educación que recibe su hijo en la escuela, cambia los valores de la familia y la comunidad?

SI

NO

¿CÓMO?

GRÁFICA No. 2



La gráfica refleja que la educación actual cambia principios y valores de la niñez y juventud kaqchikel. Entre las respuestas fueron: cambio drástico de la vestimenta sustituido por el uniforme, el idioma; les enseñan otros valores que no es la nuestra, y se les inculcan otra forma de pensar, de ser muy individualista, egoístas y orgullosos y esto es mal visto por la comunidad, los jóvenes ya no respetan a sus padres y mayores, ya no valoran la existencia de la naturaleza, empiezan a desconfiar de su propia cultura, pero a la larga se dan cuenta que lo que se les enseñaron tiene mayor importancia.

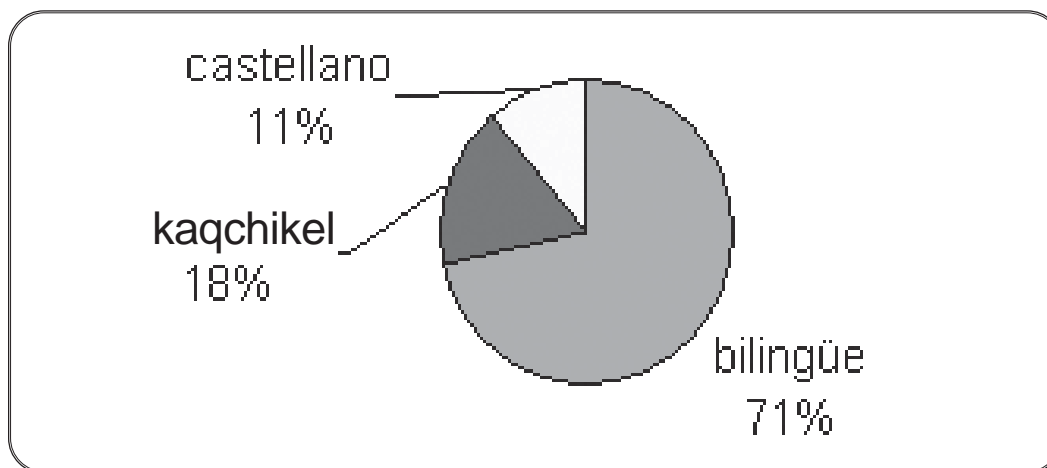
La educación es indispensable pero debe de ser adecuada, aspecto que falta mucho en nuestro país. Debe de ser formativa además de informativa, y respetar la diferencia cultural, promover su desarrollo desde la etapa preescolar, primaria, secundaria, diversificado y universitario, lamentablemente la realidad es otra la educación inicia educando al niño maya, la negación de sí mismo, desvalorización de su idioma y de su cultura

PREGUNTA 5

¿La educación de los niños kaqchikeles, cómo debe ser?:

1. Bilingüe
2. Castellano
3. Kaqchikel

GRÁFICA No. 3



La gráfica muestra la forma cómo debe ser la educación, entre las respuestas fueron las siguientes: En kaqchikel porque es nuestro idioma y el idioma de nuestros antepasados, y nuestra forma de entendernos gira alrededor de la comunicación que tenemos a diario, también es importante aprender el castellano, pero no obligatorio. La formación que se da a los niños y jóvenes no debe de cambiar, ni violentar la familia, ni cambiar de actitudes que los tienden a ser irrespetuosos y atenta contra los principios de la comunidad. El idioma es parte de nuestra identidad, de nuestra cultura, también como la forma de entender lo que nos rodea. Actualmente la Constitución vigente establece en su Artículo 71 «Que es obligación de Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna». El Artículo 76 del mismo cuerpo legal, establece: «en las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena, la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma Bilingüe». La ley de Educación Nacional, el Artículo 8 dice: Que respeta la autonomía cultural, pero el Artículo 66, traza la intensificación de la castellanización en el área rural. En las escuelas los contenidos de estudio se imparte en castellano al igual aprende a leer en un idioma que los niños desconocen, algunos maestros al darse cuenta que ciertas contenidos son difíciles de ser asimilados, tratan a los alumnos de tontos, ineptos hasta el extremo que los castigan; los niños cuando entran en la escuela sufren porque no dominan el idioma y entran a entender un mundo extraño para ellos, aprenden a leer primero en un idioma diferente que ellos no dominan. Muchos de los valores que practican en su casa no tiene ninguna importancia en la escuela. La educación es eminentemente informativa y no formativa; por ejemplo el 15 de septiembre, el día de

Tecún Umán, el día de la raza, la historia romana, se les enseña a folklorizar su propia cultura, se les niega conocer su propia historia, no se le enseña como valorar su propia cultura sino menospreciarla y negarla, esto es una negación a la dignidad humana. Cuando la maestra es ladina, discriminan a los niños, creen que el indígena no entiende, y utilizan la expresión "tenía que ser indio" sin darse cuenta que el verdadero indio es quien lo preconiza, porque no conoce a su comunidad, pueblo y país, no sabe que en su propio país hay otras culturas que merece respeto y admiración. El reflejo de la educación en el país y la forma como está regulado no deja duda, que la discriminación es institucionalizada, una política integracionista nada mas donde el reconocimiento es formal y no real.

PREGUNTA 6.

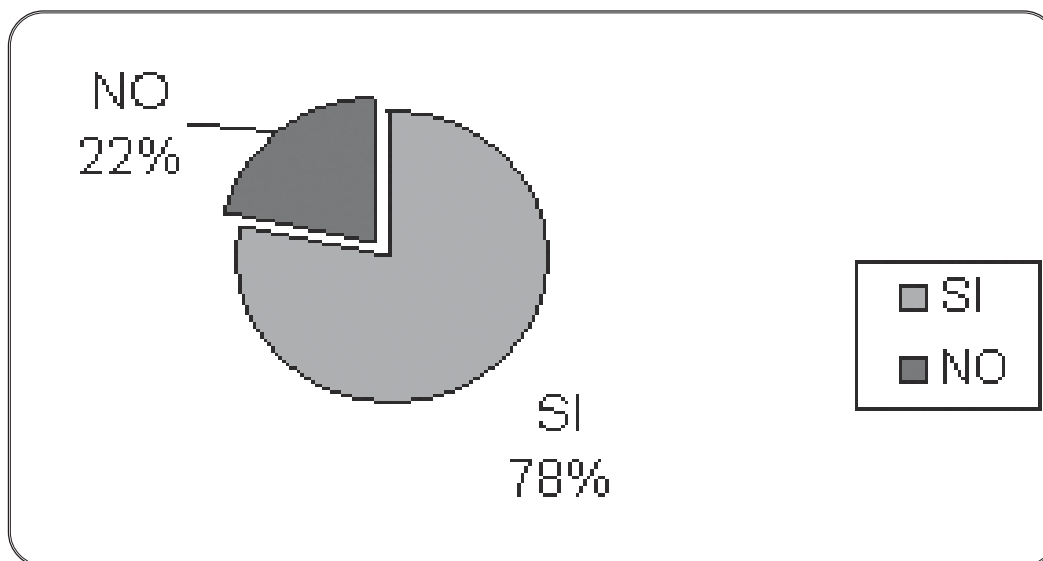
¿Cree usted que escuchar la música rap, rock, ver programas de televisión y de cine violentos, influye en el comportamiento de los niños y jóvenes?

SI

NO

¿si su respuesta es afirmativa, ¿por qué?:

GRÁFICA No. 4



El 78% de las respuestas refleja que los medios de comunicación cambia de valores a los niños y jóvenes, entre las respuestas a esta pregunta fueron: Se aprende otros comportamientos que contraría el orden familiar y comunal, ya que esto les hace más agresivos y le faltan el respeto a sus

prójimos, no hay programas que educan y orientan a los jóvenes, además no hay programas en kaqchikel. Pues depende del programa que uno mira y escucha, en necesario tener una distracción, aprender como piensan los demás.

Actualmente se está perdiendo estos valores humanos, los jóvenes de hoy son mas liberales, y como consecuencia hay muchas madres solteras desamparadas, adolescentes violadas o rapadas y diferentes tipos de abusos. A raíz de estos problemas los padres de familia dicen que la tecnología que ha llegada a las comunidades no es buena, ya que conduce a los niños y jóvenes a adquirir una cultura violenta y como consecuencia la perdida de valores humanos.

Como observamos en la gráfica, que los medios de comunicación influyen en el comportamiento de los jóvenes y niños, lamentablemente en Guatemala existen pocos programas educativos, la mayoría inducen a los niños a adquirir comportamientos anacrónicos, ejemplo imitan a los ladrones, secuestradores, o tener cualquier conducta antisocial.

PREGUNTA 7.

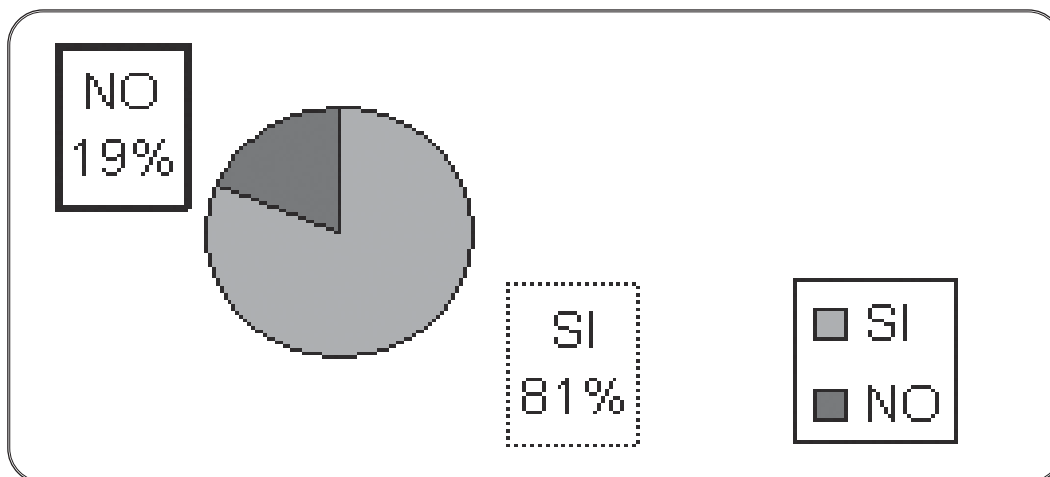
¿Los jóvenes que prestan el servicio militar, cambian de comportamiento y valores?

SI

NO

¿Cómo?:

GRÁFICA No. 5



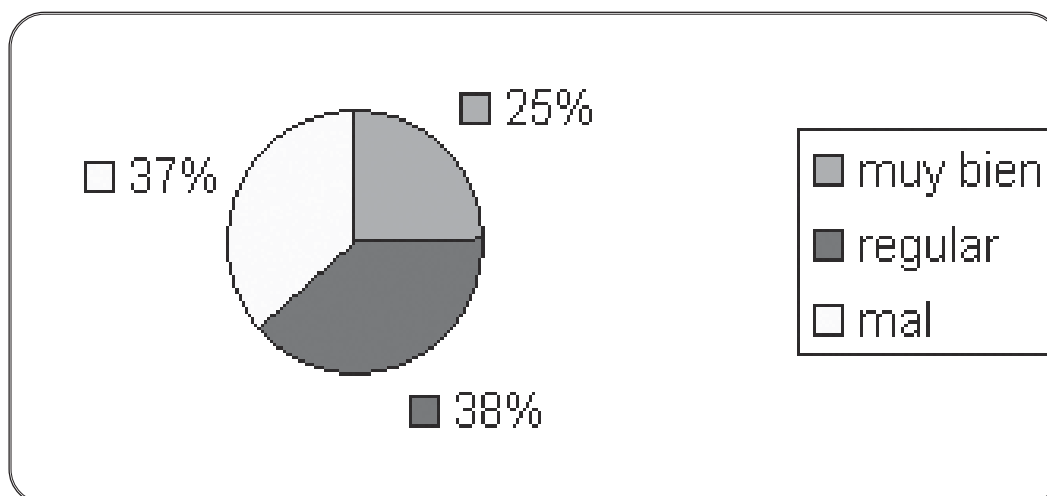
El 81% que respondieron que sí, entre sus respuestas fueron: Enseñan a matar a su propia familia y dominar, a odiar, la fuerza física tiene mayor valor y no la inteligencia. Normalmente los jóvenes que prestan el servicio militar se vuelven violentos, ya no les gusta trabajar, roban, y tienden a tener actitudes muy reprochables por la comunidad. Pero gracias a que existen personas muy buenas aconsejan a estos jóvenes y recuperan la mayoría de veces, al principio cuando regresan de prestar el servicio militar les cuesta incorporarse a la comunidad pero la presión de la comunidad influye para que logren convivir e incorporarse de nuevo. El testimonio de algunos cuentan que es terrible el trato que les dan, les pegan, los humillan, se le preparan psicológicamente para matar, los castigan drásticamente por infringir una norma disciplinaria, los despojan de toda su dignidad, el trato es inhumano.

PREGUNTA 8

¿Cómo ve ud. Las relaciones personales y comunitaria entre los kaqchikeles y ladinos del municipio?.

1. Muy bien
2. Regular
3. Mal.

GRÁFICA No. 6



El 38% responde que es regular ya que la mayoría de ladinos tiene viven con el perjuicio de que nuestra cultura, no sirve, es brujería y causa del subdesarrollo, ellos no valoran casi nada de la vida y naturaleza, aunque son analfabetos dicen ser grandes por ser ladinos. Pero aquí no les damos ya importancia porque sabemos que ellos no tienen razón además las condiciones económicas en que estamos los tecpanecos, estamos iguales. Existen unos ladinos que intentan humillarnos ahora aunque hay algunos que lo hacen, pero como saben que no tienen la razón ya no dicen nada, ahora poco a poco se están emigrando a la capital, muchos de ellos se sienten superiores. Utilizan este término "soy pobre y analfabeto pero no indio" En nuestro país el analfabetismo tiene dos rostros el que no sabe leer y escribir en castellano y el que ignora totalmente la realidad social cultural de su país.

PREGUNTA 9.

¿Cuáles son las causas que dificultan la organización comunitaria. Menciónelas?:

Entre las respuestas fueron las siguientes: Falta de posibilidad, exceso de trabajo, falta de comprensión entre los grupos religiosos. Las sectas fundamentalistas han dividido la comunidad, y la inducen al conformismo, enseñan que todo lo que pasa es voluntad de Dios, hacen cambiar el pensar de las personas y esto dificulta la organización comunitaria para su desarrollo y muchas veces son agresivos con nuestra cultura acusándolas de que eso es brujería y del demonio. Pero al final se quedan con su religión y siguen con el trabajo comunitario ya que las religiones no resuelven los problemas que afronta la comunidad a diario en las familias y el pueblo, tenemos que organizarnos para resolver los problemas económicos y la extrema pobreza que sufrimos y padecemos.

Actualmente en Tecpán y sus comunidades existen muchas religiones en cada una de ellas, hay comunidades en donde existen hasta ocho religiones; esto ha contribuido a fragmentar mas la organización comunitaria, la población está dividida, los ataques entre los miembros de una religión a otra es frecuente: En la vida real ¿en qué, han contribuido las religiones para el desarrollo de las comunidades en Tecpán?. Algunos dicen que es la educación espiritual, la verdad, es una necesidad humana donde desahogamos nuestros pecados. Materialmente en la realidad ha contribuido a confrontarse entre propios hermanos; mucha gente se preguntan ahora ¿que nos pasó; antes estábamos aún mejor cuando no había religión, ahora cuando mas se habla de Dios, nos entendemos menos entre hermanos, hay muchos aspectos que se han perdido. Las diversas concepciones y maneras de alabar a Dios, normas y reglamentos de las propias religiones impiden que la población

razone sobre su realidad y se conforme con lo poco que bebe y come un día, los mensajes no son asimilados y se interpreta de otra forma. En necesario no confundir lo que es la religión y lo es el creador y formador.

Cuando penetró la religión católica en las comunidades, actuó de una manera etnocida, por ejemplo el sacerdote del área de Tecpán en ese tiempo, inició predicando que los que no están bautizados son hijos de la oscuridad por lo tanto Dios no los reconoce hasta hoy día, la gente recibe pláticas sobre el significado del bautizo y se concibe al niño nacido del pecado original y hay necesidad de purificarlo, no se les puede poner un nombre ancestral, los no casados por la iglesia se les obligaba a casarse en forma conjunta, se les hacía confesar a todos en forma conjunta, a las mujeres se les prohibió utilizar sus atuendos y collares originales, se les prohibió profesar su propia religión, que sus ritos son prácticas del demonio y que la católica es verdad; se les obligaban a oír misa todos los domingos aunque no comprendiera absolutamente el mensaje, ya que se celebraba en latín o en español, se impuso nuevas formas de conducta entre hombre y mujer imponiendo nuevo patrón cultural a los kaqchikeles, en esta época los ajq'íjab' o sacerdotes Mayas fueron los mas despreciados, la iglesia católica se encargó de desprestigiarlos ante su propio pueblo, muchos de los guías espirituales clandestinamente y en la soledad continuaron con sus propias creencias y ritos demostrando una vez a su pueblo el valor de resistencia y la esperanza de un futuro digno, hoy día muchos miembros de su pueblo lo tiene a su lado porque no encontraron esperanza en la otra doctrina; en el caso de las comadronas y curanderas fueron las portadores de muchos conocimientos ancestrales, de una manera u otra conducen a la mujer, a la nueva generación y la familia.

Algo muy importante el conflicto armado, las políticas indigenistas implementado desde diversas formas, las sectas religiosas, algunas políticas de desarrollo que se implementa en las comunidades ha fragmentado la organización.

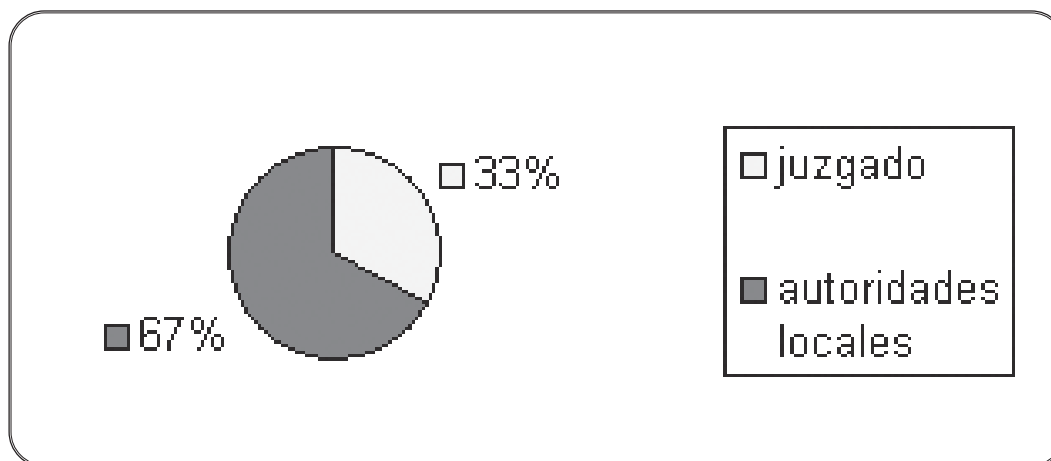
PREGUNTA 10.

¿Las familias de las comunidades de Tecpán, ante que autoridad acuden para resolver sus problemas?

1. Juzgado de paz
2. Autoridades locales

¿Por qué?

GRÁFICA No. 7



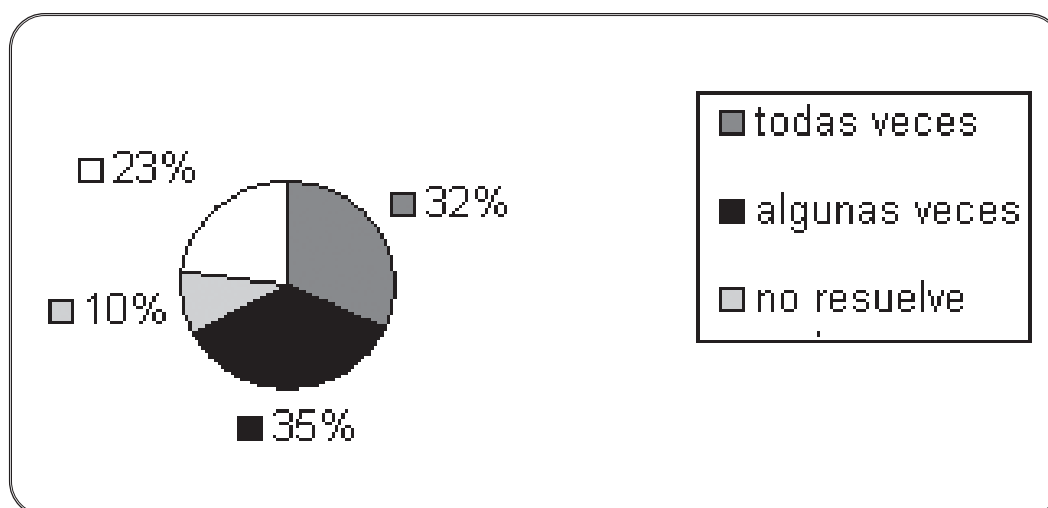
El 67% los problemas se resuelve ante los alcaldes auxiliares, comités, principales, miembros propios de la familia, los conflictos de mayor gravedad con toda la comunidad y se toma decisiones conjuntas, ante los comités, los problemas familiares ante las parejas que son ejemplares, los problemas de familia lo resuelven los alcaldes auxiliares, los problemas propio de la comunidad, los comités, el alcalde municipal los problemas de tierra ante autoridades locales y testigos, también algunos se van a los juzgados cuando se trata de deudas y los hombres no dan gasto a sus hijos.

PREGUNTA 11

¿El juzgado satisface a las familias Kaqchikeles la forma como resuelve los conflictos?.

1. Todo las veces.
2. Algunas veces.
3. No resuelve nada.

GRÁFICA No. 8



La gráfica refleja que el 32% de los conflictos los resuelve el juzgado de paz en el municipio. Entre los delitos más comunes que resuelve el juzgado están, faltas y delitos cuya pena sea de multa. En materia civil, resuelve asuntos de actas de separación, pensión alimenticia ejecutivos en la vía de apremio de acuerdo a su competencia que establece el Código Procesal Civil y Mercantil, Código Procesal Penal y los autos de la Corte Suprema de Justicia.

El 35 % de los conflictos, resuelve los conflictos de los particulares, pero depende del problema, pero la mayoría de las veces es preferible que la comunidad lo decida ya que existen problemas que el juzgado resuelve pero las partes no quedan satisfechos con su resolución.

El 10% no ven ninguna satisfacción del juzgado de paz en la resolución de conflictos. Los comités y alcaldes auxiliares, principales, sacerdotes mayas, y miembros de la propia familia, resuelven diferentes conflictos en la comunidad, también desempeñan las diferentes funciones administrativas que le interesa a la comunidad en el caso específico de los comités; la comunidad los reconoce como autoridad, acuden a estas instancias cuando tiene algún conflicto, dependiendo de la naturaleza y gravedad del problema, los asuntos pueden ser resueltos en una audiencia o en dos, los testigos son una prueba común que se utilizan para resolver las controversias, se estudia siempre quien es el que transgrede el orden de acuerdo a los principios propios de la cosmovisión y se

impone sanciones de diferente naturaleza; las decisiones y resoluciones son respetadas por los infractores porque la comunidad los consideran autoridades legítimas; procedimiento sencillo que implica rapidez, sencillez, antiformalista, reparación de daño causado. En el caso de problemas matrimoniales en algunas comunidades donde hay consejo de ancianos todavía éstas son las que resuelve esta controversia, o personas honorables de la comunidad, ésta los legitima como autoridades conforme el tiempo y la experiencia que van adquiriendo, algo muy importantes que resuelven conflictos colectivos de carácter familiar.

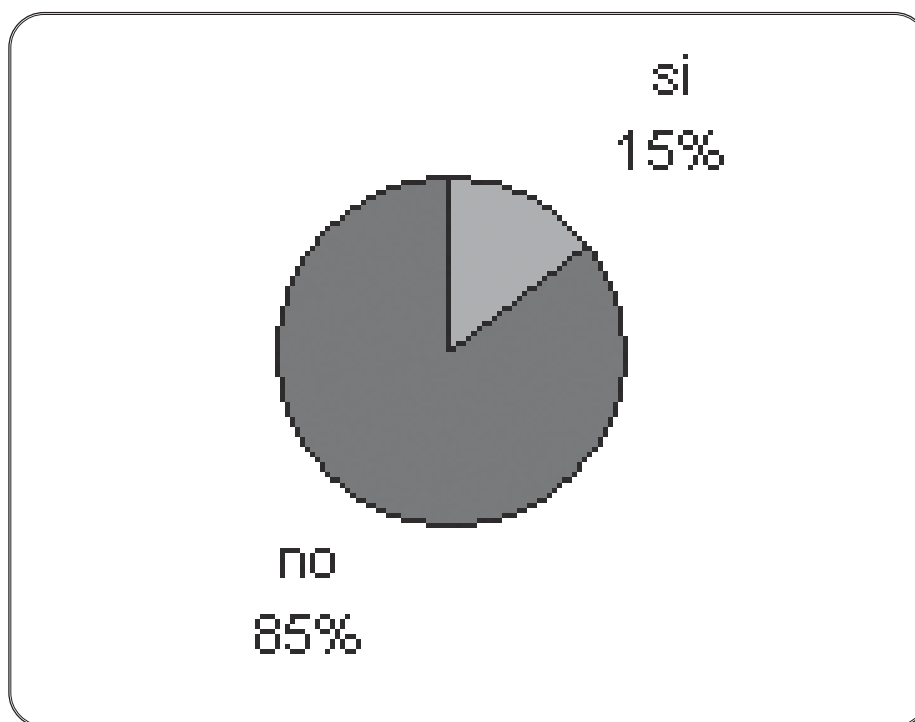
Los comités y alcalde auxiliar también son autoridades, que conducen la resolución de conflictos relacionados a la colectividad, las decisiones se toman en asamblea, de igual manera lo hacen todo lo concerniente a desarrollo en la comunidad, representan a la comunidad y promueven el mejoramiento, también hacen cumplir las sanciones que por unanimidad han establecido; las reglas que se establecen no son estáticas por unanimidad lo derogan o abrogan, es decir deja de ser como norma o regla cuando la comunidad así lo ha decidido.

Anteriormente cuando no había juzgado de paz en Tecpán, le competía resolver los conflictos al alcalde municipal y al síndico, no importando la gravedad del asunto, si es de competencia penal, civil y administrativo, lo resolvía y quedaba en acta muchas veces la resolución final; no existía un procedimiento establecido como se resuelven los conflictos, las resoluciones no eran satisfactorias ante el pueblo kaqchikel, debido a eso surgieron diferentes conflictos de distinta naturaleza. «Qatb'ul Tzij» llamada así la institución propia de los kaqchikeles para dirimir controversia de carácter individual, familiar y colectivo; aplicaban la manera como resolvían los conflictos sus antepasados, escuchaban a las partes, deliberaban, consensuaban y se tomaban las decisiones, los ancianos dicen que cada problema o conflicto es diferente, por eso la solución y la forma de resolver varía de una a otra, la sana crítica es lo que prevalece para resolver estos conflictos obedeciendo siempre principios de la propia cosmovisión, una moral propia de los kaqchikeles, normas de conductas aceptadas o rechazadas socialmente por la comunidad.

PREGUNTA 12

¿Resuelve el juzgado los problemas colectivos o comunitarios en Tecpán? Si no si su respuesta es si, diga cómo los resuelve?

GRÁFICA No. 9



Entre las respuestas fueron: el 85% de las encuestas y entrevistas reflejo que el juzgado no resuelve los problemas de carácter colectivo de las comunidades; entre las respuestas fueron: "nosotros tenemos muchos problemas, la extrema pobreza, falta de servicios esenciales, infraestructura, quema de bosques, tenencia de la tierra". En caso de conflictos de orden familiar tenemos el rapto, derecho hereditario, contra la propiedad particular: tenemos los problemas de lindero, tenencia de la tierra, daños y perjuicios ocasionado por personas, animales, el juzgado ni las otras instituciones del estado las resuelven.

La mayoría de los conflictos comunales y colectivos la resuelve la misma comunidad en asamblea, pero lamentablemente las decisiones no tienen valor ni importancia ante las instituciones del estado, en caso de asuntos que le compete resolver un juzgado, las decisiones y resoluciones de la comunidad no tienen validez y son calificadas de inconstitucionales por muy justas que sean, ejemplo de esto las decisiones de los indígenas y campesinos frente al problema agrario, Plan Puebla-Panamá y su resistencia ante los desalojos. Este ejemplo refleja que la aplicación de la ley es diferente que la aplicación de Justicia. En el derecho maya una de sus finalidades primordiales es la "armonía, equilibrio" para que exista armonía y equilibrio necesariamente debe haber justicia, equidad y respeto.

PREGUNTA 13

¿La pobreza afecta el desarrollo de nuestra cultura?

SÍ NO ¿Por qué?

Al tener los servicios esenciales, y satisfacer todas las necesidades materiales dedicaría mas tiempo para desarrollar la organización comunitaria y convivencia, la ciencia, el arte y la música. La extrema pobreza obliga a trabajar con salarios injustos y regalar la fuerza de trabajo y las jornadas extraordinarias. Por lo tanto la pobreza no permite el desarrollo del pueblo.

Comentario final.

Al leer este trabajo se dará cuenta como se ha mermado y obstaculizado el desarrollo de nuestro pueblo, que debemos hacer nosotros los kaqchikeles, donde estamos parado actualmente, y que retos tenemos que afrontar en el futuro; los abuelos dicen: «tiqa mulij qi' tiqa junmaj ruwuch qatzij, tiqa chob'ó ruwuch qanaoj, tijunnumaj qatzij; tiqa tzú kuchí oj tzaqnuq wi, cuchí' ojpaúl' wi wuakami', titojtobéj iwi', chin kirí ri qtinamit nukatarsaj, ri poqón ki b'añon chiqé la b'elloma'» Que es necesario dialogar, analizar, consensuar, sobre las debilidades y fortalezas del pueblo y definir directrices hacia el futuro, del grupo dominante del país y el pueblo maya; la dignidad y derechos de un pueblo no se negocia es inalienable e inherente ella. El genocidio y etnocidio prevalece hoy día sobre el pueblo, el cuestionario refleja que la discriminación, opresión, segregación, marginación, explotación y genocidio y etnocidio sigue latente, en las comunidades, peor aún cuando mayas conviven entre ladinos la discriminación es severa. En cuanto a discriminación ha sido un arma de confrontación entre la sociedad, los estereotipos de superioridad de los ladinos solo ellos los creen, materialmente hablando la mayoría no son los que producen la riqueza del país sino se encuentran al servicio de su amo que es la clase dominante, que los desprecia explota, segrega y fomenta su genocidio; los utiliza metódicamente para hacer mas cruda la realidad en este país. Si desea ser un ciudadano verdadero inicien con respetar la dignidad y derechos de los demás de los contrario son enemigos de nuestra amada patria.

RESPUESTAS DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO AL PERSONAL DEL JUZGADO DE PAZ EN TECPÁN GUATEMALA

Es necesario sintetizar las respuestas de las preguntas dirigido al personal del juzgado de paz, siendo cuatro personas y las repuestas fueron las siguientes:

1. **Que asuntos penales resuelven con mayor frecuencia este juzgado, mencione máximo cinco?**

"Entre los asuntos que resuelven con frecuencia son faltas y delitos cuya pena sea de multa tal como establece el código procesal penal. Entre las faltas están los accidentes de tránsito, daños y perjuicios, lesiones leves, riñas, violencia domestica, amenazas contra la persona que le causa un mal, hurto de animales domésticos, engaños con fines de lucro, destrucción de cercas, mojones de tierras, hurto de frutas y verduras, corte de árboles en heredad ajena, escándalo de ebrios, falta de respeto de palabras. Entre los delitos están calumnia, estupro, estafa, robo, violación, homicidio, estos casos se presentan en el juzgado pero por razón de competencia son trasladados al juzgado de primera instancia del departamento de Chimaltenango.

2. **¿Que asuntos civiles resuelven con mayor frecuencia este juzgado, mencione cinco?**

"Ejecutivos en la vía de apremio y ejecutivo común. Entre ellas están los convenios celebrados en juicio, transacción celebrada en escritura pública, créditos prendarios y en la segunda están los documentos privados con legalización notarial, protestos de documentos mercantiles.

3. **¿Habla usted el kaqchikel?**

Con esta respuesta refleja, al no hablar el idioma no puede entender ampliamente en que consiste el derecho consuetudinario, tampoco como un sistema jurídico, y conocer de los asuntos específicos que resuelve, menos aun los principios propios sobre su cosmovisión en la resolución de conflictos.

4. **¿Que es para usted el derecho consuetudinario?**

"Derecho de costumbre.

Aquí se entiende que si tiene información que las comunidad tiene su propias formas de resolución de conflictos, pero que se califica como una costumbre simple y rudimentaria, no hay

conocimiento claro en que consiste el derecho consuetudinario, menos aún su aplicación casos concretos en las comunidades, aunque existe una aproximación mínima. Actualmente ya existen varios trabajos que trata sobre el sistema jurídico maya, se ha hecho aproximaciones pero falta mucho aún.

5. **¿Tiene usted conocimiento de la aplicación del derecho consuetudinario en este municipio?.**

SI NO ¿POR QUÉ?

La repuesta anterior complementa esta respuesta, que no hay conocimiento claro sobre este sistema, por lo tanto no respeta el otro sistema. En muchas ocasiones las autoridades locales resuelven conflictos de mayor impacto en las comunidades y el juzgado nunca llega a enterarse, la población y sus autoridades saben que muchos conflictos no son resueltos como ellos quisieran y por esa razón no recurren al juzgado de paz, el juez en el pueblo inspira temor y desconfianza a la comunidad.

6. **¿Considera usted que existe un paralelismo entre el derecho consuetudinario y la aplicación de la ley estatal?**

"No. Porque la ley estatal es normas de derecho y el consuetudinario normas de costumbre.

En realidad no hay paralelismo, el derecho consuetudinario es de mayor preferencia y aplicabilidad en las comunidades ya que la mayoría son kaqchikeles, tal como refleja en la respuesta del cuestionario dirigido a la población y líderes de las comunidades.

7. **¿En el municipio de Tecpán y sus comunidades resuelven sus conflictos de acuerdo a la ley estatal? Si su respuesta es afirmativa, diga porque?**

1. Si, acuden al juzgado de paz, con más seguridad jurídica.

Existen casos concretos que si produce certeza jurídica, ejemplo los convenios para garantizar la pensión alimenticia del menor; la mayoría de las personas recurren al juzgado en ultima instancia cuando uno de las partes no acepta las resoluciones de las autoridades locales o ya no esta de acuerdo con los valores y principios de su propia cosmovisión o de su propia costumbre en otros términos, en muchos casos los delitos mas graves no los resuelven las autoridades locales porque el

juez puede implicarlos dentro del asunto, incriminándoles de usurpación de funciones y no-competencia de ellos.

8. **¿Se aplica rigurosamente las normas jurídicas estatal en este juzgado, para resolver los diferentes asuntos de la población en este municipio?.**

"No, existe o se utilizan los medios alternativos de solución de conflictos.

Los medios alternativos, se refiere lo que establece las leyes, por ejemplo en caso de una separación o divorcio se propicia la reconciliación.

9. **Considera usted que el conflicto armado reciente mermo la aplicación del derecho consuetudinario en las comunidades?**

SÍ NO ¿POR QUÉ?

"La respuesta en blanco"

El no conocer como opera el derecho consuetudinario en la práctica, no se pudo responder a la pregunta, refleja también el desconocimiento sobre la cultura local, el criterio o principios y procedimientos con las cuales los líderes o autoridades locales resuelven los conflictos. Pero si de la aplicación rigurosa del derecho estatal conforme las normas legales, no respetando las costumbres, valores y principios de la cultura Kaqchikel, lo que refleja al final la opresión de un sistema hacia la otra la estatal es reconocido y se propicia su desarrollo y mejoramiento, mientras que la otra es conocida solo dentro de los miembros de la comunidad, no reconocido, y aniquilado de diversas formas. Ejemplo el hecho que los operadores no hablan el kaqchikel, definitivamente no dan una resolución satisfactoria a los conflictos porque desconoce el sistema de vida de ellos.

10. **¿Qué es genocidio para usted?**

"Muerte de muchos de un grupo étnico.

Existe la idea de lo que es el concepto de genocidio, el aniquilamiento de un grupo étnico esto puede ser física o cultural, esto quiere decir que no solo la muerte de un grupo es genocidio, la segregación, marginación para su desarrollo económica, la explotación es parte ya que reduce el nivel de vida y provoca el hambre de los desposeídos; a la muerte cultural llamamos etnocidio que consiste en desarticulación, marginación, folklorización, discriminación, aniquilamiento de una

cultura, de su propio sistema de vida, cosmovisión y negación de su desarrollo integral con sus propias particularidades.

En cuanto a las repuestas demuestra el juzgado de paz aplica su competencia conforme la ley, los que laboran no son mayahablantes, desconocen el derecho consuetudinario por lo tanto, no hubo mayor aporte; esto refleja que existe ignorancia y falta de interés de conocer la realidad de nuestro país, se aplica las normas legales vigentes a ciegas, menosprecia su aplicación.

CONCLUSIONES

1. La existencia del sistema jurídico maya, es capaz de resolver conflictos de carácter o naturaleza interpersonal, interfamiliar, intercomunitaria y los conflictos sociales grandes de acuerdo al conjunto de principios, características, procedimiento y filosofía propia; el resultado de la encuesta muestra la sobrevivencia; goza de mayor preferencia, aplicación y credibilidad en las comunidades actualmente y la capacidad de reproducción ante la adversidad.
2. El genocidio y etnocidio continúa latente sobre los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, impulsado desde las políticas públicas internas del país y a nivel internacional, en materia económica, política, social, cultural y jurídico a través de sus organismos e instituciones; el sistema de administración de justicia ha obstaculizado, coartado el desarrollo del otro sistema; en materia social cultural de manera sistemática se ha implementado las diferencias sociales de superioridad e inferioridad, la confrontación y división; en materia económica la marginación, exclusión, explotación y muerte.
3. Con el modelo integracionista, que ha prevalecido en la actual constitución, se ha llegado a reconocer algunos derechos, como el uso de traje, idioma y costumbres, no así su autorregulación de su propio sistema jurídico y la implementación de instituciones que promuevan el desarrollo de los derechos reconocidos; existe un reconocimiento formal mínimo y no real.
4. Las prácticas etnocidas y genocidas de la década pasada dejó un saldo de viudas, huérfanos, muerte de los líderes, desintegración familiar, descomposición de la organización comunitaria, miedo, emigración, disminución de la aplicación de su propio sistema jurídico de los Kaqchikeles en Tecpán Guatemala.
5. El resultado de las encuestas dirigido a la población, el sistema de justicia estatal no satisface en un mayor porcentaje las necesidades de la población, le falta credibilidad, es represiva e intimidatorio ya que las personas son juzgadas en otro idioma, con normas y principios no propios de la comunidad; pues existen mayor preferencia del derecho consuetudinario.

RECOMENDACIONES

1. Es necesario el reconocimiento y financiamiento por el Organismo Judicial del sistema jurídico maya, el 75% de los conflictos internos y no-trascendencia nacional en las comunidades del municipio de Tecpán son resueltos por los alcaldes auxiliares y autoridades tradicionales, es decir que es el que goza de confiabilidad y credibilidad; es desconocido por los operadores de justicia en Tecpán, es de suma importancia que la Corte Suprema de Justicia capacite a los operadores de Justicia sobre que es el derecho consuetudinario o alternativo a través de la carrera judicial, para que los jueces en sus resoluciones respeten la cultura y principios del pueblo.
2. Que la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, dentro del pensum de estudio implemente el estudio del sistema jurídico maya, por reflejar esto en la práctica un sistema jurídico eficaz para dirimir conflictos de las familias en las comunidades.
3. El sistema jurídico, social, político y económico de Estado guatemalteco ha mermado los derechos más elementales del pueblo maya, por lo que es necesario establecer un estado de derecho real y no formal donde prevalezca el respeto entre las diferentes culturas, ya que actualmente existe una violación constante de los derechos individuales y colectivos de los pueblos y la confrontación constante de la sociedad civil con las políticas de gobierno.
4. Las normas constitucionales y ordinarias que protegen los derechos; identidad, cultura, educación de los pueblos indígenas. El Estado a través de sus funcionarios tienen obligación de crear las instituciones para hacer real el derecho del pueblo maya.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIA
JURÍDICAS Y SOCIALES

INVESTIGACIÓN: ETNOGENOCIDIO DEL DERECHO MAYA KAQCHIKEL EN TECPÁN

CUESTIONARIO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN EN GENERAL
O AUTORIDADES LOCALES

INSTRUCCIONES:

A continuación encontrará 13 preguntas, cada una de las cuales tiene diferentes opciones de respuesta.

1. ¿Afectó al pueblo kaqchikel y la comunidad la guerra de la década pasada?
SI NO ¿CÓMO?.
2. Cuáles causas cree UD. que motivaron las masacres, desapariciones, menciónelas?
3. ¿Qué consecuencias dejó el conflicto armado interno reciente en el municipio de Tecpán?
4. La educación que recibe su hijo en la escuela, ¿cambia los valores de la familia y de la comunidad?
SÍ NO ¿Cómo?
5. La educación de los niños kaqchikeles, ¿cómo debe de ser?
 - a. Bilingüe
 - b. Castellano.
 - c. Mixto.Por qué?

6. ¿Cree usted escuchar la música rap, rock, ver programas de televisión y de cine violentos, influye en el comportamiento de los niños y jóvenes? SI NO ¿Si su respuesta es positiva, ¿por qué?:
7. Los jóvenes que prestan el servicio militar, ¿cambian de comportamiento y valores?
SÍ NO ¿Cómo?
8. ¿Cómo ve Ud. las relaciones personales y comunitaria entre los kaqchikeles y ladinos del municipio?
a. Muy bien
b. Regular
c. Mal
Explique:
9. ¿Cuáles son las causas que dificultan la organización comunitaria. Menciónelas.
10. Las familias de las comunidades de Tecpán ante que autoridades acuden para resolver sus problemas .
a. Juzgado
b. Autoridades Locales
Por que?
11. Los juzgados satisface a las familias Kaqchikeles la forma como resuelve los conflictos?.
A. Todas las veces. B. Algunas veces. C. No resuelve nada.
Por qué?
12. Resuelve el juzgado los problemas colectivos o comunitarios en Tecpán.
SÍ NO si su respuesta es sí, diga ¿cómo lo resuelve?

13. La pobreza ¿afecta el desarrollo de nuestra cultura?

SÍ NO

¿Por que?

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

INVESTIGACIÓN: ETNOGENOCIDIO DEL DERECHO MAYA KAQCHIKEL EN TECPÁN

CUESTIONARIO DIRIGIDO A PERSONAL DEL JUZGADO DE PAZ
EN TECPÁN GUATEMALA

INSTRUCCIONES:

A continuación encontrará 10 preguntas cada uno tiene diferentes opciones de respuesta, conteste la pregunta lo mas preciso y conciso.

1. ¿Qué asuntos penales resuelve con mayor frecuencia este juzgado, mencione máximo cinco?
2. ¿Qué asuntos civiles resuelve con mayor frecuencia este juzgado, mencione cinco?
3. ¿Habla usted el kaqchikel?
4. ¿Qué es para usted el derecho consuetudinario?
5. ¿Tiene usted conocimiento de la aplicación del derecho consuetudinario en este municipio?.
6. ¿Considera usted que existe un paralelismo entre el derecho consuetudinario y la aplicación de la ley estatal?
7. ¿En el municipio de Tecpán y sus comunidades resuelven sus conflictos de acuerdo a la ley estatal? Si su respuesta es afirmativa, diga ¿por qué?
8. ¿Se aplica rigurosamente las normas jurídicas estatal en este juzgado, para resolver los diferentes asuntos de la población en este municipio?.

9. ¿Considera usted que el conflicto armado reciente merma la aplicación del derecho consuetudinario en las comunidades?
10. ¿Qué es genocidio para usted?

TERRITORIO TECPANECO

TECPÁN GUATEMALA



BIBLIOGRAFÍA

- ADAMS, Richard N. **Encuesta sobre la cultura de los ladinos en Guatemala**. Seminario de Integración Social Guatemalteca, Ed. José Pineda Ibarra, Guatemala, 1964.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico del derecho usual**. Buenos Aires, Argentina. Ed. Heliasta SRL, 1994. 500 págs.
- CASTILLO GONZÁLEZ, Jorge Mario. **Constitución política, comentada**. ed. revisada, corregida y aumentada; Ed. Centro de Impresiones Gráficas, Guatemala, 2001, págs. 570.
- CUPIL LÓPEZ, Alfredo. **El convenio 169 en el contexto del sistema jurídico legal y el consuetudinario de los pueblos indígenas en derecho indígena**. Ed. Serviprensa Centroamericana. Guatemala, 1955.
- DAVID, René. **Los grandes sistemas jurídicos contemporáneos**. 2da. reimpresión, París, Francia, 1973.
- DE LA GARZA, Mercedes. **La conciencia histórica de los antiguos mayas**, México UNAM, 1979.
- DE LA GARZA, Mercedes. **Los mayas 300 años de civilización**. México, 1992.
- DEFENSORÍA MAYA, **Experiencias de aplicación y administración de justicia**. Ed. Serviprensa Centroamericana. Guatemala, 1999.
- DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal. **Verdadera historia de los sucesos de la conquista de nueva España**, Ed. Espasa Calpe, Buenos Aires, Argentina, 1955.
- ESQUIT CHOY, Edgar y Carlos Ochoa García. **El respeto a la palabra, el orden jurídico del pueblo maya**, Ed. Cholsamaj. Guatemala, 1995.
- FLORES ALVARADO, Humberto. **Exploración de Guatemala**. Colección Letras. Guatemala, 1996.
- FUENTES Y GUZMAN, Francisco Antonio. **Recordación florida**. 2t. Ed. Tipografía Nacional, Guatemala, 1932.
- GARCÍA LAGUARDIA, Jorge Mario y Jorge Luján Muñoz. **Guía de técnicas de investigación y cuaderno de trabajo**, Ed. Serviprensa Centroamericana, Guatemala, 1992.
- GUILLEMÍN, Jorge F. **Iximché, capital del antiguo reino kakchiquel**. Ed. Tipografía Nacional de Guatemala, Guatemala, C. A., 1965.
- HERNÁNDEZ CIFONTES, Julio. **Realidad jurídica del indígena guatemalteco**, Ed. José de

- Pineda Ibarra, Guatemala, 1965.
- HERNÁNDEZ CIFONTES, Julio. **Realidad jurídica del indígena guatemalteco**, Editorial Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1995.
- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES. **Sistema jurídico maya**, selección de textos por Emilio Sequén y equipo, Guatemala, 1999.
- ITURRALDE, Diego y Jorge Dandler. **En torno al derecho de los indígenas**. Revista Facultad de Derecho, México UNAM, 1992.
- KUPE, René. **El reconocimiento del derecho consuetudinario indígena**, desfaciendo estuertos, No. 3-4, Lima, 1994.
- LÓPEZ GUTIÉRREZ, Mónica Elizabeth. **Preferencia y credibilidad del derecho consuetudinario y la ley estatal en la población indígena de Santa Cruz del Quiché, El Quiché**. Guatemala, 135 págs.
- MARTÍNEZ PELÁEZ, Severo. **La patria del criollo**, estudio, análisis e interpretación por FLACSO. Guatemala, 2002.
- OFICINA DE DERECHOS HUMANOS DEL ARZOBISPADO DE GUATEMALA. **Proyecto interdiocesano de la recuperación de la memoria histórica. Guatemala nunca más**. 1 4t, Impactos de la violencia. Ed. litografía e imprenta Lil, S. A., apartado 75-1, 1000 Tibas, Costa Rica, 1948.
- ORDÓÑEZ CIFUENTES, José Emilio. **Cuestión étnica nacional y derechos humanos**. El etnocidio, los problemas de la definición conceptual. México 1996.
- PADILLA M, Luis Alberto. **Elementos para un análisis del derecho consuetudinario indígena en Guatemala**, seminario sobre derecho consuetudinario en los pueblos indígenas en América Latina, Lima, Perú, 1988.
- RACHEL, Sieder. **Derecho consuetudinario y tradición democrática en Guatemala**. FLACSO, Guatemala, 1996.
- RECINOS, Adrián. **Popol-wuh**. 9a. ed.; Guatemala, Educa, 1979.
- RECINOS, Adrián. **Memorial de Sololá, anales de los kakchiqueles**. Trad. Renos, México, 1995.
- SAQB'ICHEL COPMAGUA. **Más allá de la costumbre, cosmos, orden y equilibrio**. Ed. Serviprensa Centroamericana, Guatemala, 2000, 279 págs.
- SAQB'ICHEL COPMAGUA. **Comisión de derecho consuetudinario**, documento propuesta 2-2, 1993, pág. 1.

STAVENHAGEN, Rodolfo y Diego Ituralde. **Entre la ley y la costumbre**, México 1990, 467 págs.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Instituto de estudios interétnicos. Esquit Choy, Edgar Arturo. **Otros poderes, nuevos desafíos, relaciones interétnicas en Tecpán y su entorno departamental 1871-1935**, Ed. Magna Terra Editores, S. A., 2002.

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR, Instituto de investigaciones económicas y sociales. **Sistema jurídico maya quiché**. Guatemala, s.l.i., 1998, 204 págs.

ZENTENO BARILLAS, Julio César. **Introducción al estudio de los derechos humanos**. Guatemala: Instituto de investigaciones jurídicas y sociales, Universidad de San Carlos, 1986.

Legislación

Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. México, 1995.

Código Penal, Congreso de la República de Guatemala, Decreto 17-74, 2004.

Código Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 12-72, 1973.

Código Procesal Civil y Mercantil, Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto 107, 1964.

Código Procesal Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 51-92, 1994.

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Convenio 169 de la Organización Internacional del trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Congreso de la República de Guatemala, 1996.

Pacto Internacional de Derecho Económicos, Sociales y Culturales, 1976.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1976.

Ley Nacional de la Educación, Decreto 12-91, Congreso de la República de Guatemala, 1999.

Ley de Alfabetización, Congreso de la República de Guatemala, Decreto 43-86, 1990.

Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89, Congreso de la República de Guatemala, 1990.